

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E
INTEGRACIÓN DE BASES
CONCURSO PUBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

En la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de noviembre del 2022, siendo las 10:15 horas, se reunieron virtualmente los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorando N° 320-2022-GAF de fecha 22.09.2022; en esta oportunidad encargados de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Concurso Público N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1, para la contratación del Servicio de mantenimiento post cierre de los componentes remediados de los proyectos a cargo de Activos Mineros S.A.C. en la región Lima y Junín, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Javier Córdor Huamán, como presidente del Comité.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular del Comité.
- Sr. Wenceslao Colca Hidalgo, como miembro titular del Comité

La reunión fue convocada por el presidente del Comité de Selección a mérito de hacer de conocimiento que, de acuerdo con el calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES e INTEGRACIÓN DE BASES**.

En esta oportunidad se ha recibido **CINCUENTA Y DOS (52) CUESTIONAMIENTOS** al proceso, entre consultas y observaciones, formuladas por los participantes: **EMPRESA LDV E.I.R.L., CONSTRUCTORA EGH E.I.R.L., ARQUITEMPUS SAC, GRUPO MARPI CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CONSULTORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA G & J SAC, SOLUCIONES AMBIENTALES R Y L S.A.C., PEDRO MIGUEL FRANCIA SERRANO, DIRACCONTROL S.R.L. y TNT MINERÍA & CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**

Seguidamente, el Comité de Selección ha resuelto lo siguiente:

1. Absolver y publicar el pliego de consultas y/u observaciones con las respectivas respuestas, en coordinación con el área usuaria.
2. Integrar las Bases del presente proceso de selección previa **aclaración y/o modificación de los puntos en consulta y/u observación**. Seguidamente proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
3. Publicar las Bases Integradas a través del portal web del SEACE – OSCE, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Pedir el apoyo logístico a la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 16.50 horas.


Javier Condor Huamán
Presidente del Comité


Roberto Chipoco Villalva
Miembro del Comité


Wenceslao Colca Hidalgo
Miembro del Comité

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PUBLICO CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

BASES INTEGRADAS

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20603251017	EMPRESA LDV E.I.R.L.	Observación	<p>De acuerdo a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225, TITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES; CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES, Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones. Literal a), b), c), e).</p> <p>a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato. c) Transparencia. e) Competencia.</p> <p>Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico de acuerdo al TITULO I, artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones. De la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido ACTIVOS MINEROS en sus términos de referencia de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO expresa: FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Asegurar la sostenibilidad ecosistémica del proceso de remediación ambiental el cual se verá reflejado directamente en el entorno ecológico, en la salud de la población y desarrollo de la sociedad; asimismo controlar la estabilidad geoquímica, física, hidrológica y biológica de los componentes remediados y el desarrollo de las actividades de mantenimiento post cierre cumpliendo de esta manera con las actividades descritas en los Instrumentos de Gestión Ambiental.</p> <p>En ese sentido con el fin de promover y ampliar la participación de los postores y no ser limitativo, y de acuerdo a los encargos asumidos por AMSAC en Lima y Junín, se solicita al Comité de Selección, ampliar la experiencia del postor en la especialidad en lo que concierne a la definición de servicios similares, además de lo dispuesto en las bases a lo siguiente:</p> <p>- REMEDIACIÓN DE SUELOS DE PASIVOS AMBIENTALES EN GENERAL. Teniendo en cuenta que también en el CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-5-2022-AMSAC-1, el comité de selección ACOGIO DICHA OBSERVACION, ya que la finalidad pública y el lugar de ejecución son prácticamente los mismos, en ese sentido esperamos que acoja nuestra observación.</p>	<p>El Comité de Selección aclara a los participantes en general que, de acuerdo a la norma de contrataciones deben diferenciar las definiciones de consultas y observaciones antes de realizar cuestionamientos. Es decir, las CONSULTAS se utilizan para realizar solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases; mientras que, las OBSERVACIONES se utiliza para formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Dicho esto, el Comité en coordinación con el área usuaria, ACOGE LA OBSERVACIÓN en aras de dar mayor apertura de propuestas, se adiciona como experiencia REMEDIACIÓN DE SUELOS DE PASIVOS AMBIENTALES EN GENERAL, siempre que tengan relación con el objeto del servicio.</p>	<p>Se adiciona como experiencia del postor:</p> <p>- REMEDIACIÓN DE SUELOS DE PASIVOS AMBIENTALES EN GENERAL</p>  
2	20603251017	EMPRESA LDV E.I.R.L.	Observación	<p>Para el cargo de Supervisor, se solicita un Profesional en Ingeniería Civil, en tal sentido solicitamos se considere para dicho cargo además del profesional ya señalado a los profesionales en ingeniería Forestal, Ingeniería de Recursos Naturales, ingeniería Agrícola o Agrónomo. Esto en concordancia con la FINALIDAD PÚBLICA del servicio, el cual es: Asegurar la sostenibilidad ecosistémica del proceso de remediación ambiental el cual se verá reflejado directamente en el entorno ecológico, en la salud de la población y desarrollo de la sociedad; asimismo controlar la estabilidad geoquímica, física, hidrológica y biológica de los componentes remediados y el desarrollo de las actividades de mantenimiento post cierre cumpliendo de esta manera con las actividades descritas en los Instrumentos de Gestión Ambiental. como se puede evidenciar, los servicios a ejecutar son referidos concretamente a trabajos Medio-Ambientales, de sostenibilidad ecosistémica y remediación ambiental, por lo tanto el CARGO DE SUPERVISOR, puede realizarlo ampliamente y con mayor competencia, los profesionales mencionados en el párrafo inicial de nuestra OBSERVACION. Por lo tanto solicitamos al COMITE DE SELECCION, acoger nuestra observación, en aras de fomentar la mayor participación de postores y no ser limitativo.</p>	<p>El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, señala que el servicio requerido tiene dentro de su personal clave a profesionales de diferente formación académica justamente para conseguir la atención de las diferentes necesidades que requiere el servicio de mantenimiento; por tanto, no es posible adicionar la formación académica del Ing. Supervisor a las profesiones descritas ya que adicional a ello también se tiene como personal clave a un Ingeniero Ambiental y un Ingeniero Agrónomo. Por ejemplo, si todos los profesionales fueran agrónomos, quien vería las actividades civiles</p>	
3	20603251017	EMPRESA LDV E.I.R.L.	Observación	<p>Solicitamos al COMITE DE SELECCION que para acreditar la experiencia del PERSONAL CLAVE, se reduzca los años de experiencia para los cargos de INGENIERO AMBIENTAL e INGENIERO AGRONOMO, de 4 años a 3 años de experiencia. es decir acreditar experiencia para ambos cargos MINIMO DE TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA. Ya que resulta demasiado excesivo el requerimiento que se determina en las bases, mas aun teniendo en cuenta que dichos profesionales realizaran labores y/o actividades especificas, por lo tanto no es necesario acreditar demasiada experiencia, además nos parece razonable si tomamos en consideración que los demás cargos aparte del SUPERVISOR, también indican acreditar como mínimo 3 años, como son los cargos del IGENIERO SSOMA y el GESTOR SOCIAL.</p> <p>Por todo lo expresado solicitamos acoger nuestra observación con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y no ser limitativo.</p>	<p>El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, señala que el requerimiento de los años de experiencia del personal clave ha sido establecido por el grado de impacto que se requiere en el mantenimiento de pasivos ambientales mineros remediados; es preciso aclarar que el personal clave es quien guiará y asegurará el cumplimiento efectivo del objeto de servicio por lo que su participación no puede ser minimizada. Además, de acuerdo a diversos pronunciamientos del OSCE, se señala que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual ejecución de prestaciones similares generando valor agregado para su titular, así como, incrementa las posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.</p>	

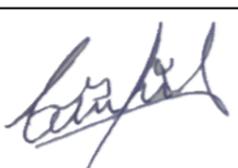
**PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PUBLICO CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

BASES INTEGRADAS

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
4	20600326326	CONSTRUCTOR A EGH E.I.R.L.	Observación	<p>De acuerdo a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ¿ LEY N° 30225, TITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES; CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES, Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones. Literal a), b), c), e).</p> <p>a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato. c) Transparencia. e) Competencia. Estos principios respetan las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico de acuerdo al TITULO I, artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones. De la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>En ese sentido ACTIVOS MINEROS en sus términos de referencia de las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1 expresa: FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación tiene como finalidad asegurar la sostenibilidad de las remediaciones ambientales ejecutadas, que contribuyan a la recuperación del ecosistema y desarrollo de la sociedad; asimismo con el servicio, se busca controlar la estabilidad geoquímica, física, hidrológica y biológica de los componentes remediados, cumpliendo de esta manera con las actividades descritas en los Instrumentos de Gestión Ambiental.</p> <p>Desarrollar el mantenimiento post cierre de los proyectos de remediación ambiental a cargo de Activos Mineros S.A.C. los cuales se encuentran ubicados en las regiones de Lima y Junín.</p> <p>Por lo tanto considera como servicios similares o iguales al objeto de contrato: ¿ Construcción y/o mantenimiento de obras civiles en general (hidráulicas, obras de arte, canales, cunetas, pozos, drenes, sub drenes, emboquillados, muros de contención de concreto, zanjas de derivación y/o coronación) en general. ¿ Manejo, control y monitoreo de estabilidad física, hidrológica, geoquímica, y biológica de pasivos mineros remediados. ¿ Mantenimiento post cierre de pasivos ambientales en general y/o Cierre y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales mineros. ¿ Ejecución de proyectos hidráulicos y/o de riego relacionados únicamente a proyectos ambientales del sector minero; como remediación y/o recuperación. ¿ Actividades de mantenimiento ambiental en empresas mineras en etapa de operación.</p> <p>En ese sentido con el fin de promover y ampliar la participación de los postores y no ser limitativo, y de acuerdo a los encargos asumidos por AMSAC en Junín y Lima, se solicita al Comité de Selección, ampliar la experiencia del postor en la especialidad en lo que concierne a la definición de servicios similares además de lo dispuesto en las bases a lo siguiente: -Remediación de suelos contaminados-</p>	<p>El Comité de Selección sugiere al participante ver la respuesta dada al cuestionamiento N° 01</p>	
5	20600326326	CONSTRUCTOR A EGH E.I.R.L.	Observación	<p>Observamos el requerimiento de la capacitación del Supervisor resultando restrictiva al solicitar Capacitación en Cierre de Pasivos Ambientales Mineros. Deberá acreditar mínimo 48 horas académicas.</p> <p>Solicitamos eliminar este requerimiento por ser restrictivo y limitar la participación de postores al exigir requerimientos específicos.</p>	<p>El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN con el objetivo de no limitar la pluralidad de profesionales SE ELIMINA como requisito de capacitación "CAPACITACIÓN EN CIERRE DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS"</p>	<p>Se ELIMINA como requisito de capacitación del SUPERVISOR: - Cierre de Pasivos Ambientales Mineros</p>
6	20600326326	CONSTRUCTOR A EGH E.I.R.L.	Observación	<p>Observamos el requerimiento de la capacitación del Ingeniero Ambiental resultando restrictiva al solicitar Capacitación en Monitoreo Ambiental. y acreditar mínimo 24 horas académicas. solicitamos considerar capacitación obligatoria en medio ambiente y/o en sistemas de gestión norma ISO 45,001 con mínimo 15 horas.</p>	<p>El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, señala que AMSAC en razón a su objeto social realiza el requerimiento de sus servicios y el de los profesionales de acuerdo a su necesidad y al objetivo que desea alcanzar; para ello, se debe contar con las herramientas necesarias; Es así que, los profesionales deben cumplir con ciertos perfiles para poder dirigir y cumplir con el objeto de servicio; en ese sentido el requerimiento de la capacitación, que da origen a esta observación, no puede ser considerada como restrictiva ya que para ello se ha evaluado la necesidad y el perfil que se requiere; sin perjuicio de ello, con el objeto de ampliar la concurrencia de más profesionales, para el caso del INGENIERO AMBIENTAL, se considerará la capacitación de la siguiente manera: Capacitación en Monitoreo Ambiental (ya sea de suelos y/o agua y/o especies vegetales y/o biológicos) y/o capacitación en Medio Ambiente y/o Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o Legislación Ambiental. Se mantienen las horas requeridas, toda vez que son inferiores a lo establecido en las bases estándar del OSCE y son similares a las horas requeridas en procesos anteriores convocados por la Entidad.</p>	<p><u>Se amplía la definición de la capacitación requerida para el INGENIERO AMBIENTAL:</u> Capacitación en Monitoreo Ambiental (ya sea de suelos y/o agua y/o especies vegetales y/o biológicos) y/o capacitación en Medio Ambiente y/o Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o Legislación Ambiental. Deberá acreditar mínimo 24 horas académicas.</p>

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PUBLICO CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

BASES INTEGRADAS

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
7	20600326326	CONSTRUCTOR A EGH E.I.R.L.	Observación	Observamos el requerimiento de la capacitación del Ingeniero Agrónomo resultando restrictiva al solicitar Capacitación en Monitoreo Ambiental. Y acreditar mínimo 24 horas académicas. solicitamos considerar capacitación obligatoria en medio ambiente y/o en sistemas de gestión norma ISO 45,001 con mínimo 15 horas.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN , señala que AMSAC en razón a su objeto social realiza el requerimiento de sus servicios y el de los profesionales de acuerdo a su necesidad y al objetivo que desea alcanzar; para ello, se debe contar con las herramientas necesarias; Es así que, los profesionales deben cumplir con ciertos perfiles para poder dirigir y cumplir con el objeto de servicio; en ese sentido el requerimiento de la capacitación, que da origen a esta observación, no puede ser considerada como restrictiva ya que para ello se ha evaluado la necesidad y el perfil que se requiere; sin perjuicio de ello, con el objeto de ampliar la concurrencia de más profesionales, para el caso del INGENIERO AGRONOMO, se considerará la capacitación de la siguiente manera: Capacitación en Monitoreo Ambiental (ya sea de suelos y/o agua y/o especies vegetales y/o biológicos) y/o capacitación en Medio Ambiente y/o Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o ISO 14001. Se mantienen las horas requeridas, toda vez que son inferiores a lo establecido en las bases estándar del OSCE y son similares a las horas requeridas en procesos anteriores convocados por la Entidad.	Se amplía la definición de la capacitación requerida para el INGENIERO AGRÓNOMO: Capacitación en Monitoreo Ambiental (ya sea de suelos y/o agua y/o especies vegetales y/o biológicos) y/o capacitación en Medio Ambiente y/o Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o ISO 14001 . Deberá acreditar mínimo 24 horas académicas.
8	20600326326	CONSTRUCTOR A EGH E.I.R.L.	Observación	INGENIERO SSOMA: Profesional en Ingeniería de Minas o Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería Geológica o Ingeniería Química o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal o Ingeniería de Seguridad e Higiene solicitamos al comité en aras de la pluralidad y transparencia y permitir una mayor participación de postores incluir para el cargo de ingeniero ssoma a un profesional: ingeniero civil, debido a que en su formación obtuvo los conocimientos para llevar a cabo las tareas derivadas del cargo.	El Comité de Selección en Coordinación con el área usuaria, ACOGE LA OBSERVACIÓN , tal como se indica en el cuestionamiento, en aras de ampliar la pluralidad de más profesionales se adicionará como formación profesional del INGENIERO SSOMA a profesionales en Ing. Civil.	Se adiciona como formación académica del Ingeniero SSOMA a: profesionales en INGENIERIA CIVIL
9	20600326326	CONSTRUCTOR A EGH E.I.R.L.	Observación	Solicitamos confirmar si existe un adelanto directo y cuánto sería el porcentaje. Y si Activos Mineros considera no otorgar adelanto directo se solicita especificar el motivo técnico financiero de su respuesta	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN toda vez que el área usuaria no lo especificó en su requerimiento de contratación (Términos de Referencia). Además, de acuerdo a la Ley y el Reglamento establecen el "PUEDEN" y no el "DEBEN". En ese sentido la entrega de adelanto no es de carácter obligatorio. Por otro lado, el sustento técnico financiero se encuentra soportado por el tipo de servicio, es decir, la prestación se desarrollará previa planificación de actividades y de acuerdo a la necesidad en cada zona de trabajo, el pago de la prestación se realiza de forma mensual por actividades, desarrolladas; por tanto, no se considera ningún tipo de adelanto para el objeto de contratación.	 
10	20600326326	CONSTRUCTOR A EGH E.I.R.L.	Observación	Solicitamos confirmar si existe un porcentaje mínimo de participación en caso de consorcio, y la cantidad mínima de consorciados para el presente proceso.	El Comité de Selección aclara a los participantes en general que, de acuerdo a la norma de contratación pública deben diferenciar las definiciones de consultas y observaciones antes de realizar cuestionamientos. Es decir, las CONSULTAS se utilizan para realizar solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases; mientras que, las OBSERVACIONES se utiliza para formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Dicho esto, en los Términos de Referencia el área usuaria, de acuerdo a la norma, no ha establecido número de consorciados ni porcentaje de participación.	

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PUBLICO CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
11	20600326326	CONSTRUCTOR A EGH E.I.R.L.	Observación	SEÑORES DEL COMITÉ LUEGO DE UNA REVISIÓN DE LAS OFERTAS GANADORAS QUE SE PUEDEN VISUALIZAR EN LAS PÁGINAS DEL OSCE EL CUAL ES DE ACCESO PUBLICO, DE LOS PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS ANTERIORMENTE POR ACTIVOS MINEROS S.A.C, SE PUEDE APRECIAR CONTRATOS CON EMPRESAS PRIVADAS, MUCHAS DE ELLAS CON MINERAS, QUE NO SE ENCUENTRAN EN ACTIVIDAD SEGÚN SU FICHA RUC DE LA SUNAT, INCUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO SUPREMO N° 005-2008-EMDECRETO SUPREMO QUE REESTRUCTURA EL REGISTRO DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS DE CONTRATISTAS MINEROS. VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE CONCURRENCIA, PARTICIPACION, VERACIDAD, TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE TRATO DE POTENCIALES POSTORES. POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DE UNA EMPRESA PRIVADA MINERA ES NECESARIO QUE DICHAS EMPRESAS CONTRATISTAS ADJUNTEN SU RESOLUCIÓN DE CONTRATISTA MINERO HABILITANDOLOS A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONTRATO. ESTOS CONTRATOS ESTAN REGIDOS AL DECRETO SUPREMO N° 005-2008-EM	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN , toda vez que en el artículo N° 1 del Decreto Supremo N°005-2008-EM describe la reestructuración de empresas especializadas que se dedican a la ejecución de trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio minero; Sin embargo, las actividades a las cuales se hacen referencia no forman parte del alcance del servicio solicitado. Como se respondió en procesos anteriores, AMSAC no es empresa minera ni los proyectos que ejecutan corresponden a exploraciones o desarrollos mineros. Por otro lado, la norma establece principios para la actuación como por ejemplo la libertad de concurrencia e igualdad de trato, cuyo objetivo describe que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades prohibiendo la existencia de privilegios o ventajas y el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. en ese contexto, con el cuestionamiento se busca establecer barreras para la participación de más postores vulnerando los principios de la norma.	
12	20332558456	ARQUITEMPUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Para el cargo de Ingeniero de SSOMA (01), están solicitando Profesional de la carrera de Ingeniería de Minas o Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería Geológica o Ingeniería Química o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal o Ingeniería de Seguridad e Higiene. Se solicita admitir adicionalmente a los profesionales señalados a los Ingenieros Civiles, pues es la carrera en la cual existen más profesionales en el mercado y hay muchos Ingenieros capacitos para desempeñarse en el cargo de Ingeniero de SSOMA. Asimismo se está solicitando que este profesional en SSOMA, tenga una experiencia mínima de tres (3) años como supervisor de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o prevencionista de riesgos y/o ingeniero de seguridad y/o supervisor de seguridad, en servicios en general. Solicitamos que también se considere como experiencia los cargos señalados (supervisor de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o prevencionista de riesgos y/o ingeniero de seguridad y/o supervisor de seguridad), en OBRAS en general y no solo servicios.	El Comité de Selección sugiere al participante ver la respuesta dada al cuestionamiento N° 08. Por otro lado, en aras de fomentar la participación de más profesionales, en coordinación con el área usuaria, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN adicionando como experiencia del profesional "en obras en general"	Se adiciona como experiencia del INGENIERO SSOMA a: "... en obras y/o servicios en general"
13	20332558456	ARQUITEMPUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Para el cargo de GESTOR SOCIAL, se está solicitando que estos sean de la carrera profesional de Licenciado en Antropología, Sociología o Comunicador social. Solicitamos que para asumir el cargo de Gestor Social se amplíe a los profesionales en Administración, Economía, Economía, Educación; por son profesiones que también realizan trabajos con las comunidades e interactúan con ellos a nivel social.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN a razón de la formación y campo de acción del profesional desde el primer semestre de estudios. Los profesionales (<i>Administración, Economía, Educación</i>) tienen formación y especialización DISTINTA a los profesionales requeridos para el cargo de GESTOR SOCIAL. Asimismo, señala que AMSAC por su objeto social realiza el requerimiento de sus servicios de acuerdo a su necesidad y al objetivo que desea alcanzar; para ello, se debe contar con las herramientas necesarias y profesionales que cumplan con ciertos perfiles necesarios para poder dirigir y cumplir con el objeto de servicio; Finalmente, en aras de aperturar profesionales, de oficio, el área usuaria considera adicionar la formación académica de TRABAJO SOCIAL el cual tiene relación con lo requerido en las bases.	De oficio, el área usuaria adiciona como formación académica para el GESTOR SOCIAL a: "TRABAJO SOCIAL"
14	20332558456	ARQUITEMPUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	En esta sección se está solicitando además del personal clave, 15 operarios de mantenimiento como personal mínimo requerido, confirmar que los 15 operarios al no estar como personal clave no se requieren su acreditación en el presente proceso, o en todo caso considerar su acreditación para el inicio efectivo del trabajo.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, ACLARA LA OBSERVACIÓN , señalando que la acreditación obligatoria para el proceso SOLO ES PARA EL PERSONAL CLAVE. Los requisitos para otro personal (15 operarios) solo será requerido para el inicio efectivo del servicio. De acuerdo a las consideraciones descritas en el numeral 9.1 de los Términos de Referencia.	

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PUBLICO CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

BASES INTEGRADAS

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
15	20332558456	ARQUITEMPUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	<p>Se está solicitando en los factores de evaluación (sostenibilidad ambiental y social) que los postores deban acreditar varias Certificaciones ISOS, sistemas de gestión de responsabilidad social, sistemas de gestión de responsabilidad hídrica, sistema de gestión de gestión de responsabilidad de la energía, entre otros. Solicitamos sea eliminado dicho requisito ya que constituye una restricción para muchas empresas, habida cuenta que no existe en el Perú un organismo estatal que fiscalice o verifique las condiciones en las que fueron otorgado dichas certificaciones y en la práctica se ha desnaturalizado su función convirtiéndose en una restricción para los postores.</p>	<p>El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, aclara que los factores de evaluación, así como la forma de acreditación se encuentra acorde a lo establecido a las Bases Estándar aprobados por el OSCE. Además, desde el 2017, el OSCE viene promoviendo que las empresas que contraten con el estado cuenten con ISO con la finalidad de alcanzar el objetivo de la Ley de Contrataciones. En esa medida, AMSAC cuenta con ISO 9001 desde el 2011, ISO 14001, ISO 37001 y próximo a ser aprobado el ISO 45001. En esa misma línea los contratistas deben preocuparse dado que al realizar las actividades estas deben encontrarse acorde con los lineamientos establecidos en las certificaciones.</p> <p>Por otro lado, aclarar que, de acuerdo a las bases los Factores de Evaluación son documentos de PRESENTACIÓN FACULTATIVA, es decir la presentación no es obligatoria, ni genera la descalificación de la propuesta. El espíritu establecido por el legislador es otorgar PUNTAJE por contar con estos requisitos. En ese contexto, se mantiene lo establecido en las bases.</p>	
16	20516292564	GRUPO MARPI CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Observación	<p>En esta sección (Pag. 90 y 27) se está solicitando como servicios u obras similares a los siguientes:</p> <p>¿Construcción y/o mantenimiento de obras civiles en general que incluya: (hidráulicas, obras de arte, canales, cunetas, pozos, drenes, sub drenes, emboquillados, muros de contención de concreto, zanjas de derivación y/o coronación).</p> <p>¿Manejo, control y monitoreo de estabilidad física, hidrológica, geoquímica, y biológica de pasivos mineros remediados.</p> <p>¿Mantenimiento post cierre de pasivos ambientales en general y/o</p> <p>¿Cierre y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales mineros.</p> <p>¿Ejecución de proyectos hidráulicos y/o de riego relacionados únicamente a proyectos ambientales del sector minero; como remediación y/o recuperación.</p> <p>¿Actividades de mantenimiento ambiental en empresas mineras en etapa de operación.</p> <p>Como se observa se está solicitando construcción de Obras Civiles en general que incluyan los componentes descritos, variadas Obras Civiles cumplen este requisito como son, Canales de riego, protección o defensa ribereña con muros de contención, obras viales que tengan obras de arte, puentes vehiculares que también son Obras de arte, por lo tanto solicitamos confirmar que podrán presentarse como obra o servicio similar, a los canales de riego, protección o defensa ribereña con muros de contención de concreto, obras viales (caminos, carreteras) que tengan obras de arte y puentes vehiculares sobre ríos.</p> <p>Cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras o servicios similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra o servicio que se proponga para acreditar, la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza del servicio precise dicha definición confirmando lo solicitado.</p>	<p>El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, la experiencia establecida en las bases es amplia y es acorde al objeto de contratación. Como describe en su cuestionamiento el término OBRAS CIVILES es amplio en el sentido que una obra de esta naturaleza ejecuta diferentes componentes como los descritos. A diferencia, las obras Viales o Puentes Vehiculares vienen hacer prestaciones que no tienen relación con el objeto de contratación, su sola aceptación desvirtuaría el alcance de la contratación. Finalmente, se precisa que el objeto de contratación es un SERVICIO y no la EJECUCIÓN DE OBRA, el objeto es REMEDIACIÓN AMBIENTAL DE SUELO POR CONTAMINACIÓN MINERA y no REHABILITACIÓN DE VÍAS ni CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.</p> <p>En ese sentido, se mantiene lo establecido en las bases.</p>	 
17	20573262043	CONSULTORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA G & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	<p>CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS COMPONENTES REMEDIADOS DE LOS PROYECTOS A CARGOS DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LA REGIÓN LIMA Y JUNÍN</p> <p>1.Respecto al numeral 3.2.1 de las Bases, página 9, solicitamos establecer que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente; en aplicación del Decreto de Urgencia N° 020-2022.</p>	<p>El Comité de Selección confirma que mientras se encuentra vigente el Decreto de Urgencia N° 020-2022 el contratista tiene el derecho de optar la retención en reemplazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.</p>	

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PUBLICO CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
18	20573262043	CONSULTORA CONSTRUCTOR A E INMOBILIARIA G & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	<p>CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS COMPONENTES REMEDIADOS DE LOS PROYECTOS A CARGOS DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LA REGIÓN LIMA Y JUNÍN</p> <p>2.En el literal B del numeral 3.2 ¿Requisitos de calificación¿, pagina 90, se detalla una relación de servicios u obras que se consideran similares. Al respecto de esa relación, solicitamos confirmar que ello debe entenderse del siguiente modo:</p> <p>a)Construcción y/o mantenimiento de obras civiles en general que incluya: (hidráulicas, obras de arte, canales, cunetas, pozos, drenes, sub drenes, emboquillados, muros de contención de concreto, zanjas de derivación y/o coronación); y/o b)Manejo, control y monitoreo de estabilidad física, hidrológica, geoquímica, y biológica de pasivos mineros remediados; y/o c)Mantenimiento post cierre de pasivos ambientales en general y/o d)Cierre y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales mineros; y/o e)Ejecución de proyectos hidráulicos y/o de riego relacionados únicamente a proyectos ambientales del sector minero; como remediación y/o recuperación; y/o f)Actividades de mantenimiento ambiental en empresas mineras en etapa de operación.</p> <p>Es decir, el servicio u obra similar puede ser cualquiera de ellos o la combinación de ellos.</p>	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que los servicios u obras descritas en las bases para acreditar la experiencia, puede ser cualquiera de ellos o la combinación de estos. Para mejor aclaración se adiciona la conjunción Y/O en cada relación.	Se adiciona la conjunción "Y/O" en la relación de servicios u obras considerados iguales o similares a la prestación. - Construcción y/o mantenimiento..., y/o - Manejo, control y monitoreo.... y/o ...
19	20573262043	CONSULTORA CONSTRUCTOR A E INMOBILIARIA G & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	<p>CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS COMPONENTES REMEDIADOS DE LOS PROYECTOS A CARGOS DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LA REGIÓN LIMA Y JUNÍN</p> <p>3.En el literal A.1.2 Capacitación del Personal Clave, página 88, se indica que todo el personal debe tener una serie de capacitaciones. A fin de permitir la participación de una mayor cantidad de postores, solicitamos reducir las capacitaciones del Supervisor a tan solo una de las tres y no exigir capacitaciones para el resto del personal clave. En todo caso esas capacitaciones se podrían exigir para el inicio del servicio.</p>	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA CONSULTA , señala al postor ver respuesta dada al cuestionamiento Nro. 5 ; asimismo aclara que se mantiene el número de capacitaciones para el Supervisor, así como para el resto del personal clave.	
20	20573262043	CONSULTORA CONSTRUCTOR A E INMOBILIARIA G & J SOCIEDAD	Consulta	<p>CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS COMPONENTES REMEDIADOS DE LOS PROYECTOS A CARGOS DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LA REGIÓN LIMA Y JUNÍN</p>	El Comité de Selección manifiesta que no se puede pronunciar dado que no existe un cuestionamiento fundamentado.	
21	20541613014	SOLUCIONES AMBIENTALES R Y L S.A.C.	Consulta	En este proceso, ¿Se aplicará lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 020-2022, según la cual el postor no inscrito en el REMYPE puede solicitar que, como medio alternativo a la carta fianza para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, se constituya un Fondo de garantía a partir de su facturación	El Comité de Selección solicita al participante ver la respuesta dada al cuestionamiento N° 17	
22	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la cotización de materiales, cotización del costo hora-hombre o máquina, cálculo del costo hora-hombre vigente, memoria de cálculo, documentos imprescindibles dentro de la prestación del servicio, porque esta no se encuentra publicadas entre los Términos de Referencia adjuntos en el SEACE y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución del servicio	De acuerdo a respuestas dadas en los procesos CP-SM-1-2022-AMSAC-1, CP-SM-5-2022-AMSAC-1 y anteriores, El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN , aclarando que el objeto de contratación es un servicio y no una obra. los postores deben establecer todos sus costos en función a las actividades descritas claramente en los términos de referencia a través de los anexos y a su experiencia en actividades similares. por otro lado, de acuerdo con el tipo de procedimiento (valor estimado) los costos no son visibles para los participantes hasta el otorgamiento de buena pro dado que estos deben ofertar en función a su experiencia. Otorgado la buena pro el expediente de contratación estará disponible de acuerdo con el Art. 61 del RLCE	

BASES INTEGRADAS

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PUBLICO CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

BASES INTEGRADAS

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
23	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	<p>El resumen ejecutivo si bien es una síntesis estructurada de las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección, el cual debe ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección y en esta debe indicar Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores, las cuáles se encuentran detalladas en el Resumen Ejecutivo del presente procedimiento, pero realizadas por empresas que no cumplen con los requerimientos, más aun por empresas que usan documentos falsos en la participación como postores</p> <p>Razón por el cual solicitamos declarar nulo de oficio y retrotraer hasta la etapa que corresponda para subsanar dichas incongruencias y así indicar en forma clara y precisa las indagaciones de mercado que la Entidad haya hecho en empresas que si cuenten mínimamente con la experiencia en servicios similares.</p>	De acuerdo a respuestas dadas en los procesos CP-SM-1-2022-AMSAC-1, CP-SM-5-2022-AMSAC-1 y anteriores, El Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN dado que el resumen ejecutivo en cuestión es el formato establecido por la Directiva 004-2019-OSCE/CD. Además, define que el resumen ejecutivo es una síntesis estructurada de las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección, el cual debe ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección; este último se encuentra publicado y es de acceso público.	
24	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	<p>Siendo responsabilidad de la Entidad convocante del presente proceso, como indica la Ley mencionada en la fila de la Norma Vulnerada, consultamos y exigimos la publicación de la Información del Certificado de Crédito Presupuestario - CCP.</p> <p>Caso contrario supondríamos que la Entidad viene transgrediendo el Artículo 19° de La ley de Contrataciones Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341. Razón por la cual, de no contar con dicho documento sustentatorio, solicitamos la nulidad del procesos de selección, ya que la Certificación de Crédito Presupuestario y/o la Constancia de Previsión son requisitos conforme los señala los literales a, b, c y d; del Artículo mencionado. Efectuamos este pedido en virtud del principio de publicidad que rigen las contrataciones con el Estado.</p> <p>Efectuamos esta solicitud, en virtud al principio d) PUBLICIDAD que rige la Ley de Contrataciones con el Estado.</p>	De acuerdo a respuestas dadas en los procesos CP-SM-1-2022-AMSAC-1, CP-SM-5-2022-AMSAC-1 y anteriores, El Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN , aclara al participante que no puede exigir ni obligar a la entidad publicar o entregar información correspondiente al valor de la contratación, por el tipo de contratación (servicio) y de acuerdo a la estructura de las Bases Estándar del OSCE, el valor estimado de la contratación no será pública hasta otorgada la Buena Pro; Por otro lado, se menciona que el certificado de crédito presupuestario y/o constancia de previsión es un requisito obligatorio que se tiene que publicar antes de realizar la convocatoria del proceso de selección, dicho documento se encuentra publicado en el SEACE.	
25	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	<p>Se advierte que la Entidad publico el ¿Formato de Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias (servicios)¿, pero se advierte que el formato publicado no cumple con registrar toda la información solicitada de Conformidad con los dispuesto en la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, toda vez que la Entidad ha declarado la existencia de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, lo cual incluyen en los términos de referencia. En ese sentido, solicito que con ocasión de la integración de las bases, registrar en el SEACE nuevamente este Formato, con información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores que cumplen a cabalidad con el requerimiento, caso contrario declarar la Nulidad del presente o retrotraerlo hasta la etapa que corresponda.</p>	De acuerdo a respuestas dadas en los procesos CP-SM-1-2022-AMSAC-1, CP-SM-5-2022-AMSAC-1 y anteriores, El Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN , al contrario, aclara al participante que la información registrada en el Resumen Ejecutivo se encuentra acorde a la información requerida en el formato. Por otro lado, se manifiesta al participante que este proceso se viene contratando todos los años para los diferentes proyectos que tiene a cargo la Entidad por lo que existe pluralidad para la contratación, el cual puede ser corroborado en la plataforma del SEACE.	
26	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	<p>Solicitamos a la Entidad aclarar y/o determinar que no será necesario u obligatorio la presentación de la Vigencia Poder y/o documento de identificación de las empresas y/o integrantes de los consorcios. Esto en cumplimiento al Artículo 4 del D.L. N° 1246, en las que indica ¿Las Entidades esta prohibidas a exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la intemporalidad q que se refiere los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislación¿</p> <p>Como además, resolvió el OSCE en el numeral 3.1 del PRONUNCIAMIENTO N°025-2022/OSCE-DGR, la que se realizó en un proceso de selección de la Entidad</p>	De acuerdo a respuestas dadas en los procesos CP-SM-1-2022-AMSAC-1, CP-SM-5-2022-AMSAC-1 y anteriores, El Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN en virtud del pronunciamiento N° 025-2022/OSCE-DGR, previa aclaración que existe bastante diferencia en no presentar con presentar. Las bases del presente proceso de Selección señala claramente que debe presentar el participante para que su oferta sea admitida a evaluación y calificación: Si se refiere al tiempo de la vigencia poder, conforme a lo establecido en las bases estándar vigentes, no se establece una antigüedad máxima ni mínima para la presentación de ofertas. Por otro lado, en las bases se aclara que AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE.	
27	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	<p>Como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección, consultamos que nos confirme o adecue con motivo de absolución de las consultas y/o Observaciones, si solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULLO II DE LA PRESENTE SECCION; plasmado además en las presente bases, para acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección, o, de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración Jurada en mención se cumplirá.</p>	De acuerdo a respuestas dadas en los procesos CP-SM-1-2022-AMSAC-1, CP-SM-5-2022-AMSAC-1 y anteriores, El Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN , aclarando que en las bases se establece lo que debe presentar el participante para que su propuesta sea admitida a evaluación y calificación, el comité no se encuentra facultado para solicitar algo que no está contemplado en las bases, ni tampoco puede dejar de requerir lo que se encuentra establecido en las bases integradas.	

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PUBLICO CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
28	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	Solicitamos a la Entidad confirmar que; el sistema de contratación del presente proceso de selección es, a PRECIOS UNITARIOS y que por lo tanto, solicitamos se publique el metrado de las actividades, partidas y/o componentes a ejecutar en el servicio, de tal manera que se realice una adecuada formulación del precio de la oferta.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria confirma que el Sistema de Contratación es a PRECIOS UNITARIOS; en relación a los metrados de las actividades, partidas y/o componentes a ejecutar en el servicio, estos se encuentran detallados en el anexo B de los Términos de Referencia (ver pág 52 al 59 del TDR) y las mismas forman parte del Anexo N° 6 de las Bases (ver pág. 113 al 120 de las bases)	
29	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	Solicito a la Entidad suprimir de todos los extremos de las bases la mención; ¿Deseable (no obligatorio)¿ e ¿Indispensables¿, requerimientos que la Entidad realiza en las TDR de las Bases y que trasgreden las Bases Estándar emitidas por el OSCE en la Directiva Es importante resaltar que estas consideraciones y/o exigencias, que se realizan en todos los cargos del plante personal clave, trasgreden lo normado en las bases estándar y en diversos pronunciamientos del OSCE	El Comité de Selección en coordinación con el área usuario NO ACOGE SU OBSERVACIÓN a razón de que el cuestionamiento es parte de nuestros Términos de Referencia que acompañan nuestros procesos de contratación. Además, estas no trasgreden la norma ni las bases estándar del OSCE. Lo manifestado, se respalda en los Pronunciamientos N° 025-2022/OSCE-DGR y N° 334-2022/OSCE-DGR, si bien es cierto que corresponden a solicitudes de pronunciamiento por cuestionamiento al pliego de consultas y/u observaciones, la Dirección General de Riesgos del OSCE, de OFICIO, revisa de forma integral las bases, el cual incluye los Términos de Referencia. De las conclusiones ese Organismo Especializado no encontró trasgresión al respecto. En ese sentido, se mantiene lo establecido.	
30	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	Consideramos desproporcional, cinco (5) años, el tiempo de experiencia requerido para el Personal Clave denominado SUPERVISOR, razón por el cual solicitamos se reduzca a tres (3) años o menos esta exigencia y de manera congruente a esta se reduzca el tiempo de experiencia de los demás cargos requeridos en las bases Realizamos esta observación, por la envergadura del servicio, y porque este requerimiento limita la participación de mayores profesionales interesados en el cargo	De acuerdo a respuestas dadas en los procesos CP-SM-1-2022-AMSAC-1, CP-SM-5-2022-AMSAC-1 y anteriores, El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN , debido a que la acción de supervisión repercute en los resultados e informes que requieren las entidades fiscalizadoras, por lo que el supervisor debe contar con la experiencia necesaria con el fin de controlar, establecer o proponer mejoras constantes, garantizar el adecuado mantenimiento de la inversión ya realizada de acuerdo a las exigencias que se tiene por parte del Estado Peruano y los entes fiscalizadores; Finalmente, se cuenta con el pronunciamiento n° 025- 2022/OSCE-DGR en la que se describió " <i>Por tanto, resulta importante y vital que los profesionales que conduzcan técnicamente estas actividades tengan una experiencia mayor que garantice el éxito de las operaciones, la seguridad de los procesos y la seguridad del medioambiente con el desarrollo de actividades correctas que aseguren la estabilidad de los componentes remediados</i> ". En ese sentido se mantiene lo establecido en las bases.	 

BASES INTEGRADAS

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PUBLICO CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

BASES INTEGRADAS

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
31	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	<p>De la revisión de las ofertas presentadas en los procedimientos que viene convocando ACTIVOS MINEROS S.A.C., podemos apreciar de manera reiterativo, el uso de documentos con vicios claros de ser falsos, apócrifos y creados solo para cumplir los requisitos de calificación exigidos en las bases, principalmente el de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</p> <p>En casi todas estas ofertas, los participante y postores vienen usando contratos con empresas privadas, muchas de ellas empresas mineras, que NO se encuentran en actividad según su ficha RUC de la SUNAT, por lo que se presumen que que estos documentos son falsos. Por lo que la Entidad no debe de permitir esta práctica del uso y presentación de contratos y documentos con la que acreditan la Experiencia del Postor y que NO cumplen las exigencias que el Decreto Supremo N° 005-2008-EM ¿ ¿DECRETO SUPREMO QUE REESTRUCTURA EL REGISTRO DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS DE CONTRATISTAS MINEROS¿</p> <p>Razón por el cual, el Comité de Selección tiene la responsabilidad de hacer cumplir dicha norma y de no tener la capacidad de interpretación, debe requerir apoyo a las dependencias y áreas pertinentes de la Entidad, como lo regula el literal 46.4 del Reglamento</p>	<p>De acuerdo a respuestas dadas en los procesos CP-SM-1-2022-AMSAC-1, CP-SM-5-2022-AMSAC-1 y anteriores, El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, toda vez que en el Artículo N°1 del Decreto Supremo N°005-2008-EM se precisa la reestructuración de empresas especializadas que se dedican a la ejecución de trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio minero; Sin embargo, las actividades a las cuales se hacen referencia no forman parte del alcance del servicio solicitado; como se respondió en procesos anteriores, AMSAC no es empresa minera ni los proyectos que ejecutan corresponden a exploraciones o desarrollos mineros; Por otro lado, la norma prevé mecanismos cuando los postores trasgreden el principio de integridad en nuestro caso se encuentran en espera de resultados que pueda emitir el tribunal por las denuncias efectuadas por malas prácticas.</p> <p>Finalmente, de acuerdo con diversas opiniones de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, menciona que "...el postor es responsable de la exactitud y veracidad de todos los documentos que presenta para acreditar los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación." estos documentos, así como todos los actos referidos a los procesos de contratación, se encuentran sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad.</p> <p>En ese contexto, para la configuración de los supuestos de hecho de falsedad o adulteración de los documento, se requiere acreditar que éstos no hayan sido expedidos por el órgano emisor correspondiente o que no haya sido firmado por el supuesto suscriptor, o que, siendo válidamente expedidos, hayan sido adulterados en su contenido, por lo que se presumiría que los documentos fueron adulterados.</p> <p>De lo anterior se desprende que, en virtud del régimen administrativo general, los documentos y declaraciones presentados en un proceso de selección gozan de la presunción de veracidad, por lo que se presume la certeza de su contenido, salvo que existiera prueba en contrario.</p>	
32	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	<p>Solicito que la Entidad exija a las empresas participantes y/o postores del procedimiento, cumplan con acreditar lo regulado en el Artículo 18 del Decreto Supremo N° 005-2008-EM ¿ ¿DECRETO SUPREMO QUE REESTRUCTURA EL REGISTRO DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS DE CONTRATISTAS MINEROS¿, en todos los documentos presentados para acreditar la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>Más aun, a sabiendas que el Artículo 18 de dicha Decreto, sanciona a las empresas mineras que contratan con otras que no estén inscrito en el Registro. Por lo que se debe exigir que adjunten a los contratos que usan para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, el registro de estas empresas en la época en que fueron contratadas para ejecutar dicha obra o servicio.</p>	<p>Tal como se respondió al cuestionamiento N° 31, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, toda vez que en el artículo N°1 del Decreto Supremo N°005-2008-EM se precisa la reestructuración de empresas especializadas que se dedican a la ejecución de trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio minero; Sin embargo, las actividades a las cuales se hacen referencia no forman parte del alcance del servicio solicitado, como se respondió en procesos anteriores, AMSAC no es empresa minera ni los proyectos que ejecuta corresponden a exploraciones o desarrollos mineros.</p> <p>Con el presente cuestionamiento se puede entender que se pretende establecer barreras que infringe la libertad de concurrencia, en la que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores; Competencia, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia; e Igualdad de Trato, todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto, en esa misma línea, la Ley del Procedimiento Administrativo General consagra el principio de presunción de veracidad, según el cual, en todo procedimiento administrativo, debe presumirse que los documentos y las declaraciones formuladas por los administrados se encuentran conforme a lo prescrito por ley y responden a la verdad de los hechos que afirman.</p>	

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PUBLICO CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

BASES INTEGRADAS

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
33	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	<p>De conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 29° del Reglamento ,así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obras similares; debe entenderse que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por similar es aquella de naturalezas semejante a la que desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual ,de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre un servicio y otra servicio son las prestaciones involucradas en su ejecución.</p> <p>Por lo que solicito al área usuaria reformule dicho requerimiento, y si bien, a efectos solicitar a los postores la acreditación de la experiencia en la especialidad, puede establecer una serie de componentes que resultan pertinentes, lo cierto es que, esa consignación no puede constituir una limitación a la concurrencia de los postores, ni debe resultar ser tan específica de modo tal que solo un único postor pueda acreditar dicha experiencia, como lo manifiesta el Tribunal de Contrataciones del Estado en el acápite 35 de la Resolución N° 3166-2021-TCE-S4,</p> <p>Además, ante tantos casos de presentación de documentos falso e inexactos, usados por diversos proveedores de Activos Mineros SAC, solicito se limite que esta experiencia deba ser con empresas y/o entidades públicas. En tal sentido solicito, solicito se determine que la consideración de servicios u obras similares sean todos los requeridos en las Bases del procedimiento incorporando a esta la determinación, que esta experiencia sea en ¿empresas y/o entidades publicas¿</p>	<p>El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN, al contrario aclara que los servicios u obras descritas en las bases para acreditar la experiencia es amplia y no restrictiva. El usuario, con la determinación de la experiencia busca la mayor pluralidad de postores como se puede observar en los diferentes procesos similares convocados por la Entidad.</p> <p>Por otro lado, la insinuación a presentación de documentos falsos e inexactos debe ser probado tal como se detalla en la Resolución N° 540-2022-TCE-S4 "...es necesario contar con todas las pruebas suficientes para determinar de forma indubitable la comisión de la infracción y la responsabilidad en el supuesto de hecho, que produzca convicción suficiente más allá de la duda razonable, y se logre desvirtuar la presunción de veracidad del cual se encuentra premunidos".</p> <p>Finalmente, el espíritu de la norma y los legisladores buscan promover el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos evitando exigencias o formalidades costosas e innecesarias; así como prohíbe aquellas prácticas que limitan o afecten la concurrencia de los proveedores. En consecuencia, el cuestionamiento o solicitud busca restringir la participación de aquellas experiencias obtenidas por contratos privados, situación que vulnera la normativa.</p> <p>Además, las bases estándar del OSCE no describe, en forma particular, que la experiencia solo debe provenir de Empresas y/o Entidades Públicas, ni restringe que la experiencia proveniente del Sector Privado no es valido para el Estado.</p>	  
34	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	<p>Solicito que se permita acreditar el Factor de Evaluación denominado SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL con certificados cuyo campo de aplicación considere también ¿MUROS DE CONTENCIÓN¿ ya que esta denominación guardaría también relación, similitud y concordancia con el objeto de contratación del presente procedimiento.</p> <p>Efectuó este pedido, en estricta aplicación del número 18 del pie de la página 53 de las bases, donde se regula respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado.</p>	<p>El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE SU OBSERVACIÓN toda vez que dentro de las definiciones del alcance o campo de aplicación del Certificado no existe un estándar para describir el alcance del o los servicios. Es así que, dentro del alcance detallado en los documentos encontramos un solo texto o mas de 300 textos, el cual dificultaría describirlo en las bases. En ese sentido, serán válidos todas aquellas definiciones que tengan relación con lo descrito como servicio u obras similares al objeto de contratación. En este caso en particular "MUROS DE CONTENCIÓN" se encuentra considerado como similar al objeto de contratación.</p>	
35	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	<p>Solicito a la Entidad justificar la exigencia como factor de evaluación del factor denominado SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, porque consideramos desproporcional e inútil el requerimiento de esta certificación como factor de evaluación.</p> <p>Asimismo, solicitamos que esta justificación este acompañado del estudio de mercado realizado por la Entidad para realizar este requisito de evaluación, caso contrario solicito se suprima dicho factor de evaluación, porque consideramos que este requerimiento limita la mayor participación de postores.</p>	<p>El Comité de Selección sugiere al postor ver la respuesta dada al cuestionamiento N° 15.</p> <p>Asimismo, aclarar que la justificación de solicitar dichos factores se encuentra respaldada desde la Indagación de Mercado para establecer el valor estimado de la contratación, en la que se acompaña los Términos de Referencia. A esto se suma, el resultado de los procesos anteriores contratados por la Entidad, en la que evidencia pluralidad con las condiciones establecidas.</p> <p>Por otro lado, la finalidad de la Ley de Contrataciones busca maximizar el valor de los recursos públicos en las contrataciones de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad. Este último, no quiere decir que solo se contrate al Menor Precio, sino que, al que se contrate cumpla con todo lo solicitado en las bases.</p> <p>Dicho esto, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN mantiene lo establecido en las bases.</p>	

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PUBLICO CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
36	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	Solicito a la Entidad justificar la exigencia como factor de evaluación del factor denominado INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION, porque consideramos desproporcional e inútil el requerimiento de esta certificación como factor de evaluación. Asimismo, solicitamos que esta justificación este acompañado del estudio de mercado realizado por la Entidad para realizar este requisito de evaluación, caso contrario solicito se suprima dicho factor de evaluación, porque consideramos que este requerimiento limita la mayor participación de postores.	El Comité de Selección sugiere al postor ver la respuesta dada al cuestionamiento N° 35	
37	10043410178	FRANCIA SERRANO PEDRO MIGUEL	Observación	Solicito a la Entidad justificar la exigencia como factor de evaluación del factor denominado SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, porque consideramos desproporcional e inútil el requerimiento de esta certificación como factor de evaluación. Asimismo, solicitamos que esta justificación este acompañado del estudio de mercado realizado por la Entidad para realizar este requisito de evaluación, caso contrario solicito se suprima dicho factor de evaluación, porque consideramos que este requerimiento limita la mayor participación de postores.	El Comité de Selección sugiere al postor ver la respuesta dada al cuestionamiento N° 35	
38	20550138884	DIRACCONTRO L S.R.L.	Observación	Según las Bases, el cargo de SUPERVISOR será exclusivamente ocupado por un Ingeniero Civil. Esta disposición es restrictiva, debido a que el servicio es multidisciplinario, tal como se describe en las actividades de mantenimiento físico, hidrológico y geoquímico, donde se ejecutarán trabajos que no son materia de formación profesional del Ingeniero Civil. En ese sentido, restringir el cargo de SUPERVISOR a una sola formación profesional vulnera los Principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia, Equidad, definidos en el artículo 2 del Reglamento, por lo que solicitamos que la formación profesional del Ingeniero que pueda acceder al cargo de SUPERVISOR pueda ser ocupado por un Ingeniero Civil, Metalúrgica, Agrónoma, Química, Ambiental o Forestal, cuyas especialidades son las encargadas de ejecutar las actividades operativas del servicio.	El Comité de Selección sugiere al postor también ver la respuesta dada al cuestionamiento N° 02 El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN , señala que el servicio requerido tiene dentro de su personal clave a profesionales de diferente formación académica justamente para conseguir la atención de las diferentes necesidades que requiere el servicio de mantenimiento; por tanto, no es posible cambiar la formación académica del Ing. Supervisor ya que adicional a ello también se tiene como personal clave a un Ingeniero Ambiental y un Ingeniero Agrónomo cada uno con sus respectivas especificaciones y especialidades desde su formación.	
39	20550138884	DIRACCONTRO L S.R.L.	Consulta	Las Bases disponen que el Supervisor posea las siguientes capacitaciones: + Capacitación en Supervisión y/o Residencia de Obras. Deberá acreditar mínimo 24 horas académicas. (Esta capacitación no es compatible con la naturaleza del servicio, al no tratarse de una obra). + Capacitación en Sistemas de Gestión ISO 14001 y/o ISO 9001 y/o ISO 45001 o equivalente. Deberá acreditar mínimo 24 horas académicas. + Capacitación en Cierre de Pasivos Ambientales Mineros. Deberá acreditar mínimo 48 horas académicas. Conseguir en el mercado un profesional que haya cursado estas tres capacitaciones no es común encontrarlos disponibles en el mercado, por lo que, aunado a los 5 años de experiencia que se solicita al Supervisor, es un requerimiento restrictivo para los postores, salvo que se esté dirigiendo a un profesional que se encuentre laborando en el servicio. Po ello expuesto, y a fin de lograr una mayor participación de postores, solicitamos modificar el requerimiento, a fin de que se considere solo una de las capacitaciones solicitadas.	El Comité de Selección en Coordinación con el área usuaria, NO ACOGE LA CONSULTA , señala al postor ver respuesta dada al cuestionamiento Nro. 5. Por otro lado, aclarar que, si bien es cierto que el objeto de contratación no es una obra todo profesional en Ing. Civil debe contar con especialización en Supervisión y/o Residencia de Obra toda vez es parte de su formación y naturaleza de su profesión.	
40	20550138884	DIRACCONTRO L S.R.L.	Consulta	Para el caso del Gestor Social, ¿Cuántos meses al año se tiene previsto abarque su contratación?	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, señala que, el monitoreo social se realizará dos veces, con intervalos semestrales; los días o fechas de desarrollo serán detallados por el postor ganador al inicio efectivo del servicio. Se sugiere revisar el Numeral 8.10 de los Términos de Referencia para mejor detalle.	
41	20550138884	DIRACCONTRO L S.R.L.	Consulta	Para facilitar la elaboración de ofertas por parte de los postores, agradeceremos proporcionar en formato Excel las tablas que conforman el Anexo B.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, con el objetivo de dar facilidades al postor se compartirá el Anexo B en formato digital; Sin embargo, aclarar que, los postores son los responsables de elaborar su propuesta en el formato adecuado que consideren de acuerdo a su gestión y que les permita reflejar su propuesta, el cual deberá ser presentado conjuntamente con su propuesta.	

BASES INTEGRADAS

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PUBLICO CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

BASES INTEGRADAS

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
42	20550138884	DIRACCONTRO L S.R.L.	Consulta	Favor confirmar que la verificación de documentos se efectuará al íntegro de la documentación os presentados por el postor inmediatamente luego de consentida la buena pro.	El Comité de Selección aclara al postor que, consentido la buena pro el Órgano Encargado de las Contratación procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 64.6 del Art. 64 del Reglamento."...consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.	
43	20550138884	DIRACCONTRO L S.R.L.	Consulta	Los postores deben suscribir el Anexo N° 9 por el cual el postor se compromete a contratar MANO DE OBRA NO CALIFICADA, preferentemente trabajadores entre los residentes de la misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución del servicio materia del presente proceso. Esto con la finalidad de MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL entre las comunidades colindantes a la zona de influencia del servicio. Sin embargo, no fija el sueldo como se hacía anteriormente. Preguntamos. ¿Qué ocurre si la comunidad fija un sueldo mínimo, y realizan paros y prohibición de trabajos en la zona como ocurrió anteriormente? ¿La Entidad reconocerá al postor los incrementos exigidos o resolverá el contrato por motivo de causa mayor?	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, señala que, el presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS; condición que está claramente detallado en los Términos de Referencia. En esa medida, el contratista en base a su experiencia deberá considerar dentro de cada partida (precios unitarios) el costo por materiales, herramientas, insumos, MANO DE OBRA CALIFICADA, NO CALIFICADA Y TECNICA , uso de equipos, alimentación del personal, movilidad para el traslado del personal y demás gastos directos e indirectos que se requiera para la correcta ejecución del servicio y para el cumplimiento del objeto de servicio; <u>AMSAC no reconocerá ningún gasto adicional que no esté considerado en las partidas para el desarrollo de las actividades.</u> En adición a lo manifestado, tal como indica en su cuestionamiento, AMSAC antes brindaba todas las facilidades a los Contratistas para ejecutar los servicios; sin embargo, esta política a cambiado. Por otro lado, aclarar al postor que el objetivo del Anexo N° 9 es otorgar prioridad para la contratación de mano de no calificada entre los residentes de la zona como apoyo a la economía familiar. Esto no quiere decir que los lugareños pretendan establecer sus condiciones sin llegar a acuerdos. En ese sentido, el Contratista es responsable de ejecutar los servicios de acuerdo al contrato buscando un equilibrio con su personal donde no se propicie el abuso ni la explotación. Finalmente, para evitar estas situaciones AMSAC cuenta con GESTORES SOCIALES en los proyectos y bases operativas.	 
44	20550138884	DIRACCONTRO L S.R.L.	Observación	Según las Bases, ¿Para todas las actividades el contratista en base a su experiencia deberá considerar dentro de cada partida (precios unitarios) el costo por materiales, herramientas, insumos, mano de obra calificada, no calificada y técnica, uso de equipos, alimentación del personal, movilidad para el traslado del personal y demás gastos directos e indirectos? En el caso de la mano de obra, la Entidad sostiene que el postor fije la mano de obra ¿de acuerdo a su experiencia? Esta disposición vulnera el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, donde se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los Términos de Referencia en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Queda en claro que, siendo un requisito relevante para las ofertas el costo de la mano de obra, y que al señalar que este costo lo fija el postor ¿en base a su experiencia?, esta disposición favorece directamente a quienes se encuentran ejecutando el servicio, fomentando una clara desventaja para los demás postores. Se solicita a la Entidad modificar o reformular las Bases, retomando la política anterior, de fijar los precios de la mano de obra y del personal clave.	El Comité de Selección en coordinación del área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN por ningún extremo manteniendo lo establecido en las bases. Se aclara al postor que las bases no vulneran la normativa toda vez que el usuario ha establecido claramente su necesidad. Lo que se entiende con el cuestionamiento, es que la prestación se adecue a la necesidad del proveedor y no a lo que requiere la Entidad. El proveedor está muy equivocado pretendiendo que AMSAC vuelva a la política anterior en la que el Contratista era el único beneficiado cuya función solo era de administrador. Situación actual, los contratistas deben gestionar sus costos de forma integral para ello se entrega las partidas o actividades que se realizaran con sus respectivos metrados. Un mejor ejemplo de esta práctica es la Ejecución de Obra, prestación que solo tiene partidas, ahí no se especifica el precio de la mano de obra directa ni indirecta, ni la cantidad de personal que se requiere para ejecutarlo. Finalmente, el postor no puede insinuar de favorecimiento ni desventaja toda vez que es un asiduo participante a los procesos. Además, es de acceso público y sin costo la evaluación efectuada a las propuestas una vez otorgado la buena pro en el SEACE, el cual contiene información correspondiente a la evaluación y calificación técnica / económica.	
45	20550138884	DIRACCONTRO L S.R.L.	Consulta	Las Bases establecen asignar 6 puntos a la presentación de otros factores de evaluación, asignando solo 94 puntos al precio ofertado. Debido a la incertidumbre generada a raíz del informe de la OCI, la mayor opción para obtener la buena pro de este proceso la tendrían las empresas cuestionadas y que vienen ejecutando los servicios, quienes precisamente cuentan con estas certificaciones. Ante esta situación, solicitamos suprimir esos factores de evaluación Y SE OTORGUE LOS 100 PUNTOS DE CALIFICACION AL PRECIO DE LA OFERTA.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, sugiere al postor ver respuesta dada a los cuestionamientos Nro. 15 y 35	

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PUBLICO CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
46	20602328717	TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Observación	observamos la formación académica del supervisor puesto que resulta muy restrictivo y limitante solicitar únicamente ingeniero civil de formación solicitamos considerar ampliar la formación académica a ingeniero agrícola y/o ingeniero de minas y/o ingeniero químico puesto que también son profesionales aptos para desempeñar el cargo y propiciando los principios de la ley de contrataciones esperamos absolución favorable.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN , señala al postor ver respuesta dada al cuestionamiento Nro. 2.	
47	20602328717	TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Observación	observamos la capacitación del supervisor referente a cierre de pasivos ambientales mineros porque resulta restrictivo solicitar esta capacitación solicitamos considerar las capacitaciones de reforestación ambiental y/o en obras hidráulicas y/o encausamientos que se considerarían como afines propiciando la concurrencia de postores.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, sugiere al postor ver respuestas dadas al cuestionamiento Nro. 5 y 39.	
48	20602328717	TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Observación	observamos la capacitación del ingeniero ambiental resulta restrictivo solicitar capacitación en monitoreo ambiental solicitamos considerar capacitación en impacto ambiental y/o remediación ambiental puesto que se consideran a fines, promoviendo la mayor concurrencia de postores.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria sugiere al postor ver respuesta dada al cuestionamiento Nro. 6.	
49	20602328717	TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Observación	observamos la capacitación del ingeniero agrónomo resulta restrictivo solicitar capacitación en monitoreo ambiental solicitamos considerar capacitación en impacto ambiental y/o remediación ambiental puesto que se consideran a fines, promoviendo la mayor concurrencia de postores.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria sugiere al postor ver respuesta dada al cuestionamiento Nro. 7	
50	20602328717	TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Observación	observamos la experiencia del Ingeniero SSOMA respecto a la experiencia solicitada únicamente en servicios en general solicitamos considerar también obras en general puesto que las funciones que realiza el profesional son similares en servicios como en obras propiciando la mayor concurrencia de postores.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria sugiere al postor ver respuesta dada al cuestionamiento Nro. 12	
51	20602328717	TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Observación	observamos el requerimiento de la experiencia del ingeniero ambiental al solicitar experiencia únicamente en actividades iguales o similares al objeto de contratación solicitamos ampliar el requerimiento a obras en general puesto que el principio de conservar o preservar el medio ambiente es el mismo en todo tipo de obras propiciando el mayor número de postores y permitir una mejor selección de empresa prestadora del servicio.	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, ACOGE LA OBSERVACIÓN , señala que la experiencia requerida para el ingeniero ambiental como especialista ambiental y/o analista de medio ambiente y/o analista de laboratorio ambiental y/o supervisor ambiental, en actividades iguales o similares al objeto de contratación; como se puede observar no restringe la actividad; sin perjuicio de ello para mayor pluralidad de profesionales se añadirá el término de "y/o en obras civiles o servicios en general"	Se adiciona como experiencia del INGENIERO AMBIENTAL a: "... y/o en obras civiles o servicios en general"
52	20602328717	TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Observación	observamos el requerimiento de la experiencia del ing agrónomo puesto que resulta restrictivo al solicitar la experiencia del profesional solicitamos ampliar la experiencia a manejo de cultivos en general y/o manejo de viveros en general puesto que es lo mas conoce un ingeniero agronomo propiciando la mayor concurrencia de postores	El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, ACOGE LA OBSERVACIÓN , señala que la experiencia requerida para el ingeniero agrónomo es como responsable o residente en trabajos de: supervisión o residencia en proyectos de: manejo y/o mejoramiento de suelos en proyectos ambientales relacionados a forestación y/o reforestación; manejo de pastizales y/o manejo de viveros y/o proyectos de forestación y/o reforestación; en tal sentido, para mayor pluralidad de profesionales, se añadirá también la experiencia en "... y/o manejo de cultivos en general y/o manejo de viveros en general."	Se adiciona como experiencia del INGENIERO AGRÓNOMO A: "... y/o manejo de cultivos en general y/o manejo de viveros en general" .

BASES INTEGRADAS



BASES INTEGRADAS

**CONCURSO PÚBLICO N°
CP-SM-9-2022-AMSAC-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS COMPONENTES
REMEDIADOS DE LOS PROYECTOS A CARGOS DE
ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LA REGIÓN LIMA Y JUNÍN**

BASES INTEGRADAS

2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante **AMSAC**
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono: : 204-9000
Correo electrónico: : ana.huamani@amsac.pe
wenceslao.colca@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS COMPONENTES REMEDIADOS DE LOS PROYECTOS A CARGOS DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LA REGIÓN LIMA Y JUNÍN.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Ficha de Autorización N° CP-0009-2022** el **14 de octubre del 2022.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PASIVOS DE ALTO RIESGO, concordante con lo establecido en el **Numeral XVI** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el **Numeral XIII** de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

El detalle de las actividades se encuentra descritos en los **ANEXOS** que forman de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo con la indagación de mercado, el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO** equivalente a **DOCE (12) MESES** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de la prestación será contabilizado desde la fecha establecida en la **ORDEN DE PROCEDER** del servicio, suscrito entre el administrador del contrato y el representante legal del contratista, concordante con lo establecido en el **Numeral X** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 002-2022-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 y modificatorias
- Demás normas descritas en el **Numeral III - “Marco Legal”** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS**², la siguiente documentación:

Nota Importante

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia³ de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁴.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio⁶ con **firmas legalizadas**, de ser el caso, en la que se

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ **Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 26**

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ **Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 10**



consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en **SOLES (S/)**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6⁷** dentro de la oferta.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *Debido al sistema de contratación (Precios Unitarios), la oferta detallada por partida que presente el postor debe ser **CLARA** y **LEGIBLE** para su fácil determinación y verificación de la oferta económica.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento por el 10% del monto de contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 11**)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Documento que no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario computada desde la fecha de su emisión.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸

- f) **Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico⁹ para efectos de la

⁷ De acuerdo con el **Comunicado OSCE N° 007-2022-OSCE del 13/06/2022**, la oferta económica deberá presentarse dentro de la propuesta que se publica en el SEACE.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE:



- notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato.
 - h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
 - i) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
 - j) Declaración jurada mediante el cual se comprometa a contratar, para la ejecución del servicio, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los residentes de la zona. Esto con la finalidad de **MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL** entre las comunidades colindantes a la zona de influencia del servicio. (Anexo N° 9)¹⁰
 - k) Declaración Jurada de que los **MATERIALES** a ser suministrados para la ejecución del servicio se ajustarán a los estándares de fabricación o a las normas técnicas, acorde con el objeto de servicio. (Anexo N° 10)

2.3.1 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO

- Plan de seguridad y salud en el trabajo, Plan de gestión ambiental,) Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 aprobado por la entidad competente y Reglamento Interno, de acuerdo con los Términos de Referencia.
- Constancia de habilitación vigente de los **profesionales clave** propuestos para el **INICIO EFECTIVO** del servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal que ejecutará el servicio.
- Certificado o constancia de Examen Médico que acredite el buen estado de salud de todo el personal propuesto para el servicio, así como copia del examen de descarte COVID-19.
- Copia del Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a AMSAC.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

"Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales **o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección** que posteriormente integrarán el contrato."

¹⁰ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 43



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141¹² del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. ([https://std.amsac.pe/#/mesa de partes](https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes)), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

Importante

Debido a la coyuntura actual, previa coordinación con el área Legal, la documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **VALORIZACIONES MENSUALES**, previa presentación y aprobación de la valorización e informe por las actividades mensuales realizadas conforme al plan de trabajo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros SAC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de valorización mensual por las actividades realizadas.
- **INFORME MENSUAL**, de acuerdo con el esquema (**ANEXO E** de los Términos de Referencia), de actividades ejecutadas conforme al plan de trabajo y aprobadas por el administrador del contrato.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así como comunicar el número de Cuenta de Detracción aperturada en el Banco de la Nación, de ser el caso.

Dicha documentación se debe presentarse a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. ([https://std.amsac.pe/#/mesa de partes](https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes)), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

Importante

Debido a la coyuntura actual, previa coordinación con el administrador de contrato, la documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles siguientes** al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato.



2.6 OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia, **Numeral 15.2** de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades**.

2.7 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La **CARTA FIANZA** que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá consignar el siguiente texto: **“Esta Fianza de “[TIPO DE GARANTÍA]¹³” es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.”**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ¹⁴ y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

2.8 OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente El Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas

¹³ Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

¹⁴ **Revisar página web:** <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>.



y al final del documento tenga la correspondiente firma¹⁵ y post firma¹⁶, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.9 VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO (OPCIONAL NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE PARA PRESENTAR PROPUESTA)

El postor puede visitar las zonas donde se ejecutarán los servicios, esto con la finalidad de conocer los accesos, riesgos, condiciones y otras repercusiones al ejecutar el servicio, **antes de presentar propuesta**. Siendo esta, **NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE** para la presentación de propuestas. Para ello, se puede contactar directamente con la Jefatura del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento al teléfono 204-9000 Anexo 330 o 331; o enviar su solicitud a los correos electrónicos: ana.huamani@amsac.pe con copia a wenceslao.colca@amsac.pe.

2.10 OTROS

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Debido a la coyuntura actual, los documentos para la suscripción de contrato, los entregables, valorizaciones, informes, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán presentadas a través de nuestra **MESA DE PARTES VIRTUAL ([https://std.amsac.pe/#/mesa de partes](https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes))**. La documentación **FÍSICA** (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. **previa coordinación** con los responsables.

¹⁵ Corresponde a la rúbrica a mano

¹⁶ Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

	Firmado digitalmente por: ORMEÑO ZENDER Oscar Ysmael FAU 20103030791 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17/10/2022 17:02:34-0500
Gerencia de Operaciones	Código: S2.02-F-02
	Versión: 00
	Fecha: 18/08/2015
	Página: 1 de 66

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS COMPONENTES REMEDIADOS DE LOS PROYECTOS A CARGOS DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LA REGION LIMA Y JUNIN

I. ÁREA SOLICITANTE

El Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones de Activos Mineros S.A.C., en adelante AMSAC.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la sostenibilidad ecosistemita del proceso de remediación ambiental el cual se verá reflejado directamente en el entorno ecológico, en la salud de la población y desarrollo de la sociedad; asimismo controlar la estabilidad geoquímica, física, hidrológica y biológica de los componentes remediados y el desarrollo de las actividades de mantenimiento post cierre cumpliendo de esta manera con las actividades descritas en los Instrumentos de Gestión Ambiental.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú. Título III: Del Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Supremo 016-93-EM. Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero Metalúrgica.
- Decreto Supremo N° 058-2006-EM que modifica el Decreto Supremo N° 022-2005-EM.
- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222 y
- su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Decreto Supremo 023-2017-EM, Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud e los trabajadores con riesgo de exposición a SARS COV-2.

IV. OBJETIVO DEL SERVICIO

GENERAL

Desarrollar el mantenimiento post cierre de los proyectos de remediación ambiental a cargo de Activos Mineros S.A.C. los cuales se encuentran ubicados en las regiones de Lima y Junín.

ESPECÍFICOS

- Realizar el mantenimiento post cierre físico, geoquímico, hidrológico y biológico de los pasivos ambientales remediados de la Ex Unidad Minera de Lichicocha, ubicado en la región de Junín.
- Realizar el mantenimiento post cierre físico, geoquímico, hidrológico y biológico de los pasivos ambientales remediados de la Ex Unidad Minera de Huamuyo, ubicado en la región de Lima.
- Realizar el mantenimiento post cierre físico, geoquímico, hidrológico y biológico de los pasivos ambientales remediados de la Ex Unidad Minera de Huanchurina, ubicado en la región de Lima.

BASES INTEGRADAS



Firmado digitalmente por:
GOMEZ ECHAVIGURIN Emili
Maria FAU 20103030791 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/10/2022 10:41:59-0500



Jefe de Post Cierre
y Mantenimiento

Firmado digitalmente por:
CONDOR HUAMAN Javier Raul
FAU 20103030791 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/10/2022 11:15:30-0500



Especialista de Operaciones
Ambientales

Firmado digitalmente por:
PORTAL CALIXTO Juan
Manuel FAU 20103030791 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2022 11:07:40-0500



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 2 de 66

- Realizar el mantenimiento post cierre físico, geoquímico, hidrológico y biológico de los pasivos ambientales remediados de la Ex Unidad Minera Acobamba y Colqui, ubicados en la región de Lima.
- Realizar con frecuencia semestral, el monitoreo social post cierre de los siguientes Pasivos Ambientales Mineros:
 - Ex Unidad Minera Huamuyo
 - Ex Unidad Minera Huanchurina
 - Ex Unidad Minera Lichicocha
 - Ex Unidad Minera Acobamba
 - Ex Unidad Minera Colqui

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 SERVICIO SOLICITADO

Servicio de mantenimiento post cierre de los componentes remediados de los proyectos a cargos de Activos Mineros S.A.C. en la región Lima y Junín.

5.2 PERSONAL REQUERIDO

Para el presente servicio se requiere un equipo multidisciplinario. El Ingeniero Supervisor será el responsable de realizar las coordinaciones y el nexo del contratista con el Administrador del contrato por AMSAC.

A continuación, se muestra el personal **MINIMO REQUERIDO**

Personal clave	Cantidad
Ingeniero Supervisor	01
Ingeniero Ambiental	01
Ingeniero Agrícola	01
Supervisor de Seguridad	01
Gestor Social	01
Total	05

Personal operario	Cantidad
Operario de mantenimiento	15
Total	15

5.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio se inicia en la fecha establecida en la Orden de Proceder suscrito por el Administrador de Contrato y el representante del Contratista.

- a) Para el inicio de servicio, el contratista presentará al administrador de contrato la siguiente documentación:
 - Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR pensión y salud) de todo el personal a cargo del desarrollo del servicio, el cual deberá encontrarse vigente durante todo el plazo del servicio, este deberá ser presentado al administrador del contrato al inicio del servicio y de forma mensual al inicio de cada mes.
 - Presentar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales con apto médico para trabajar y resultados de descarte SARS- CoV-2 con resultado negativo (no reactivo) de todo el personal para el inicio del contrato, tener en cuenta que esta



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 3 de 66

evaluación se realizará con periodicidad mensual a todo el personal que realice el servicio y cuando se tenga sospecha de contagio.

- b) Dentro de los cinco (05) primeros días calendario de iniciado el servicio, el contratista deberá presentar al administrador de contrato de AMSAC la siguiente documentación: i) Plan de seguridad y salud en el trabajo, ii) Plan de gestión ambiental y iii) Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 aprobado por la entidad competente, iv) Reglamento Interno de Trabajo; todos ellos para su revisión y validación. El incumplimiento en la presentación en la fecha establecida estará sujeto a la aplicación de penalidad.
- c) Todo el personal del contratista a cargo del desarrollo del servicio deberá contar con su fotocheck e implementos de protección personal nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C del presente documento; así como los implementos de bioseguridad que especifique el contratista en su respectivo Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- d) El contratista es responsable de la seguridad e integridad de todo el personal debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento DS. N° 005-2012-TR, así como puntos afines del DS N° 023-2017-EM Reglamento SSO en Minería y de los procedimientos internos de gestión de AMSAC, los cuales serán alcanzados al inicio del contrato. Ello deberá estar bien definido en el Plan de seguridad y Salud en el Trabajo generado por el contratista para el servicio, de ser el caso, deberá conformar su Comité de SST o designar su responsable dentro del plazo establecido según la legislación en seguridad vigente y anteriormente detallado.
- e) Para el cambio del personal clave el contratista tendrá un máximo de siete (7) días calendario, a partir del día siguiente de comunicado el cambio del personal saliente. El procedimiento para el cambio es: solicitud escrita de cambio de personal clave, dirigida al administrador de contrato, al cual se adjuntarán los cuadros comparativos con el perfil del personal nuevo, el cual deberá tener igual o mayor experiencia del profesional con el que resultó ganador. En caso que el contratista exceda el plazo establecido se procederá a la aplicación de penalidad.
- f) El contratista se compromete a mantener al personal idóneo tanto profesional como operario. Asimismo, está obligado a retirar del servicio al personal que AMSAC considere que no es adecuado o que haya causado un perjuicio a la empresa.
- g) El contratista deberá realizar la recolección, segregación y disposición temporal de los residuos sólidos generados en el proyecto y posteriormente ser enviados a un relleno sanitario autorizado según su clasificación. Estas actividades deberán estar contempladas en el Plan de Gestión Ambiental incluyendo el costo que demande. La disposición interna se realizará en cumplimiento del D. Leg. N° 1278. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento DS. N° 014-2017-MINAM, así como NTP 900.058-2005. Para ello, el contratista deberá implementar los contenedores necesarios en puntos identificados, la



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 4 de 66

disposición final de los residuos según sea el tipo se realizará previa coordinación con el administrador de contrato.

- h) Para todas las actividades, el contratista en base a su experiencia deberá considerar dentro de cada partida (precios unitarios) el costo por materiales, herramientas, insumos, mano de obra calificada, no calificada y técnica, uso de equipos, alimentación del personal, movilidad para el traslado del personal y demás gastos directos e indirectos que se requiera para la correcta ejecución del servicio y para el cumplimiento del objeto de servicio; **AMSAC no reconocerá ningún gasto adicional que no esté considerado en las partidas para el desarrollo de las actividades.**

5.4 ENTREGABLES

Se presentarán los informes de desarrollo del servicio y valorización por cada zona con frecuencia mensual dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, los informes deberán ser elaborados según el Anexo E lo cual no es una limitante para incrementar otras consideraciones necesarias, todas las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas, los cuadros y tablas deberán ser legibles; el informe deberá ser impreso a color, deberá estar foliado y firmado manualmente, por el Ing. Supervisor y personal clave.

Debido a las condiciones actuales, por la emergencia sanitaria, los informes mensuales y valorizaciones, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución del servicio, deberán estar firmados manualmente y escaneados a colores los cuales serán presentados a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL DE AMSAC en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 04:30 pm, con atención al Administrador del Contrato. La documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada previa coordinación con el administrador del contrato.

AMSAC podrá observar el informe mensual que no cumpla con lo indicado en el Anexo C, lo cual será comunicado al contratista vía correo electrónico proporcionado para la suscripción del contrato en un plazo máximo de tres (03) días calendario.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a satisfacción el servicio contratado, garantizando la calidad del servicio.
- Cumplir a cabalidad con lo descrito en el presente documento.
- Cumplir a cabalidad con los lineamientos de gestión de seguridad, salud, calidad y medio ambiente que AMSAC señale en concordancia a sus estándares.
- Es responsable de los pagos del personal a su cargo (Profesionales, técnicos y mano de obra no calificada) deberá cumplir con las bonificaciones, gratificaciones, seguros y otros conceptos establecidos por Ley. Por lo que, el costo de cada uno de ellos deberá estar incluido en cada una de las partidas de cada proyecto incluido en el servicio, AMSAC no reconocerá pagos adicionales de ninguna naturaleza. En tal sentido; realizará los pagos a todo el personal de forma oportuna, con la finalidad de mantener el clima laboral favorable. El incumplimiento de este requisito estará sujeto al cobro de penalidad. El pago de remuneración de su personal no estará supeditado al pago que debe realizar AMSAC por el servicio contratado.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 5 de 66

- Hacer conocer y hacer cumplir al personal a su cargo todas las especificaciones técnicas de seguridad impartidas, la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, además de los estándares aprobados en operaciones, los procedimientos y políticas nacionales sobre protección al Medio ambiente, así como aquellas normas establecidas por el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de las legislaciones vigentes.
- Garantizar la comunicación de su personal con el personal de AMSAC en campo.
- Reportar oportunamente las ocurrencias detectadas en las inspecciones programadas, atender de ser el caso a las ocurrencias y velar por la conservación de las áreas a su responsabilidad.
- El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa laboral, por lo que cualquier hallazgo, sanción, multa u observación emitida por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) estará sujeta a penalidad.
- El contratista deberá contar, adicionalmente, con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a AMSAC, considerándose éste como un tercero e incluir a AMSAC como asegurado adicional y mantenerlo vigente durante todo el desarrollo del servicio, la copia de la póliza será entregada para el inicio del servicio.
- AMSAC no se responsabiliza por cualquier accidente o incumplimiento del personal, debiendo entregar para el pago mensual los comprobantes de pagos de los seguros respectivos.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Cumplir con los pagos de acuerdo al contrato. Ello considerando los plazos y el contenido establecido en el numeral 5.4 Entregables.
- Brindar la información relevante, significativa y correspondiente para el correcto desarrollo del servicio y ejecución de las actividades.
- Nombrar al administrador de contrato, ello a cargo la Gerencia de Operaciones.
- Vigilar que el servicio se ejecute de acuerdo al contrato y términos de referencia.
- Emitir la conformidad correspondiente de manera mensual, previo cumplimiento por el contratista.

VIII. PERFIL DEL CONTRATISTA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

8.1. REQUISITOS DEL POSTOR / PROVEEDOR

PERFIL REQUERIDO
Persona Natural o Jurídica
EXPERIENCIA REQUERIDA



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 6 de 66

El postor deberá acreditar un monto facturado total acumulado equivalente a veces el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos 08 años.

Se considera como servicios u obras similares o iguales al objeto de contrato:

- Construcción y/o mantenimiento de obras civiles en general que incluya: (hidráulicas, obras de arte, canales, cunetas, pozos, drenes, sub drenes, emboquillados, muros de contención de concreto, zanjas de derivación y/o coronación). y/o (\$\$)
- Manejo, control y monitoreo de estabilidad física, hidrológica, geoquímica, y biológica de pasivos mineros remediados. y/o
- Mantenimiento post cierre de pasivos ambientales en general y/o
- Cierre y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales mineros. y/o
- Ejecución de proyectos hidráulicos y/o de riego relacionados únicamente a proyectos ambientales del sector minero; como remediación y/o recuperación. y/o
- Actividades de mantenimiento ambiental en empresas mineras en etapa de operación. (*)

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Obligatorios

- Estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedor de servicios.
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.

8.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

Supervisor (01)

Profesional de la carrera de ingeniería civil.

Contar con colegiatura y habilidad vigente, este último será requerido para el inicio efectivo del servicio.

Experiencia

Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor y/o residente y/o jefe de proyecto en obras de construcción civil, y/o actividades ambientales mineras, como actividades de remediación ambiental minera.

La experiencia se contabilizará desde la obtención del título profesional

Capacitación

Obligatorio

(*)De acuerdo al cuestionamiento N° 1, se adiciona como experiencia "Remediación de suelos de pasivos ambientales en general"

(&&)De acuerdo a la respuesta dada al cuestionamiento N° 18 se adiciona la conjunción "y/o"



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 7 de 66

- Capacitación en supervisión y/o residencia de obras (mínimo 24 horas académicas)
- Capacitación en sistemas de gestión ISO 14001 y/o ISO 9001 y/o ISO 45001 o equivalente. Mínimo de 24 horas académicas.
- ~~Capacitación en cierre de pasivos ambientales mineros, mínimo 48 horas académicas. (**)~~

Deseable (no obligatorio)

- Conocimientos de software a nivel usuario, Microsoft Office, Windows.
- Conocimientos de la normativa ambiental vigente.
- Conocimientos en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, DS. 023-2017-EM y de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N° 29783 con su respectivo reglamento.
- Conocimientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Indispensable

No registrar antecedentes penales ni policiales (será presentado como Declaración Jurada para el inicio efectivo del servicio).

Actividades a cumplir sin ser limitante- SUPERVISOR

- Encargarse del diseño, construcción y mantenimiento de infraestructuras civiles de los pasivos ambientales mineros, según sea el contexto del servicio, con reportes de ingeniería de detalle, según partidas solicitada por el Administrador del Contrato.
- Cumplir con las actividades bajo el contexto de planificación, control y supervisión de obras civiles y de arte según los términos de referencia cada proyecto.

Otras actividades en general

- Responsable de realizar el plan de acción o de trabajo (Plan de trabajo Mensual) y cumplir con su debida presentación en las fechas indicadas y descritas en el presente documento.
- Realizar la instrucción netamente operativa del personal, orientarlos en sus actividades y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de las metas propuestas.
- Dirigir cada una de las actividades a ejecutar, responsable del equipo de profesionales, así como del personal que ejecutará el servicio.
- Nexo y coordinador en representación del contratista.
- Responsable del plan de trabajo previo a la visita a cada una de las zonas
- Difundir el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015 de AMSAC y aplicarlo en las labores cotidianas.
- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación para el personal profesional y operario.
- Responsable de la ejecución del Plan Mensual de Trabajo del servicio en campo, en tal sentido cumplir y difundir el Sistema de gestión de calidad ISO 9001-2015 e ISO 14001 de AMSAC y otros sistemas de gestión que se implementen.
- Responsable de registrar datos de campo necesarios.
- Responsable de informar sobre cualquier eventualidad detectada bajo su responsabilidad.
- Responsable de la elaboración y presentación de los informes semanales o mensuales u otros al contratista.

(**) Se elimina de acuerdo con la repuesta dada al cuestionamiento N° 5



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 8 de 66

- Presentar mensualmente los informes de mantenimiento al administrador de contrato de AMSAC; que incluya el reporte de los demás profesionales los cuales debes ser firmados por todos.
- Presentar semanalmente el informe de los avances de mantenimiento al administrador de contrato de AMSAC.
- Responsable de realizar las coordinaciones en casos de emergencia.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Cumplir y hacer cumplir con los alcances estipulados en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Responsable del cumplimiento de las charlas de cinco (5) minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01). Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, etc.
- Responsable del control del personal vinculado al servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, elaborando la ficha personal de los trabajadores y realizando el correcto seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones laborales, a partir de las visitas de campo y elaboración del cronograma mensual de trabajo.
- Planificar, ejecutar y dar seguimiento a las actividades relacionadas al mantenimiento de la remediación, con la finalidad de asegurar su estabilidad física, química y biológica, previa coordinación con el administrador de contrato.
- Mantener un cuaderno de ocurrencias en cada ámbito de trabajo, el contratista está obligado a entregar los cuadernos en físico y original al administrador de contrato de AMSAC.
- Informar a AMSAC, realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a los proyectos, causados por las operaciones de las empresas mineras vecinas, terceros o por influencia de fenómenos naturales o que se hayan ocasionado a terceros y de ser el caso, preparar la documentación pertinente para presentarlas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.
- Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio.

Nota. - La descripción de las actividades se ha realizado de manera general, es responsabilidad del supervisor cumplir con las actividades que apliquen con la naturaleza de su ámbito de trabajo.

Ingeniero de SSOMA (01)

Profesional de la carrera de Ingeniería de Minas o Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería Geológica o Ingeniería Química o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal o Ingeniería de Seguridad e Higiene. (**)

Contar con colegiatura y habilidad vigente; la habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Experiencia

Experiencia mínima de tres (3) años como supervisor de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o prevencionista de riesgos y/o ingeniero de seguridad y/o supervisor de seguridad, en servicios en general. (***)

(**)De acuerdo a la respuesta dada al cuestionamiento N° 8, se adiciona la profesión de Ing. Civil

(**)De acuerdo a la respuesta dada al cuestionamiento N° 12, se adiciona como experiencia "... en obras y/o servicios en general"



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 9 de 66

La experiencia se contabilizará desde la obtención del título profesional.

Capacitación

Obligatorio

Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional D.S. 023-2017-EM o Sistema de gestión en Seguridad y Salud ISO 45000, deberá acreditar un mínimo de veinticuatro (24) horas académicas.

Conocimiento (deseable no obligatorio)

- Conocimiento de software a nivel usuario, Microsoft Office, Windows.
- Conocimiento en Sistemas de Gestión, normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 9001, OHSAS 18001 o ISO 45001.

Indispensable

No registrar antecedentes penales ni policiales. (Será presentado como Declaración Jurada al inicio efectivo del servicio)

Funciones a cumplir sin ser limitante

Actividades a cumplir sin ser limitantes por parte del INGENIERO DE SSOMA

- Elaborar y realizar el seguimiento del programa anual de seguridad y salud ocupacional y el plan de gestión de residuos sólidos.
- Responsable de la ejecución del Plan Mensual de Trabajo del servicio en campo, en tal sentido cumplir y difundir el Sistema de gestión de calidad ISO 9001-2015 de AMSAC y otros sistemas de gestión que se implementen.
- Participar y colaborar en los programas de capacitación y entrenamiento del personal, mediante la redacción, revisión y dictado de charlas y/o talleres de capacitación en Seguridad.
- Verificar y hacer cumplir el uso adecuado de los EPP a todo el personal involucrado en el desarrollo de las operaciones, así como a los visitantes.
- Responsable de realizar las coordinaciones en casos de emergencia.
- Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Cumplir y hacer cumplir con los alcances estipulados en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Responsable de promover e implementar la gestión ambiental y de seguridad; y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio. Para ello deberá cumplir estrictamente y difundir al personal las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras leyes de seguridad, vigentes; asimismo establecer estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro y cumplir con las disposiciones de la entidad relacionadas al tema.
- Realizar inducción y capacitación permanente al personal vinculado al servicio y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01) y demás disposiciones especificadas en el Sistema de Gestión de la Calidad.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 10 de 66

- Responsable del cumplimiento de las charlas de cinco (5) minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01). Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, etc.
- Responsable del control del personal vinculado al servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, elaborando la ficha personal de los trabajadores y realizando el correcto seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones laborales, a partir de las visitas de campo y elaboración del cronograma mensual de trabajo.
- Responsable de verificar la Dotación de implementos de seguridad nuevos, así como de verificar su uso, detallados en la Anexo C cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo C. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad. Estos serán proporcionados al inicio del servicio y posteriormente adecuándose a la necesidad, sea por recambio por desgaste o entrega de adicionales.
- Mantener un cuaderno de ocurrencias en cada ámbito de trabajo, el contratista está obligado a entregar los cuadernos en físico y original al administrador de contrato de AMSAC.
- Informar a AMSAC, realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a los proyectos, causados por las operaciones de las empresas mineras vecinas, terceros o por influencia de fenómenos naturales o que se hayan ocasionado a terceros y de ser el caso, preparar la documentación pertinente para presentarlas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.
- Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio.

INGENIERO AMBIENTAL (01)

Profesional de la carrera de Ingeniería de Ambiental o Ingeniería Química o Ingeniería Forestal.

Contar con colegiatura y habilidad vigente; la habilidad será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Experiencia

Experiencia mínima de cuatro (4) años como especialista ambiental y/o analista de medio ambiente y/o analista de laboratorio ambiental y/o supervisor ambiental, en actividades iguales o similares al objeto de contratación. (*)

La experiencia se contabilizará desde la obtención del título profesional.

Capacitación

Obligatorio

Capacitación en monitoreo ambiental con un mínimo de veinticuatro (24) horas académicas. (#)

Conocimiento (deseable no obligatorio)

- Conocimiento de software a nivel usuario, Microsoft Office, Windows.
- Conocimiento en Sistemas de Gestión, normas ISO 14001, ISO 9001, OHSAS 18001 o ISO 45001.

(#)De acuerdo a la respuesta dada al cuestionamiento N° 6 se adiciona "... (ya sea de suelos y/o agua y/o especies vegetales y/o biológicos) y/o capacitación en Medio Ambiente y/o Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o Legislación Ambiental"

(*)De acuerdo al cuestionamiento N° 51 se adiciona como experiencia "... y/o en obras civiles o servicios en general"



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 11 de 66

Indispensable

No registrar antecedentes penales ni policiales. (Será presentado como declaración jurada al inicio efectivo del servicio)

Funciones a cumplir sin ser limitante

- Responsable de la ejecución del Plan Mensual de Trabajo del servicio en campo, en tal sentido cumplir y difundir el Sistema de gestión ISO 14001-2015 de AMSAC y otros sistemas de gestión que se implementen.
- Participar y colaborar en los programas de capacitación y entrenamiento del personal, mediante la redacción, revisión y dictado de charlas y/o talleres de capacitación en SSOMA.
- Apoyar al administrador de contrato en los monitoreos de campo aire, agua, suelo, ruido y otros.
- Responsable de registrar datos de campo Piezómetros, caudal, parámetros de campo, monitoreo ambiental interno y otros.
- Responsable de informar sobre cualquier eventualidad detectada bajo su responsabilidad incluyendo reporte de incidentes ambientales de AMSAC y externos colindantes con los PAM.
- Responsable de la elaboración y presentación de los informes semanales o mensuales u otros, los cuales deben ser firmados y anexados en el informe de valorización mensual.
- Responsables de realizar presentaciones mediante ppt y/o powerbi u otros programas o plataformas.
- Presentar mensualmente los informes de mantenimiento al administrador de contrato de AMSAC.
- Crear fichas de check list y realizar con ellos las inspecciones semanales, mensuales u otros.
- Elaborar los planes de trabajos semanales y/o mensuales desde el punto de vista ambiental y presentar conjuntamente con el plan mensual general.
- Coordinar y apoyar los monitoreos ambientales con el administrador de contrato cuando se va a realizar con el laboratorio.
- Consolidar y sistematizar toda la información de monitoreo ambiental realizados en los PAM del presente TDR.
- Elaborar y reportar indicadores de gestión ambiental referente a las actividades realizadas.
- Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Cumplir y hacer cumplir con los alcances estipulados en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Responsable de promover e implementar la gestión ambiental y de seguridad; y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio.
- Responsable del cumplimiento de las charlas de cinco (5) minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia"



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 12 de 66

(Código: AM-GO-C-F-01.01). Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, etc.

- Mantener un cuaderno de ocurrencias en cada ámbito de trabajo, el contratista está obligado a entregar los cuadernos en físico y original al administrador de contrato de AMSAC.
- Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio.

INGENIERO AGRONOMO (01)

Profesional Titulado y colegiado, de las carreras de ingeniería agrónomo y/o Ingeniería Forestal.

Contar con colegiatura y habilidad vigente; la habilidad será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Experiencia

Experiencia mínima de cuatro (04) años como supervisor o inspector o especialista responsable o residente en trabajos de: supervisión o residencia en proyectos de: manejo y/o mejoramiento de suelos en proyectos ambientales relacionados a forestación y/o reforestación; manejo de pastizales y/o manejo de viveros y/o proyectos de forestación y/o reforestación **(*/*)**

La experiencia se contabilizará desde la obtención del título profesional

Capacitación

Obligatorio

Capacitación en monitoreo ambiental con un mínimo de veinticuatro (24) horas académicas. **(&)**

Conocimiento (deseable no obligatorio)

- Conocimiento de software a nivel usuario, Microsoft Office, Windows.
- Conocimiento en Sistemas de Gestión, normas ISO 14001, ISO 9001, OHSAS 18001 o ISO 45001.

Indispensable

No registrar antecedentes penales ni policiales. (Será presentado como declaración jurada al inicio efectivo del servicio)

Funciones a cumplir sin ser limitante

- Reportar de manera semanal al administrador de contrato o especialistas ambientales, sobre el estado de los componentes forestales y coberturas vegetales.
- Brindar soporte técnico en materia de mejoramiento de suelos, revegetación, mantenimiento, manejo de top soil, instalación de especies vegetales entre otros.
- Participar y colaborar en los programas de capacitación y entrenamiento del personal, mediante la redacción, revisión y dictado de charlas y/o talleres de capacitación en Seguridad.

(&)De acuerdo a la respuesta dada al cuestionamiento N° 7, se adiciona "(ya sea de suelos y/o agua y/o especies vegetales y/o biológicos) y/o capacitación en Medio Ambiente y/o Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o ISO 14001"

(*/*)De acuerdo al cuestionamiento N° 52 se adiciona como experiencia "... y/o manejo de cultivos en general y/o manejo de viveros en general"



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 13 de 66

- Verificar el uso adecuado de los EPP a todo el personal involucrado en el desarrollo de las operaciones, así como a los visitantes.
 - Responsable de la elaboración y presentación de los informes semanales o mensuales u otros al contratista
 - Presentar mensualmente los informes de mantenimiento al administrador de contrato de AMSAC.
 - Presentar semanalmente el informe de los avances de mantenimiento al administrador de contrato de AMSAC.
 - Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
 - Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
 - Responsable de promover e implementar la gestión ambiental y de seguridad; y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio. Para ello deberá cumplir estrictamente y difundir al personal las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras leyes de seguridad, vigentes; asimismo establecer estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro y cumplir con las disposiciones de la entidad relacionadas al tema.
 - Planificar, ejecutar y dar seguimiento a las actividades relacionadas al mantenimiento y guardianía de la remediación, con la finalidad de asegurar su estabilidad física, química y biológica, previa coordinación con el administrador de contrato.
 - Mantener un cuaderno de ocurrencias en cada ámbito de trabajo, el contratista está obligado a entregar los cuadernos en físico y original al administrador de contrato de AMSAC.
 - Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio.
- Nota. - La descripción de las actividades se ha realizado de manera general, es responsabilidad del profesional cumplir con las actividades que apliquen con la naturaleza de su ámbito de trabajo.

GESTOR SOCIAL (01)

Licenciado en Antropología, Sociología o Comunicador social. (%)

Los profesionales propuestos deberán contar con colegiatura. La habilitación será requerida para el inicio efectivo del servicio

Experiencia

Comunitario con un mínimo de tres (03) años de experiencia de desempeño en el ámbito de: relaciones comunitarias, y/o programas de responsabilidad social, en el ámbito de relaciones comunitarias en general.

La experiencia del profesional propuesto serán contabilizado a partir de la obtención de su título profesional.

Capacitación

Obligatorio

Capacitación en gestión socio ambiental y/o resolución de conflictos con un mínimo de veinticuatro (24) horas académicas.

(%)De acuerdo a la respuesta dada al cuestionamiento N° 13, se adiciona la profesión de Trabajo Social



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 14 de 66

Conocimiento (deseable no obligatorio)

- Conocimiento de software a nivel usuario, Microsoft Office, Windows.
- Conocimiento en Sistemas de Gestión, normas ISO 14001, ISO 9001, OHSAS 18001 o ISO 45001.

Indispensable

No registrar antecedentes penales ni policiales. (Será presentado como declaración jurada al inicio efectivo del servicio)

Funciones a cumplir sin ser limitante

- Desarrollar el monitoreo social se llevará a cabo por un periodo mínimo de cinco (05) días calendario por cada zona descrita en el contenido del Anexo A, en caso de ser requerido.
- Se realizará dos monitores a realizar en intervalos semestrales.
- Informar a las autoridades de las áreas de influencia de los proyectos el inicio de las actividades de mantenimiento
- Solicitar personal rotativo para el desarrollo del servicio a cada una de las comunidades de las áreas de influencia.
- Sensibilización de las actividades de remediación ambiental en conjunto con AMSAC.
- Apoyar en la gestión del monitoreo ambiental participativo, a los profesionales de AMSAC.
- Reportar cualquier elemento que podría afectar las buenas relaciones de AMSAC y las comunidades de las áreas de influencia de los proyectos.
- Presentar mensualmente los informes de mantenimiento al administrador de contrato de AMSAC.
- Presentar semanalmente el informe de los avances de mantenimiento al administrador de contrato de AMSAC.
- Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Participar y colaborar en los programas de capacitación y entrenamiento del personal, mediante la redacción, revisión y dictado de charlas y/o talleres de capacitación en Seguridad.

Nota. - La descripción de las actividades se ha realizado de manera general, es responsabilidad del profesional cumplir con las actividades que apliquen con la naturaleza de su ámbito de trabajo.

8.3. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO

- a) Antes de la ejecución de las actividades de mantenimiento el ingeniero supervisor, por parte del contratista (en adelante el supervisor), realizará una inspección a cada pasivo ambiental minero (PAM) de todas las zonas que comprende el presente servicio para elaborar el plan de trabajo mensual del contratista. Esta actividad se realizará al inicio de cada mes durante el tiempo que dure el contrato.
- b) Las inspecciones para el mantenimiento físico, hidrológico, geoquímico, biológico y de componentes forestales (según corresponda), quedarán registradas en los reportes que el contratista deberá de elaborar en



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 15 de 66

cumplimiento al desarrollo de actividades, el primer reporte deberá presentar el primer día de inicio del servicio en coordinación con el Administrador de Contrato.

- c) Una vez identificadas las condiciones físicas, hidrológicas, geoquímicas y biológicas, el supervisor elaborará un plan de trabajo mensual, el cual será presentado al administrador de contrato para su respectiva aprobación.
- d) Culminadas las actividades mensuales; el administrador de contrato en compañía del supervisor del contratista, realizarán la verificación en campo de las actividades programadas en el plan de trabajo mensual, para su aprobación de desarrollo mensual y valorización correspondiente.
- e) La partida considerada como contingencias, será ejecutada en coordinación con el administrador del contrato y será de acuerdo a las actividades descritas en el Anexo B, sin embargo, de haber partidas nuevas y estas no estén definidas los precios unitarios, se realizará en función a los precios de mercado de la zona de influencia de cada proyecto, y la forma y modalidad de pago, se realizará en coordinación con el administrador de contrato.

Nota. - Todas las actividades programadas deberán ser ejecutadas de acuerdo a la planificación, caso contrario, el incumplimiento será sujeto a penalidad, salvo que por condiciones debidamente justificadas como temas sociales, condiciones climáticas o estacionales u otros factores ajenos al contratista y a AMSAC, debidamente evidenciados, no hayan podido ser ejecutados; en este caso las actividades no ejecutadas serán reprogramadas para el mes siguiente.

8.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MANTENIMIENTO

8.4.1. Mantenimiento de Estabilidad Física

- a) Mantenimiento de las zonas alteradas por asentamientos o fisuras significativas.
- b) Mantenimiento y/ o limpieza de letreros informativos, de señalizaciones (preventivas, informativas, de uso obligatorio, de prohibición y contra incendios). En caso de que algunas zonas no cuenten con los letreros o señalizaciones, el supervisor deberá gestionar su implementación inmediata, poniendo en conocimiento al administrador de contrato.
- c) Mantenimiento e identificación de puntos de control topográficos de estabilidad.
- d) Mantenimiento y limpieza de los sistemas hidráulicos.
- e) Mantenimiento de los cercos de protección perimétrica, el cual cumple la función de resguardo e impedimentos de accesos de personas y animales de pastoreo; por ello el contratista deberá asegurar la permanencia e integridad de los cercos.
- f) Otros relacionados a la estabilidad física.

8.4.2. Mantenimiento de Estabilidad Geoquímica

- a) Mantenimiento o reparación de coberturas.
- b) Conformación de las coberturas afectadas por erosión, deslizamiento, arrastre u otros.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 16 de 66

- c) En caso que las coberturas requieran reparación, se realizará el siguiente procedimiento:
- Retirar las áreas afectadas y parte del área adyacente.
 - Reconformar las capas afectadas con materiales nuevos, supervisando el procedimiento de grado de compactación.
 - En caso de requerirse, mejorar la calidad de tierra vegetal mediante el agregado de abonos naturales o fertilizantes.
 - Selección esquejes de pastos nativos de mejor consistencia y plantarlos con una densidad mayor, con semillas de leguminosas para permitir fijar el nitrógeno.
 - Estas áreas requieren de un cuidado especial y riego hasta que recupere su ciclo natural.
 - Otros relacionados a la estabilidad geoquímica.

8.4.3. Mantenimiento Hidrológico

- a) Limpieza de canales que pudieran verse saturadas o colapsadas por disposición de materiales como tierra, vegetación, residuos sólidos, etc.
- b) Limpieza y mantenimiento de los filtros.
- c) Limpieza y mantenimiento de los canales de coronación.
- d) Limpieza, mantenimiento y mejoramiento de las zanjas de drenaje.
- e) Limpieza y mantenimiento de las cajas colectoras.
- f) Limpieza y mantenimiento de las estructuras de disipación.
- g) Limpieza y mantenimiento de canales de evacuación.
- h) Encausamiento de quebrada.
- i) Tubería de conducción, según amerite el componente de cada PAM.
- j) Las técnicas de limpieza serán mecánicas con el empleo de palanas, palas blandas para evitar dañar el concreto y carretilla para mover los escombros.
- k) Limpieza de estructuras y vías de desagüe, esta actividad se deberá realizar con herramientas manuales con especial cuidado de liberar obturaciones.
- l) Mantenimiento y/o restauración de altura de bordes.
- m) Otros relacionados a la estabilidad hidrológica.

8.4.4. Mantenimiento Biológico

- a) Mantenimiento de coberturas vegetales.
- b) Restricción de actividades antropogénicas (pastoreo agricultura, quema) dentro de los terrenos rehabilitados, con el fin de promover la vegetación natural y las comunidades de animales.
- c) Canalización de flujos de agua (mejoramiento de canales perimetrales) que puedan estar alterando la normal colonización vegetal.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 17 de 66

- d) Mantenimiento de las especies de crecimiento rápido.
- e) Verificación del estado físico de los cultivos sembrados y definición del porcentaje de cobertura conforme a lo recomendado. Si se detectara el porcentaje de cobertura menor a sesenta por ciento (60%) se tendrá que aplicar acciones correctivas como el resembrar el terreno o fertilizar el suelo.
- f) De ser necesario, se realizará la reintroducción de especies endémicas de mejor consistencia y plantarlos con una densidad mayor, con semillas de leguminosas.
- g) El riego de las especies se realizará durante el periodo de estiaje. Para ello el supervisor del contratista, previo al inicio de la temporada de estiaje, deberá presentar un plan de riego para esta temporada, el cual será aprobado por el administrador de contrato.
- h) Abono y fertilización para asegurar el prendimiento de las especies empleadas en los sistemas de revegetación, si lo requiere, se procederá a mejorar la calidad de la tierra vegetal (top soil) mediante un programa de fertilización que incluye la administración de abonos naturales, para mejoramiento de los suelos.
- i) Algunos de los fertilizantes que se podrán aplicar son: nitrato de amonio (ricos en nitrógeno) y ricos en fósforo (superfosfato simple).
- j) En las áreas revegetadas, se deberá verificar la efectividad de los sistemas de cobertura y revegetación diseñados.
- k) Evaluar el grado de prendimiento de las especies y el éxito de los sistemas de vegetación.
- l) Se evaluarán los siguientes parámetros: porcentaje de cobertura, grado de prendimiento (%) y adaptabilidad al replante (%).
- m) Otros relacionados a la estabilidad hidrológica.

8.5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES MONITOREO

- a) Limpieza y mantenimiento de los puntos de monitoreo, que incluye el reforzamiento de estructuras físicas, limpieza de coberturas, accesos, señalización e infraestructura en general.
- b) Los supervisores del contratista, deberán realizar las mediciones de los parámetros físicos de campo en los puntos establecidos por el administrador de contrato. La frecuencia de monitoreo estará sujeta al programa de monitoreo de AMSAC. Estas mediciones deberán ser registradas y reportadas al administrador de contrato. Para el desarrollo de esta actividad, de requerirse, el equipo de medición multiparámetro será proporcionado por AMSAC.
- c) El supervisor del contratista, en coordinación con el administrador de contrato, apoyará en la toma de muestras durante los monitoreos programados, previa coordinación y planificación.
- d) Previa coordinación con el administrador de contrato, el supervisor del contratista realizará el acompañamiento en las actividades de monitoreo y/o supervisión por parte de entidades externas.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 18 de 66

- e) Las actividades de monitoreo post cierre de estabilidad geoquímica y biológico, así como la frecuencia, estaciones y demás, se detallan en el contenido de cada proyecto, en caso de ser requerido.

8.6. MANEJO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMA DE RIEGO

- a) Es responsabilidad del contratista la operación y mantenimiento del sistema de riego implementado en las diferentes zonas que comprende el servicio.
- b) Los sistemas de riego con que se cuenta son de riego por aspersión, el cual consiste en una simulación de lluvia sobre las plantas, y goteo, tiene como propósito regar las plantas gota a gota de acuerdo a la evaluación de la humedad del suelo.
- c) El tiempo estimado de riego, se establecerá de acuerdo a las condiciones climáticas, definido por los especialistas de acuerdo a la necesidad, en coordinación con el administrador de contrato.

Nota. - el tiempo estimado de riego puede tener variaciones, previa evaluación del supervisor del contratista y aprobación del administrador de contrato.

8.7. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Recolección de residuos sólidos (bolonería, grava, arenas, arcillas, restos orgánicos e inorgánicos, raíces, troncos, maleza, etc.) generados por las actividades de mantenimiento realizadas en zonas remediadas; la disposición y recolección de residuos acopiados, se realizará en cumplimiento del D. Leg. N° 1278. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento DS. N° 014-2017-MINAM, así como NTP 900.058-2019 (actualizada mediante R.D. 003-2019-INACAL/DN), GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de Colores para el almacenamiento de Residuos Sólidos. Para ello, el contratista deberá implementar los contenedores necesarios en puntos identificados, la disposición final de los residuos según sea el tipo se realizará previa coordinación con el administrador de contrato.

Nota. - Está prohibido quemar y/o enterrar los residuos acopiados; el contratista deberá realizar la gestión de los residuos generados en cumplimiento a su Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos aprobado por el administrador de contrato.

8.8. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá de cumplir con los lineamientos de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo, medio ambiente y Calidad de Activos Mineros S.A.C., durante el desarrollo del servicio.

- 8.8.1. La persona natural o jurídica a contratar se obliga a cumplir la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrollen durante la prestación del servicio, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y las modificatorias respectivas, así como otras que resulten aplicables.
- 8.8.2. Para cumplir con el programa de SSO, el contratista debe mantener actualizada, mejorar y conservar la información documentada que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 19 de 66

normas internas establecidas por AMSAC como parte del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Para ello, el contratista debe solicitar a la Entidad las normas internas y sus formatos antes del inicio de la ejecución del servicio, consultoría u obra.

El contratista debe presentar, cuando le sea requerido por el Administrador del Contrato y/o el Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, las siguientes herramientas de gestión aplicable: procedimientos de la gestión ambiental, procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, registros (matrices) de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, registros del tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos, documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros), planes de manejo ambiental, registros de monitoreo ambiental y de salud ocupacional, hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS), registros de capacitación del personal en temas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento.

El contratista debe evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.

El personal que presta el servicio, consultoría u obra debe:

- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP según corresponda, y equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al administrador del Contrato de AMSAC y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Demostrar un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con la población del área de influencia directa o indirecta del lugar donde se desarrolla el trabajo.

8.8.3. Aspectos de cumplimiento en relación al ISO 14001: Gestión Ambiental

- Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales
- Registros de tratamiento o disposición final de residuos sólidos, de corresponder
- Permisos diversos en materia ambiental otorgados por la autoridad competente, de corresponder



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 20 de 66

- Hojas de datos de seguridad de productos químicos (MSDS), de corresponder
- Planes de manejo ambiental, según corresponda.
- Registros de monitoreos ambientales, según corresponda.
- Registros de mantenimiento de equipos, maquinaria, vehículos, y/o certificados inspección técnica vehicular, de corresponder
- Procedimientos de gestión ambiental (considerando: identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, y gestión de residuos sólidos)
- Plan de preparación y respuesta a emergencias (considerando emergencias ambientales)
- Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y/o simulacros en materia ambiental.

8.9. INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES

Esta actividad comprende la verificación, control y reporte de condiciones ajenas a las actividades de mantenimiento desarrolladas en cada Pasivo Ambiental Minero que amerite un cuidado permanente durante dure el servicio; para ello, en los lugares que corresponda se desarrollarán:

- Restricción del paso de personas ajenas y animales para pastoreo a las áreas remediadas.
- Custodia de equipos, instalaciones, infraestructura, insumos y patrimonio a cargo del servicio.
- Reporte inmediato a la supervisión de AMSAC sobre las ocurrencias en la zona, realizar los informes de denuncias respectivas en caso de eventualidades para que la Entidad las presente a las instancias correspondientes.
- Reporte de los puntos críticos para mantenimiento dentro de la remediación que se puedan generar por consecuencia de factores climáticos y factores personales.

8.10. MONITOREO SOCIAL

El monitoreo social tiene como función principal garantizar la correcta aplicación de las actividades del Plan de Cierre de los Pasivo Ambiental Mineros, asegurando la calidad y veracidad de la información recopilada en campo, así como también el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, El Monitoreo social se refiere al desarrollo de un conjunto de acciones que van a permitir verificar el cumplimiento de los programas sociales.

Cabe resaltar que la ejecución del plan de cierre de Pasivo Ambiental Mineros generará impactos positivos como son la mejora en los pastos y en la calidad de agua; otro impacto positivo económico y social es la generación de ingresos a la mano de obra no calificada proveniente del área de influencia.

Los programas sociales propuestos para el período de monitoreo son los que se establecen en cada plan cierre de pasivos ambientales mineros, es decir con frecuencia semestral.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 21 de 66

8.10.1. OBJETIVOS DEL MONITOREO SOCIAL

GENERAL

- Verificar la correcta aplicación de las actividades del Plan de cierre en su etapa de mantenimiento post cierre.
- Asegurar la correcta aplicación e implementación de los programas sociales desarrollados.

ESPECÍFICOS

- Asegurar la calidad y veracidad de la información recopilada en campo.
- Velar por el cumplimiento de las metas y logro de los objetivos de las actividades.
- Lograr la sostenibilidad de los programas sociales implementados.

INDICADORES PARA LA MEDICIÓN DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS

Los indicadores están definidos en cada uno de los planes de cierre de pasivos ambientales mineros y en el Formato 6 declarado al Ministerio de Energía y Minas. Entre otros son:

- Número de comuneros que participan en la ejecución del Plan de Cierre.
- Número de comuneros capacitados en los programas sociales establecidos, los cuales ponen en práctica los conocimientos adquiridos y efectúan la réplica en su comunidad y/o población.
- Percepciones de los comuneros capacitados en base a aquellas nuevas técnicas y/o capacidades aprendidas.
- Percepción de la comunidad acerca de las mejoras socio ambientales que se han generado en el área de los Pasivo Ambiental Mineros.
- Tasa de migración.
- Ingreso familiar e ingreso per cápita.

MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS

Los métodos son:

- La observación de campo
- La revisión del plan operativo del Plan de Cierre
- Entrevistas al personal encargado del Plan de Cierre de los Pasivos Ambiental Mineros
- Encuestas a los comuneros beneficiados

PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

- Cronograma de actividades por semestre
- Roles y responsabilidades bien definidos. Miembros del comité de monitoreo participativo y vigilancia ciudadana.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 22 de 66

- Procedimientos de control de calidad. Se elaborará una guía de monitoreo para estandarizar esta labor entre los miembros del comité de monitoreo.

RESPONSABLE DEL MONITOREO SOCIAL POST CIERRE

Gestor Social y Especialistas sociales y ambientales requeridos.

FRECUENCIA

El monitoreo social se llevará a cabo por un periodo mínimo de cinco (05) días calendario por cada zona descrita en el Anexo A. Se contempla dos monitoreos a realizar en intervalos semestrales.

Los monitoreos sociales semestrales en todas las zonas descritas en los Anexos respectivos, se realizarán coordinación con el administrador de contrato; es decir durante este periodo, el contratista deberá haber cubierto el total de las zonas (con un trabajo de cinco (05) días por zona como se describe en el párrafo anterior), posterior a ello, en un plazo determinado por el administrador de contrato, el contratista deberá remitir el Informe de Monitoreo Social de cada zona de evaluación.

Esta actividad deberá ser realizada por un Gestor Social con formación académica en sociología o comunicación social o antropología con un mínimo de tres (03) años de experiencia de desempeño en el ámbito de relaciones comunitarias, contabilizados a partir de la obtención de su título profesional. Para ello el contratista deberá presentar el CV documentado del Gestor Social a cargo del monitoreo, de considerarlo, el administrador de contrato de AMSAC podrá solicitar al contratista el cambio del personal profesional en caso este no cumpla con el requisito detallado en el presente párrafo.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

- El monitoreo debe ser realizado por un profesional especializado, aplicando técnicas estrictas para que la toma de datos garantice la representación del monitoreo realizado.
- El informe de resultados debe incluir la descripción de los procedimientos empleados y la verificación de los mismos.

Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Evaluar los datos tomados para detectar errores u omisiones.
- Preparación y revisión del informe.

Presentación del Informe

Cada informe de monitoreo social deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Número de comuneros que participan.
- Nombre de comuneros capacitados en los programas sociales establecidos.
- Periodo y fecha de capacitación



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 23 de 66

- Nombre del profesional que realizará la capacitación (deberá ser un Relacionista Comunitario)
- Número de capacitaciones en educación ambiental realizadas
- Percepciones de los comuneros capacitados en base a aquellas nuevas técnicas y/o capacidades aprendidas
- Resultado analítico correspondiente a cada programa social

CUADRO 01. MODELO PARA EFECTUAR EL MONITOREO SOCIAL

Actividades y tareas	Metas	Recursos asignados	Indicadores	Fuentes de información	Instrumentos	Frecuencia	Responsable	Fecha Presentación informe
Programa de Apoyo al desarrollo local	30 comuneros capacitados 04 talleres anuales	Especialistas en los temas a capacitarse, power point, trípticos, folletos etc.	N° de talleres realizados. N° de comuneros asistentes.	Lista de asistencia a talleres. Nuevas actividades generadas	Definición de actividades de acuerdo a las necesidades de los asistentes.	Semestral	Especialistas sociales y ambientales	De acuerdo a lo estipulado por AMSAC
Programa de Turismo rural comunitario	30 comuneros capacitados anualmente 03 talleres anuales	Especialista en promoción de turismo. Power Point, folletos etc.	Número de capacitados, Infraestructura para turismo, módulos informativos	Coordinación con el Ministerio de Cultura.	Asistencia técnica, mediante alianzas estratégicas con instituciones públicas.	Semestral	Especialista Especialistas sociales y ambientales	De acuerdo a lo estipulado por AMSAC
Programa de capacitación en Educación Ambiental	---	Especialista en el tema a desarrollar. Power Point. Materiales didácticos	N° de talleres realizados. N° de asistentes N° de prácticas realizadas	Relación de asistentes. Registro fotográfico	Selección de participantes por comunidades Campesinas. e interesados	Semestral	Especialistas sociales y ambientales	De acuerdo a lo estipulado por AMSAC
Programa de Monitoreo Ambiental Participativo	Formación de un Comité de Monitoreo Participativo.	3 miembros de la comunidad, 2 de la municipalidad, 1 del puesto de salud, 1 de AMSAC	Constitución del Comité. Número de monitoreos realizados	Actas del comité, reportes de monitoreo	Reuniones de información y evaluación	Semestral	Especialistas sociales y ambientales	De acuerdo a lo estipulado por AMSAC

NOTA. – Las actividades y los proyectos donde se realizará el monitoreo social se detallan en el Anexo A del presente documento.

IX. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

9.1. Consideraciones para el inicio efectivo del servicio:

Dos (02) días calendario antes del inicio efectivo del servicio, el contratista debe de presentar los siguientes documentos:

- a) Relación de todo el personal que participará en el servicio, indicando sus cargos, acompañado de CV documentado, la experiencia requerida se encuentra detalla en el numeral 8.2 del presente documento.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 24 de 66

- b) Original del Certificado de Habilidad de los profesionales considerados como personal clave.
- c) Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR pensión y salud) de todo el personal que participará en el servicio, el cual deberá estar siempre vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.
- d) Copia de las evaluaciones médicas ocupacionales (apto médico), de todo el personal, así como copia del examen de descarte COVID-19.

(*) Se permitirá el desempeño en las actividades de todo el personal que se encuentre apto en su evaluación médica y con resultado negativo en el descarte de COVID-19.

Nota:

- De considerarlo, AMSAC podrá corroborar la autenticidad de las evaluaciones médicas con la Clínica Ocupacional donde se hayan realizado las evaluaciones del personal.
- Si el contratista no cumple con lo señalado, no se dará inicio al servicio y de ser el caso, se procederá con la aplicación de la penalidad respectiva.
- Todo el personal del contratista a cargo del desarrollo del servicio, deberá contar con su fotocheck y con sus implementos de protección personal nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C del presente documento.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución prevista para ejecución del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario equivalente a (DOCE) 12 meses, contabilizados desde la fecha establecida en la Orden de Proceder comunicada de manera formal por el Administrador de contrato al Representante Legal del contratista.

XI. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará de forma periódica y mensual, previa presentación y aprobación de la valorización e informe de las actividades realizadas conforme al plan de trabajo mensual.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos.

- Formato de valorización
- Informe Mensual
- Comprobante de pago.
- Conformidad del servicio, conforme al plan de trabajo, emitida por el administrador del contrato

El contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así como comunicar el número de Cuenta de Detracción aperturada en el Banco de la Nación, de ser el caso.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 25 de 66

XII. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Descripción	Valor Estimado S/
Servicio de mantenimiento de los pasivos ambientales mineros remediados de las Ex Unidades Mineras Huanchurina, Lichicocha, Acobamba y Colqui, y Huamuyo, ubicados en los distritos de Acobamba, Huanza y San Mateo, Provincia de Huarochirí, Región Lima y Junín	

XIII. SISTEMA DE CONTRATACION

La contratación será por el **Sistema de Precios Unitarios**.

Las actividades que comprenden el objeto de contratación se encuentran especificados en el Anexo A

- Actividades de mantenimiento físico
- Actividades de mantenimiento hidrológico
- Actividades de mantenimiento geoquímico
- Actividades de mantenimiento biológico

Las actividades descritas no son limitativas ni definitivas al objeto de servicio a contratar. De acuerdo con el sistema de contratación y las actividades descritas en los ANEXOS B, AMSAC podrá solicitar ejecutar actividades adicionales dentro del alcance del contratado y de no estar definidos los precios unitarios se realizará la determinación de acuerdo a un estudio de mercado que será realizado por el administrador de contrato en la zona de influencia de cada proyecto de ser el caso. Concordante con el literal e) del numeral 8.3 de este documento.

XIV. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El administrador del contrato será el Jefe del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento o el personal que la Gerencia de Operaciones designe, quien estará a cargo de la supervisión, otorgar la conformidad correspondiente y demás autorizaciones durante el servicio. Sin embargo, el responsable del seguimiento de las actividades en campo es del personal POST CIERRE asignado a cada proyecto.

XV. PENALIDADES

15.1 PENALIDAD POR MORA

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio, se realizará de conformidad con los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 26 de 66

15.2 OTRAS PENALIDADES

A. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO EN ASPECTOS OPERATIVOS

N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	INASISTENCIA / AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Por falta injustificada total o parcial, durante la jornada de trabajo. La penalidad será por ocurrencia. Para el caso de cambio del personal clave, se procederá a la aplicación de la penalidad, luego del plazo transcurrido, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
2	PAGO DEL PERSONAL: Por incumplimiento del pago a tiempo de su personal. El contratista deberá abonar a todo su personal los salarios, máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación de cada mes de servicio por la demora en los pagos de gratificaciones, AFP u ONP, SUNAT, EsSalud, entre otros vinculados a la actividad. La penalidad será para cada caso detectado y por día de retraso.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato
3	Cuando el supervisor del contratista no realice las inspecciones mensuales para la elaboración del Plan de Trabajo mensual o no presente el Plan de Trabajo mensual al administrador de contrato en el plazo establecido. La penalidad será por día de retraso.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato
4	Por incumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo. La penalidad será para cada caso detectado.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato
5	No presentar las valorizaciones y los informes mensuales de desarrollo del servicio en el plazo establecido (cinco (05) primeros días calendario de cada mes). La penalidad será por día de retraso.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.5 % del monto total contratado.

B. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE NORMA DE SEGURIDAD, Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
6	No contar con la constancia del SCTR (salud y pensión) y/o seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. La penalidad será por día transcurrido. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
7	Incumplimiento en el reporte mensual de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de AMSAC. La penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
8	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 27 de 66

9	No presentar el Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
10	Si los insumos o cualquier otra sustancia o material no cuentan con las hojas de datos de seguridad u hojas MSDS. La penalidad se aplicará por evento. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato
11	Por interferencias en el desarrollo del servicio, debido a hallazgos, sanción o multa emitidos por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). La penalidad se aplicará por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta	5 K	Según Informe del administrador de contrato
12	Accidente o incidente de trabajo, ocurrido al trabajador de la empresa contratista en el desempeño de sus actividades, sea cual fuere su gravedad. La penalidad será por evento ocurrido. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	5 K	Según Informe del administrador de contrato
13	No entregar a AMSAC información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación. La penalidad será por ocurrencia.	2 K	Según Informe del administrador de contrato
14	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a los trabajadores del contratista. La penalidad será por ocurrencia y por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	2 K	Según Informe del administrador de contrato
15	No uso de EPP o uso de los EPP deteriorados en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores del contratista. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato
16	Incumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los implementos de protección individual de acuerdo al Anexo C. La penalidad será por ocurrencia. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta. Sin perjuicio de la imposición de penalidad, el contratista deberá realizar la reposición o reemplazo de los EPP por aquellos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C del presente documento.	3 K	Según Informe del administrador de contrato
17	Incumplimiento de las herramientas de gestión de Medio Ambiente en relación al ISO 14001: Gestión Ambiental de AMSAC descritos en el numeral 2.8.3 del presente documento. La penalidad será por ocurrencia.	5 K	Según Informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.1% del Monto del Contrato.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 28 de 66

C. PENALIDAD POR INCUPLIMIENTO DE PLANIFICACION Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DAN EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL COVID -19.

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD
18	Incumplimiento del desarrollo del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aplicado al objeto del servicio. La penalidad será por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K
19	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Bioseguridad personal a los trabajadores del contratista. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K
20	Incumplimiento a las normativas legales vigentes o procedimientos internos de AMSAC en el marco del estado de emergencia por el COVID-19, incluyendo reportes exigidos. La penalidad será por ocurrencia. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.5 K
21	Incumplimiento de los exámenes adicionales de descarte de COVID-19 u otros exigidos. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	1 K

Donde K es igual al 0.1% del Monto del Contrato.

15.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD

- Para el caso de las penalidades 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21 el Administrador de Contrato, procederá a la aplicación inmediata de la penalidad.
- En los otros casos, el administrador de contrato deberá comunicar al contratista con las evidencias respectivas el hecho detectado, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días calendario para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación.
- De verificarse que el contratista no cumplió con subsanar las observaciones, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente. Si el contratista, pese a haber sido penalizado, no subsanara el incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Una vez que el Administrador de contrato tome conocimiento de la infracción cometida, la penalidad se descontará de la facturación más próxima, o en cualquiera de los pagos parciales o en el último pago o del fondo de garantía.
- Las penalidades descritas como otras penalidades son independientes a la penalidad por mora.

Estos dos tipos de penalidades, por mora y otras penalidades, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 29 de 66

XVI. OTROS POR CORRESPONDER

16.1 RECURSOS FINANCIEROS

Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Código Proyecto	Nombre de Proyecto
Pasivos de Alto Riesgo	5009	331111	04380480	302002	Huamuyo
Pasivos de Alto Riesgo	5011	331111	04380480	310031	Lichicocha
Pasivos de Alto Riesgo	5010	331111	04380480	302007	Huanchurina
Pasivos de Alto Riesgo	5001	331111	04380480	302004	Acobamba - Colqui

XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 “Ley sobre el Derecho de Autor”. Así mismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

XVIII. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

La empresa y el personal que participa en la ejecución del presente servicio se compromete a:

- Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato, relacionado siempre con el objeto del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

XIX. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El contratista y su personal se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 30 de 66

<https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

XX. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El contrato se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

XXI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. ANEXOS:

- Anexo A – Alcances
- Anexo B – Presupuesto
- Anexo C – Características y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad
- Anexo D – Formato para las actividades de monitoreo social post cierre
- Anexo E – Estructura de los informes mensuales



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 31 de 66

ANEXO A

ALCANCES DEL SERVICIO

1. UBICACIÓN

1.1 Huamuyo

La Ex-Unidad Minera (U.M.) Huamuyo, se encuentra ubicada en el distrito de San Mateo, provincia de Huarochirí y región Lima. Geográficamente se ubica en la cuenca alta del río Rímac, en el centro de la vertiente occidental de los andes peruanos entre las cotas 3 500 m.s.n.m. y 4 000 m.s.n.m. Las coordenadas de la Ex-unidad minera Huamuyo son: 360 982, E 8 695 321 N; Datum UTM WGS 84, Zona 18 Sur.

El acceso al área de estudio de la ex-unidad minera Huamuyo, desde la ciudad de Lima, es por vía terrestre, empleando la Carretera Central, llegando en un tiempo aproximado de 4 horas y 30 minutos.

Lima - San Mateo, asfaltado	101.0 Km.
San Mateo-Huamuyo, afirmado/trocha	30.0 Km.

1.2 Huanchurina

Los pasivos ambientales de la Ex – Unidad Minera (U.M.) Huanchurina, se ubican en el distrito de Carampoma, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, a la margen izquierda del río Santa Eulalia, a una altitud de 4500 m.s.n.m. Las coordenadas del proyecto son 352584 E, 8710593 N; Datum UTM WGS 84, Zona 18 Sur.

La Ex U. M. Huanchurina se encuentra a 176 km. de la Ciudad de Lima.

Lima – San Mateo	101.0 Km asfaltada
San Mateo – Cruce puente Chinchán	25.0 Km asfaltada
Puente Chinchán – Lichicocha	22.0 Km afirmada
Lichicocha – Huanchurina	28.0 Km trocha carrozable

1.3 Lichicocha

La Ex-Unidad Minera (U.M.) Lichicocha se ubica en el distrito de Marcapomacocha, provincia de Yauli, región Junín a una altitud de 4800 m.s.n.m. Las coordenadas del proyecto son: 357 016 E, 8 722 042 N; Datum UTM WGS 84, Zona 18 Sur.

El acceso a la zona de estudio es a través de la Carretera Central hasta la localidad de San Mateo ubicada a 101 km de Lima. Desde Lima hasta la zona en donde se ubica la ex U.M. Lichicocha hay una distancia de 147 km. La distancia y la ruta es la siguiente:

Lima – San Mateo	101.0 Km
San Mateo – Cruce puente Chinchán	25.0 Km
Cruce puente Chinchán - Lichicocha	21.0 Km

1.4 Acobamba – Colqui

Los pasivos ambientales remediados de las Ex Unidades de Acobamba y Colqui, políticamente se localizan en la comunidad de Huanza, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, la Ex Unidad Minera Acobamba se ubica en las coordenadas UTM Este 337800 y Norte 8721400 a una altitud de 4618 m.s.n.m.; y la Ex Unidad



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 32 de 66

Minera se ubica en las coordenadas UTM Este 338 700 y Norte 8719700, a la una altitud de 4500 m.s.n.m.

Las Ex Unidades Mineras Acobamba y Colqui, se encuentra a 34 y 42 km, del centro poblado de Huanza, capital del distrito de Huanza, respectivamente.

- Desde de Huanza – hacia los PAM de Acobamba y Colqui, 20.0 Km (afirmado/trocha carrozable)
- Tiempo estimado para el traslado es de 1hora aproximadamente.

Para los trabajos en esta zona, el personal será traslado todos los días (Ida y Vuelta), el contratista deberá asegurar la dotación de refrigerios, materiales y herramientas, así como la presencia de la unidad vehicular para traslado inmediato ante cualquier emergencia

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

2.1 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS EX UM LICHICOCHA, HUAMUYO Y HUANCHURINA

a) Pasivos ambientales de la ex unidad minera Huamuyo

Identificación ID	Norte UTM (WGS84)	Este UTM (WGS84)	Altitud (msnm)	Zona
Desmonte de Mina 9945 (1)	8695129.03	359444.04	3642.00	18 L
Desmonte de Mina 9945 (2)	8695152.50	359439.60	3642.00	18 L
Desmonte de Mina 9949	8695874.65	360892.82	3760.00	18 L
Desmonte de Mina 9950	8695844.10	360870.54	3736.00	18 L
Bocamina 9941	8695066.99	360595.58	3655.18	18 L
Bocamina 9942	8695165.67	360709.53	3706.62	18 L
Bocamina 9943	8694972.50	360140.50	3627.70	18 L
Bocamina 9946	8695017.45	362112.03	3684.00	18 L
Bocamina 9947 (1)	8695801.00	360942.05	3738.00	18 L
Bocamina 9948	8695895.96	360899.93	3762.00	18 L
Media Barreta 9951	8695854.78	360348.35	3678.00	18 L
Media Barreta 13630	8694904.80	361321.90	3706.62	18 L
Media Barreta 9947 (2)	8695808.31	360947.33	3647.00	18 L

Fuente: Plan de Cierre

b) Pasivos ambientales de la ex unidad minera Huanchurina

Identificación ID	Norte UTM (WGS84)	Este UTM (WGS84)	Zona
Bocamina 9798-A	8710595	352677	18 L
Bocamina 9798-B	8710567	352736	18 L
Bocamina 9802	8710575	352533	18 L
Desmonte de mina 0333	8710611	352655	18 L
Desmonte de mina 9800	8710640	352543	18 L
Desmonte de mina 9801	8710730	353110	18 L
Desmonte de mina 9803	8710581	352488	18 L
Material de desbroce 9799	8710613	352587	18 L

Fuente: Plan de Cierre



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 33 de 66

c) Pasivos ambientales de la ex unidad minera Lichicocha

Identificación ID	Norte UTM (WGS84)	Este UTM (WGS84)	Zona
Trinchera 9996-A	8722166	356948	18L
Trinchera 9996-B	8722205	356867	18L
Trinchera 9996-C	8722175	356862	18L
Trinchera 9996-D	8722132	356836	18L
Trinchera 9996-E	8722156	356840	18L
Bocamina 9997-A	8722300	356890	18L
Trinchera 9997-B	8722281	356890	18L
Trinchera 9997-C	8722274	356948	18L
Trinchera 9997-D	8722235	356957	18L
Trinchera 9997-E	8722272	356886	18L
Bocamina 9998	8722393	356661	18L
Bocamina 10001	8722388	356652	18L
Bocamina 13621-A	8722023	357011	18L
Pique-bocamina 13621-B	8722053	356987	18L
Bocamina 13624	8721982	356998	18L
Bocamina 13626	8721886	356994	18L
Bocamina 13627	8721897	356875	18L
Desmonte de mina 9995	8722328	356896	18L
Desmonte de mina 9999	8722378	356648	18L
Desmonte de mina 10000	8722388	356652	18L
Desmonte de mina 10002	8722196	356983	18L
Desmonte de mina 13620-A	8722139	356943	18L
Desmonte de mina 13620-B	8722169	356872	18L
Desmonte de mina 13620-C	8722148	356852	18L
Desmonte de mina 13620-D	8722127	356840	18L
Desmonte de mina 13622	8722046	357014	18L
Desmonte de mina 13623	8721996	356996	18L
Desmonte de mina 13625-A	8721897	356991	18L
Desmonte de mina 13625-B	8721944	356992	18L
Desmonte de mina 13628	8721909	356877	18L

d) Pasivos ambientales de las Ex Unidades Mineras Acobamba – Colqui

Componentes del Proyecto Colqui Acobamba					
Ítem	Proyecto	Componente	Tipo de PAM	ID MEM	Subcomponente
1	ACOBAMBA	Labores Subterráneas	Bocamina	504	504
2			Bocamina	9789	9789
3			Bocamina	9791	9791
4			Bocamina	9792	9792
5			Bocamina	9795	9795
6			Bocamina	13607	13607
7			Bocamina	13609	13609
8			Chimenea	9782	9782-A
9			Chimenea	9782	9782-B
10			Chimenea	9784	9784
11			Chimenea	9785	9785
12			Chimenea	13611	13611-G
13			Chimenea		13611-I
14			Chimenea		13611-J
15			Chimenea		13611-K
16			Chimenea		13611-L
17			Tajeo comunicado		13611-A
18			Tajeo comunicado		13611-B
19			Tajeo comunicado		13611-C
20			Tajeo comunicado	13611-D	
21			Tajeo comunicado	13611-E	
22			Tajeo comunicado	13611-F	
23			Tajeo comunicado	13611-H	
24			Media barreta	9794	9794
25			Media barreta	13613	13613



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 34 de 66

26	COLQUI	Labores Subterráneas	Bocamina	10281	10281	
27			Bocamina	10284	10284	
28			Chimenea	13616	13616-A	
29			Tajeo comunicado	13615	13615	
30			Planta de Procesamiento	13619	13619	
31	ACOBAMBA	Instalaciones de Procesamiento	Planta de Procesamiento	9797	9797	
32	COLQUI	Instalaciones de Procesamiento	Plataforma para tanque de agua	13618	13618	
33	ACOBAMBA	DME	Desmante de mina	9787	9787	
34	ACOBAMBA		Desmante de mina	9788	9788	
35	ACOBAMBA		Desmante de mina	9790	9790	
36	ACOBAMBA		Desmante de mina	9793	9793	
37	ACOBAMBA		Desmante de mina	9796	9796	
38	ACOBAMBA		Desmante de mina	13608	13608	
39	ACOBAMBA		Desmante de mina	13610	13610	
40	ACOBAMBA		Depósito de Relaves	9781	9781-A	
41	ACOBAMBA		Área afectada		9781-B	
42	COLQUI		DME Y CAMPAMENTOS	Desmante de mina	10277	10277
43				Desmante de mina	10280	10280
44		Desmante de mina		13614	13614-A	
45		Desmante de mina			13614-B	
46		Desmante de mina		13616	13616-B	
47		Desmante de mina			13616-C	
48		Desmante de mina		13617	13617	
49		Campamentos, oficinas, talleres		10031	10031	
50		Campamentos, oficinas, talleres		10282	10282	
51		Campamentos, oficinas, talleres		10283	10283	
52	ACOBAMBA	Otras Infraestructuras relacionadas con el Proyecto	Embalse de cuerpo de agua	13612	13612	
53	COLQUI	Otras Infraestructuras relacionadas con el Proyecto	Infraestructura	10278	10278	
54			Infraestructura	10279	10279	
55	ACOBAMBA	Vivienda y Servicios para el Trabajador	Campamentos, oficinas, talleres	9783	9783	

Fuente: Plan de Cierre de los pasivos ambientales mineros remediados de Acobamba-Colqui.

Nota. Todas las condiciones de estabilidad de los PAM que se describan a continuación, han sido levantadas por el personal de AMSAC a inicios del año 2020; sin embargo es responsabilidad y función de la empresa contratista a través de sus profesionales, realizar el levantamiento de las condiciones de estabilidad de cada PAM al inicio del servicio, de esta manera desarrollarán el plan de trabajo tomando medidas de ingeniería inmediatas a través de fichas de trabajo las cuales será, revisadas y aprobadas por el administrador de contrato y/o especialista de planes de cierre autorizado; todas las actividades de mantenimiento que se realicen serán consideradas como costos unitarios los cuales para su respectivo pago deberán ser técnicamente sustentados mediante cantidades y metrados cuantificables y evidenciables; en todo momento el profesional a cargo del seguimiento por parte del contratista trabajará en contraste con el Plan de Cierre que será proporcionada por AMSAC al inicio efectivo del servicio.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 35 de 66

**DESCRIPCIÓN POR PARTIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA EX
UNIDAD MINERA ACOBAMBA Y COLQUI**

MANTENIMIENTO FISICO

Mantenimiento de cercos perimétricos

- Mantenimiento de cerco de protección metálico (cerco de alambre de púas y postes de madera de 2") Comprende el pintado con pintura mate de secado rápido y el acabado final con sellador por ambas caras, considerando actividades previas como son: desbroce manual de malezas, deshierbo, lijado de postes de madera, limpieza general y protección de cobertura vegetal y/o estructuras de concreto en las zonas adyacentes.
- Si se requiere el mantenimiento de los soportes (en caso exista desgaste, humedecimiento o descomposición), así como el tratamiento curativo de la base de los postes a reinstalar, previo plan de trabajo y metrados específicos en coordinación con el Especialista en Post Cierre y Mantenimiento.
- **Pintado de cerco de protección h: 2.40 m y h: 1.70:**
El pintado de cercos metálicos consistirá en el desbroce y limpieza de base de cercos, lijado de pintura deteriorada, aplicación de pintura anticorrosiva, aplicación de pintura esmalte.
- **Pintado de cerco de malla con postes de madera h:1.20 m**
- El pintado de cercos de malla con postes de madera consistirá en el desbroce y limpieza de base de cercos, aplicación de pintura esmalte en malla y postes de madera.
- **Soldadura en cerco metálico de protección h:2.40 m**
- Esta actividad consiste en llevar equipo de soldadura al Depósito para soldar todos los alambres sueltos o roturas en la malla del cerco metálico de protección del Depósito.
- **Cambio de postes cerco de malla con postes de madera h:2.40 m.**
- Consistirá en la excavación de hoyos, corte y habilitación, tratamiento de postes (petróleo) y renovación de postes rollizos deteriorados (suministro de postes).

Reposición de señaléticas

- Previa verificación en campo, se determinará las señaléticas de los ID de los de pasivos ambientales remediados de los proyectos, según el análisis se realizará la reposición de las señaléticas en material resistente, tubo galvanizado para el soporte, plancha metálica galvanizada para soportar el Intemperismo (0.60 m x 0.40 m), base de concreto (0.30 m x 0.30 m).
- Asimismo, en coordinación con el administrador de contrato se instalarán señaléticas de los puntos de monitoreo de calidad ambiental agua.

MANTENIMIENTO DE HIDROLOGICO

DRENAJE SUPERFICIAL

Resane de paños de canales de concreto

Consistirá en la reparación de fisuras de canal a través De actividades previas como picar el concreto en un ancho entre 5 y 10 cm con profundidad de 2 a 3 cm. Se usará aditivo epóxido para el pegado del mortero. El mortero a usar será de cemento arena en la proporción 1: 4. En caso se trate de una fisura "viva" es mejor usar un sello elastómero, para lo cual la fisura se deberá de abrir hasta 1" de ancho por 1 cm de profundidad, además



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 36 de 66

el Supervisor del contratista deberá realizar una evaluación del estado situacional a las condiciones actuales, que debe incluir el plan de trabajo mensual.

Acarreo y eliminación de material

Acarreo de material a la zona de trabajo, está considerada el acarreo de materiales para construcción, debido a las dificultades propias de cada depósito los mismos que deberán ser evaluados y planteado por el Supervisor del contratista en el plan de trabajo mensual.

Sello de juntas con elastómero

Consistirá en ejecutar el sellado de juntas elastómero, según sea el caso y aplique a las condiciones de concreto armado y canales superficiales existentes en cada depósito.

Este trabajo consiste en efectuar lo siguiente: limpieza de juntas deterioradas, lijada de bordes de junta, relleno de la junta (brea o tecnopor), sellada utilizando el aditivo elastomérico.

Limpieza y mantenimiento de canales y cunetas

La limpieza consiste en extraer y retirar los sedimentos, rocas fragmentadas desbroce de hierbas de forma manual, de los cuales serán dispuestos y trasladados realizando el rastrillado de todo el material excavado en zonas libres (empleando carretillas u otros) y mejorar la calidad de zona adyacente. La frecuencia de limpieza estará basada según las épocas del año (con mayor frecuencia en época de invierno) y según evaluación in situ, los mismos que serán considerados en el plan de trabajo mensual.

Limpieza de cajas colectoras

La limpieza se realizará con, lampas y carretillas buggy. Se retirarán las piedras caídas de los cerros aledaños y se limpiara el material depositado proveniente del flujo de agua de escorrentía que acarrea sedimentos.

Consistirá en la limpieza superficial de todas las cajas colectoras, utilizando escobas y palas, se retirará material acumulado (piedras, arena restos vegetales), esta actividad se realizará de manera permanente durante todos los meses.

MANTENIMIENTO DE GEOQUIMICO

Limpieza y desbroce de malezas y vegetación

La limpieza consiste en retirar las malezas y vegetación no adecuada se hará de, usando moto guadaña, hoces, tijeras de podar, picos y palas, en el cual se harán cortes y limpieza de las zonas laterales a los canales hasta 0.50 m hacia ambos lados. La limpieza se realizará según evaluación in situ y plan de trabajo mensual.

Limpieza y desbroce de malezas y vegetación (fondo de canal de colchón de piedra)

La limpieza consiste en retirar las malezas y vegetación no adecuada se hará de, usando motoguadaña, hoces, tijeras de podar, picos y palas, en el cual se harán cortes y limpieza.

La limpieza se realizará según evaluación in situ y plan de trabajo mensual, cabe indicar que está programado para realizar en periodo trimestral (4 veces al año).



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 37 de 66

CANALES DE ESCORRENTIA

Limpieza y mejoramiento de canales de tierra

Esta actividad consistirá en retirar malezas, restos vegetales, piedras, etc., además de perfilado de los lados de los canales de tierra que se encuentran en los alrededores del Depósito.

ABONAMIENTO

Incorporación de compost mejorado / humus de lombriz/ abono orgánico guano de ovino

La actividad consistirá en expandir el compost mejorado en zonas con escasa vegetación, según evaluación de los Supervisores encargados por el contratista, considerando actividades previas que son: acarreo de insumos, rastrillado manual del suelo compactado, expansión del compost mejorado, suministro de semillas de leguminosas según aplique y evaluación de resultados (prendimiento de especies y tipo de especies mejoradas por m²). Las cantidades deberán ser sustentadas a través de guías de remisión y reportes semanales que el contratista deberá presentar al Administrador de Contrato.

MANTENIMIENTO DE BIOLÓGICO

MEJORAMIENTO DE SUELOS

Relleno con tierra de cultivo incluido fertilización

La actividad consistirá en la incorporación de tierra de cultivo, el cual incluirá fertilización tales como: Compost, humus de lombriz y guano de corral; con la finalidad de dar la vigorosidad de las especies plantadas establecidas en campo definitivo y que el contratista establecerá in situ en el plan de trabajo presentado por cada mes, según coordinación con el Administrador de contrato. Esta partida incluye las siguientes subpartidas: transporte de tierra de cultivo, mezcla de tierra de cultivo (0.25 % sacos de compost + 0.25 % sacos de guano de ovino + 0.25 % sacos de humus por m³ de tierra) acarreo manual de tierra de cultivo distancia prom. = 170 m, rastrillado de tierra de cultivo, la capa de tierra será de 10 cm., de espesor. Las cantidades deberán ser sustentadas a través de guías de remisión y reportes semanales que el contratista deberá presentar al Administrador de Contrato. Para el caso del Depósito de Bellavista, se debe considerar el traslado de materiales con acémilas distancia aproximada de 1000 metros.

Limpieza y desbroce de malezas y vegetación

La limpieza consiste en retirar las malezas y vegetación no adecuada se realizará usando motoguadaña, hoces, tijeras de podar, picos y palas, en el cual se harán cortes y limpieza de las zonas laterales a los canales hasta 0.50 m hacia ambos lados. La limpieza se realizará según evaluación in situ y plan de trabajo mensual.

Recalce de pastos

Suministro y colocación de pastos (incluye recolección y siembra de pastos), a través de semillas se realizará la fertilización con especies leguminosas, así como también el recalce de pastos nativos (stipa lchu) será a través de trasplante de esquejes que se colocaran a cada 50 cm, o 30 cm de distancia de acuerdo a lo establecido en los IGA, con el método de 3 bolillos y cuadrado latino, considerando la evaluación técnica de la pendiente de talud por cada componente.

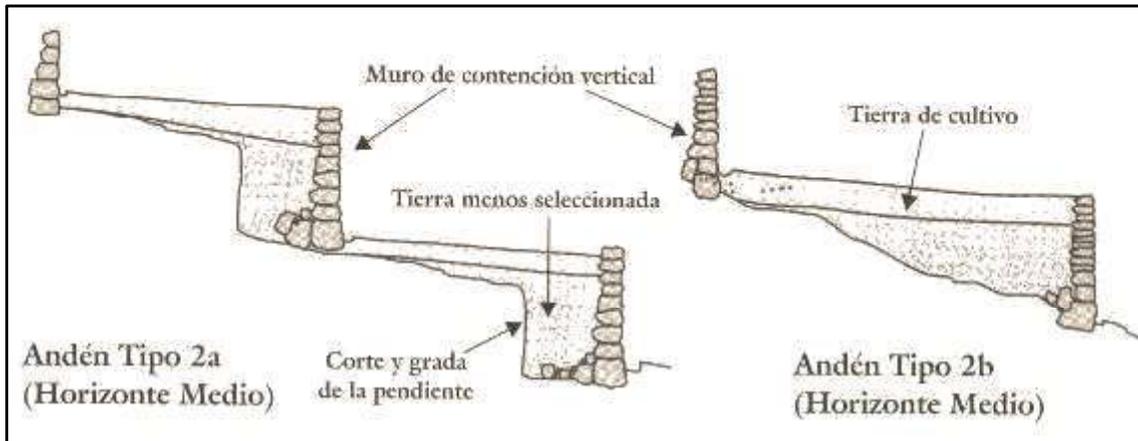


**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 38 de 66

Habilitación de andenes

Para mitigar la pendiente pronunciada de los ID 0333, ID 9801 e ID 9803, será necesario habilitar 5 líneas de andenes entre 2 metros de distancia, cada tendrá una longitud de acuerdo a la topografía lo permita, será estabilizado con piedras y mampostería, luego cada espacio será rellenado con tierra orgánica para luego se instalase la especie *stipa lchu*.



Habilitación y manejo de vivero

Se habilitará un vivero para 12 mil especies, en el cual se deberá construir almacigos para la crianca de especies de la zona que luego serán trasladados al proyecto(s) para la reforestación que ayudará la recuperación de los ecosistemas forestales, el contratista se encargará de su construcción, operación y mantenimiento

Modelo de Vivero



Modelo de almacigos



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 39 de 66



BASES INTEGRADAS



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 40 de 66

**DESCRIPCIÓN POR PARTIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LAS EX
UNIDAD MINERA HUANCHURINA**

MANTENIMIENTO FISICO

Mantenimiento de cercos perimétricos

- Mantenimiento de cerco de protección metálico (cerco de alambre de púas y postes de madera de 2") Comprende el pintado con pintura mate de secado rápido y el acabado final con sellador por ambas caras, considerando actividades previas como son: desbroce manual de malezas, deshierbo, lijado de postes de madera, limpieza general y protección de cobertura vegetal y/o estructuras de concreto en las zonas adyacentes.
- Si se requiere el mantenimiento de los soportes (en caso exista desgaste, humedecimiento o descomposición), así como el tratamiento curativo de la base de los postes a reinstalar, previo plan de trabajo y metrados específicos en coordinación con el Especialista en Post Cierre y Mantenimiento.
- **Pintado de cerco de protección h: 2.40 m y h: 1.70:**
El pintado de cercos metálicos consistirá en el desbroce y limpieza de base de cercos, lijado de pintura deteriorada, aplicación de pintura anticorrosiva, aplicación de pintura esmalte.
- **Pintado de cerco de malla con postes de madera h:1.20 m**
- El pintado de cercos de malla con postes de madera consistirá en el desbroce y limpieza de base de cercos, aplicación de pintura esmalte en malla y postes de madera.
- **Soldadura en cerco metálico de protección h:2.40 m**
- Esta actividad consiste en llevar equipo de soldadura al Depósito para soldar todos los alambres sueltos o roturas en la malla del cerco metálico de protección del Depósito.
- **Cambio de postes cerco de malla con postes de madera h:2.40 m.**
- Consistirá en la excavación de hoyos, corte y habilitación, tratamiento de postes (petróleo) y renovación de postes rollizos deteriorados (suministro de postes).

Reposición de señaléticas

- Previa verificación en campo, se determinará las señaléticas de los ID de los de pasivos ambientales remediados de los proyectos, según el análisis se realizará la reposición de las señaléticas en material resistente, tubo galvanizado para el soporte, plancha metálica galvanizada para soportar el Intemperismo (0.60 m x 0.40 m), base de concreto (0.30 m x 0.30 m).
- Asimismo, en coordinación con el administrador de contrato se instalarán señaléticas de los puntos de monitoreo de calidad ambiental agua.

MANTENIMIENTO DE HIDROLOGICO

DRENAJE SUPERFICIAL

Resane de paños de canales de concreto

Consistirá en la reparación de fisuras de canal a través De actividades previas como picar el concreto en un ancho entre 5 y 10 cm con profundidad de 2 a 3 cm. Se usará aditivo



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 41 de 66

epóxido para el pegado del mortero. El mortero a usar será de cemento arena en la proporción 1: 4. En caso se trate de una fisura "viva" es mejor usar un sello elastómero, para lo cual la fisura se deberá de abrir hasta 1" de ancho por 1 cm de profundidad, además el Supervisor del contratista deberá realizar una evaluación del estado situacional a las condiciones actuales, que debe incluir el plan de trabajo mensual.

Acarreo y eliminación de material

Acarreo de material a la zona de trabajo, está considerada el acarreo de materiales para construcción, debido a las dificultades propias de cada depósito los mismos que deberán ser evaluados y planteado por el Supervisor del contratista en el plan de trabajo mensual.

Sello de juntas con elastómero

Consistirá en ejecutar el sellado de juntas elastómero, según sea el caso y aplique a las condiciones de concreto armado y canales superficiales existentes en cada depósito.

Este trabajo consiste en efectuar lo siguiente: limpieza de juntas deterioradas, lijada de bordes de junta, relleno de la junta (brea o tecnopor), sellada utilizando el aditivo elastómero.

Limpieza y mantenimiento de canales y cunetas

La limpieza consiste en extraer y retirar los sedimentos, rocas fragmentadas desbroce de hierbas de forma manual, de los cuales serán dispuestos y trasladados realizando el rastrillado de todo el material excavado en zonas libres (empleando carretillas u otros) y mejorar la calidad de zona adyacente. La frecuencia de limpieza estará basada según las épocas del año (con mayor frecuencia en época de invierno) y según evaluación in situ, los mismos que serán considerados en el plan de trabajo mensual.

Limpieza de cajas colectoras

La limpieza se realizará con, lampas y carretillas buggy. Se retirarán las piedras caídas de los cerros aledaños y se limpiara el material depositado proveniente del flujo de agua de escorrentía que acarrea sedimentos.

Consistirá en la limpieza superficial de todas las cajas colectoras, utilizando escobas y palas, se retirará material acumulado (piedras, arena restos vegetales), esta actividad se realizará de manera permanente durante todos los meses.

MANTENIMIENTO DE GEOQUIMICO

Limpieza y desbroce de malezas y vegetación

La limpieza consiste en retirar las malezas y vegetación no adecuada se hará de, usando moto guadaña, hoces, tijeras de podar, picos y palas, en el cual se harán cortes y limpieza de las zonas laterales a los canales hasta 0.50 m hacia ambos lados. La limpieza se realizará según evaluación in situ y plan de trabajo mensual.

Limpieza y desbroce de malezas y vegetación (fondo de canal de colchón de piedra)

La limpieza consiste en retirar las malezas y vegetación no adecuada se hará de, usando motoguadaña, hoces, tijeras de podar, picos y palas, en el cual se harán cortes y limpieza.

La limpieza se realizará según evaluación in situ y plan de trabajo mensual, cabe indicar que está programado para realizar en periodo trimestral (4 veces al año).



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 42 de 66

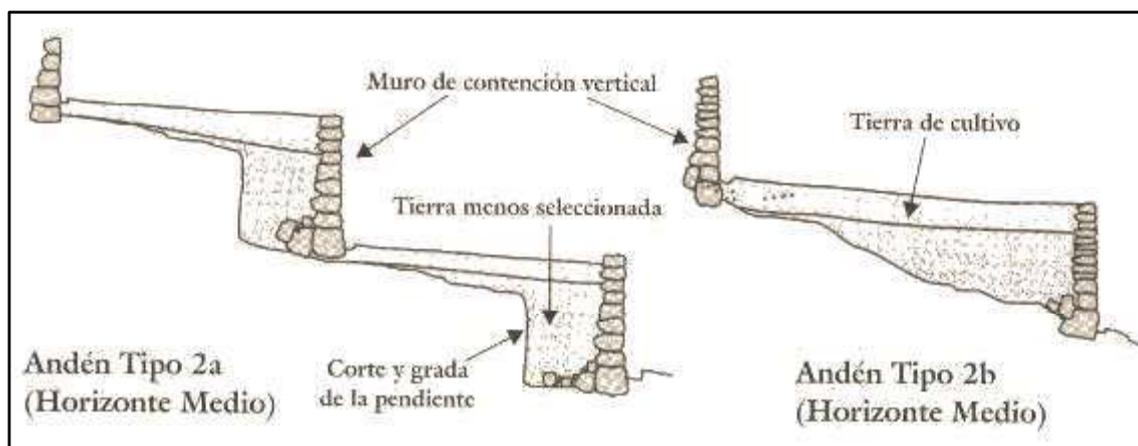
CANALES DE ESCORRENTIA

Limpieza y mejoramiento de canales de tierra

Esta actividad consistirá en retirar malezas, restos vegetales, piedras, etc., además de perfilado de los lados de los canales de tierra que se encuentran en los alrededores del Depósito.

Habilitación de andenes

Para mitigar la pendiente pronunciada de los ID 0333, ID 9801 e ID 9803, será necesario habilitar 5 líneas de andenes entre 2 metros de distancia, cada tendrá una longitud de acuerdo a la topografía lo permita, será estabilizado con piedras y mampostería, luego cada espacio será rellenado con tierra orgánica para luego se instalase la especie *stipa lchu*.



Incorporación de compost mejorado / humus de lombriz/ abono orgánico guano de ovino

La actividad consistirá en expandir el compost mejorado en zonas con escasa vegetación, según evaluación de los Supervisores encargados por el contratista, considerando actividades previas que son: acarreo de insumos, rastrillado manual del suelo compactado, expansión del compost mejorado, suministro de semillas de leguminosas según aplique y evaluación de resultados (prendimiento de especies y tipo de especies mejoradas por m²). Las cantidades deberán ser sustentadas a través de guías de remisión y reportes semanales que el contratista deberá presentar al Administrador de Contrato.

Tratamiento de efluente ID 9802

Se realizará el tratamiento del efluente cuando superé el valor del Zn u otro parámetro hasta cumplir con los LMP (menor a 1.2 mg/kg), para ello se deberá elevar el pH por encima de 8.5, para luego agregar un floculante que ayude a la decantación de los sólidos y clarifique las aguas.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 43 de 66

El contratista implementará el sistema de tratamiento artesanal, constituida de pozas y tanques de dosificación para el caudal mayor a 25 l/s, proporcionará la cal (AMSAC el floculante) y el personal para realizar el tratamiento cuando se supere los LMP.

MANTENIMIENTO DE BIOLÓGICO

MEJORAMIENTO DE SUELOS

Relleno con tierra de cultivo incluido fertilización

La actividad consistirá en la incorporación de tierra de cultivo, el cual incluirá fertilización tales como: Compost, humus de lombriz y guano de corral; con la finalidad de dar la vigorosidad de las especies plantadas establecidas en campo definitivo y que el contratista establecerá in situ en el plan de trabajo presentado por cada mes, según coordinación con el Administrador de contrato. Esta partida incluye las siguientes subpartidas: transporte de tierra de cultivo, mezcla de tierra de cultivo (0.25 % sacos de compost + 0.25 % sacos de guano de ovino + 0.25 % sacos de humus por m³ de tierra) acarreo manual de tierra de cultivo distancia promedio = 170 m, rastrillado de tierra de cultivo, la capa de tierra será de 10 cm., de espesor. Las cantidades deberán ser sustentadas a través de guías de remisión y reportes semanales que el contratista deberá presentar al Administrador de Contrato. Para el caso del Depósito de Bellavista, se debe considerar el traslado de materiales con acémilas distancia aproximada de 1000 metros.

Limpieza y desbroce de malezas y vegetación

La limpieza consiste en retirar las malezas y vegetación no adecuada se realizará usando motoguadaña, hoces, tijeras de podar, picos y palas, en el cual se harán cortes y limpieza de las zonas laterales a los canales hasta 0.50 m hacia ambos lados. La limpieza se realizará según evaluación in situ y plan de trabajo mensual.

Recalce de pastos

Suministro y colocación de pastos (incluye recolección y siembra de pastos), a través de semillas se realizará la fertilización con especies leguminosas, así como también el recalce de pastos nativos (stipa lchu) será a través de trasplante de esquejes que se colocaran a cada 50 cm, o 30 cm de distancia de acuerdo a lo establecido en los IGA, con el método de 3 bolillos y cuadrado latino, considerando la evaluación técnica de la pendiente de talud por cada componente.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 44 de 66

**DESCRIPCIÓN POR PARTIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA EX
UNDIDAD MINERA LICHICOCHA**

MANTENIMIENTO FISICO

Mantenimiento de cercos perimétricos

- Mantenimiento de cerco de protección metálico (cerco de alambre de púas y postes de madera de 2") Comprende el pintado con pintura mate de secado rápido y el acabado final con sellador por ambas caras, considerando actividades previas como son: desbroce manual de malezas, deshierbo, lijado de postes de madera, limpieza general y protección de cobertura vegetal y/o estructuras de concreto en las zonas adyacentes.
- Si se requiere el mantenimiento de los soportes (en caso exista desgaste, humedecimiento o descomposición), así como el tratamiento curativo de la base de los postes a reinstalar, previo plan de trabajo y metrados específicos en coordinación con el Especialista en Post Cierre y Mantenimiento.
- **Pintado de cerco de protección h: 2.40 m y h: 1.70:**
El pintado de cercos metálicos consistirá en el desbroce y limpieza de base de cercos, lijado de pintura deteriorada, aplicación de pintura anticorrosiva, aplicación de pintura esmalte.
- **Pintado de cerco de malla con postes de madera h:1.20 m**
El pintado de cercos de malla con postes de madera consistirá en el desbroce y limpieza de base de cercos, aplicación de pintura esmalte en malla y postes de madera.
- **Soldadura en cerco metálico de protección h:2.40 m**
Esta actividad consiste en llevar equipo de soldadura al Depósito para soldar todos los alambres sueltos o roturas en la malla del cerco metálico de protección del Depósito.
- **Cambio de postes cerco de malla con postes de madera h:2.40 m.**
Consistirá en la excavación de hoyos, corte y habilitación, tratamiento de postes (petróleo) y renovación de postes rollizos deteriorados (suministro de postes).

Reposición de señaléticas

- Previa verificación en campo, se determinará las señaléticas de los ID de los de pasivos ambientales remediados de los proyectos, según el análisis se realizará la reposición de las señaléticas en material resistente, tubo galvanizado para el soporte, plancha metálica galvanizada para soportar el Intemperismo (0.60 m x 0.40 m), base de concreto (0.30 m x 0.30 m).
- Asimismo, en coordinación con el administrador de contrato se instalarán señaléticas de los puntos de monitoreo de calidad ambiental agua.

MANTENIMIENTO DE HIDROLOGICO

DRENAJE SUPERFICIAL

Resane de paños de canales de concreto

Consistirá en la reparación de fisuras de canal a través De actividades previas como picar el concreto en un ancho entre 5 y 10 cm con profundidad de 2 a 3 cm. Se usará aditivo epóxido para el pegado del mortero. El mortero a usar será de cemento arena en la proporción 1: 4. En caso se trate de una fisura "viva" es mejor usar un sello elastómero,



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 45 de 66

para lo cual la fisura se deberá de abrir hasta 1" de ancho por 1 cm de profundidad, además el Supervisor del contratista deberá realizar una evaluación del estado situacional a las condiciones actuales, que debe incluir el plan de trabajo mensual.

Acarreo y eliminación de material

Acarreo de material a la zona de trabajo, está considerada el acarreo de materiales para construcción, debido a las dificultades propias de cada depósito los mismos que deberán ser evaluados y planteado por el Supervisor del contratista en el plan de trabajo mensual.

Sello de juntas con elastómero

Consistirá en ejecutar el sellado de juntas elastómero, según sea el caso y aplique a las condiciones de concreto armado y canales superficiales existentes en cada depósito.

Este trabajo consiste en efectuar lo siguiente: limpieza de juntas deterioradas, lijada de bordes de junta, relleno de la junta (brea o tecnopor), sellada utilizando el aditivo elastómero.

Limpieza y mantenimiento de canales y cunetas

La limpieza consiste en extraer y retirar los sedimentos, rocas fragmentadas desbroce de hierbas de forma manual, de los cuales serán dispuestos y trasladados realizando el rastrillado de todo el material excavado en zonas libres (empleando carretillas u otros) y mejorar la calidad de zona adyacente. La frecuencia de limpieza estará basada según las épocas del año (con mayor frecuencia en época de invierno) y según evaluación in situ, los mismos que serán considerados en el plan de trabajo mensual.

MANTENIMIENTO DE GEOQUIMICO

Limpieza y desbroce de malezas y vegetación

La limpieza consiste en retirar las malezas y vegetación no adecuada se hará de, usando moto guadaña, hoces, tijeras de podar, picos y palas, en el cual se harán cortes y limpieza de las zonas laterales a los canales hasta 0.50 m hacia ambos lados. La limpieza se realizará según evaluación in situ y plan de trabajo mensual.

Limpieza y desbroce de malezas y vegetación (fondo de canal de colchón de piedra)

La limpieza consiste en retirar las malezas y vegetación no adecuada se hará de, usando motoguadaña, hoces, tijeras de podar, picos y palas, en el cual se harán cortes y limpieza.

La limpieza se realizará según evaluación in situ y plan de trabajo mensual, cabe indicar que está programado para realizar en periodo trimestral (4 veces al año).

CANALES DE ESCORRENTIA

Limpieza y mejoramiento de canales de tierra

Esta actividad consistirá en retirar malezas, restos vegetales, piedras, etc., además de perfilado de los lados de los canales de tierra que se encuentran en los alrededores del Depósito.

habilitacion de andenes

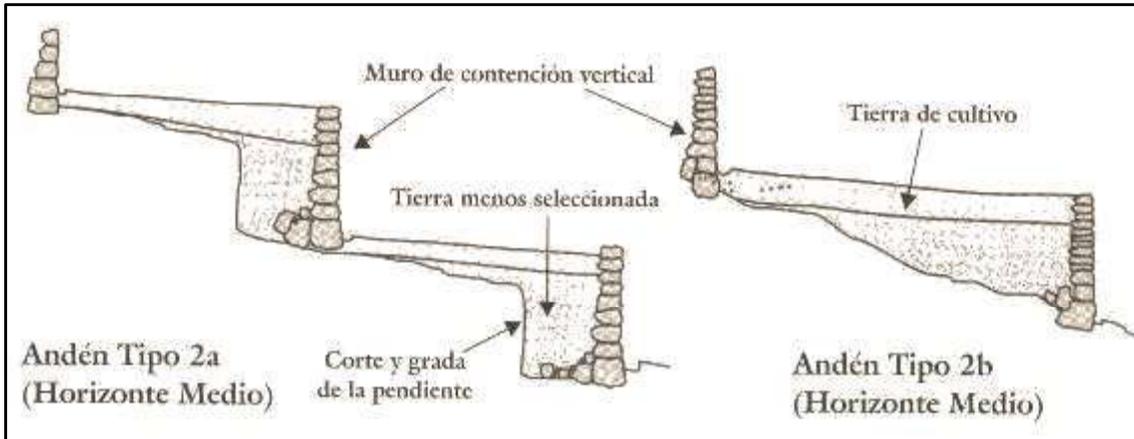
Para mitigar la pendiente pronunciada de los ID 0333, ID 9801 e ID 9803, será necesario habilitar 5 líneas de andenes entre 2 metros de distancia, cada tendrá una longitud de acuerdo a la topografía lo permita, será estabilizado con piedras y mampostería, luego



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 46 de 66

cada espacio será rellenado con tierra orgánica para luego se instalase la especie *stipa lchu*.



ABONAMIENTO

Incorporación de compost mejorado / humus de lombriz/ abono orgánico guano de ovino

La actividad consistirá en expandir el compost mejorado en zonas con escasa vegetación, según evaluación de los Supervisores encargados por el contratista, considerando actividades previas que son: acarreo de insumos, rastrillado manual del suelo compactado, expansión del compost mejorado, suministro de semillas de leguminosas según aplique y evaluación de resultados (prendimiento de especies y tipo de especies mejoradas por m²). Las cantidades deberán ser sustentadas a través de guías de remisión y reportes semanales que el contratista deberá presentar al Administrador de Contrato.

MANTENIMIENTO DE BIOLÓGICO

MEJORAMIENTO DE SUELOS

Relleno con tierra de cultivo incluido fertilización

La actividad consistirá en la incorporación de tierra de cultivo, el cual incluirá fertilización tales como: Compost, humus de lombriz y guano de corral; con la finalidad de dar la vigorosidad de las especies plantadas establecidas en campo definitivo y que el contratista establecerá in situ en el plan de trabajo presentado por cada mes, según coordinación con el Administrador de contrato. Esta partida incluye las siguientes subpartidas: transporte de tierra de cultivo, mezcla de tierra de cultivo (0.25 % sacos de compost + 0.25 % sacos de guano de ovino + 0.25 % sacos de humus por m³ de tierra) acarreo manual de tierra de cultivo distancia promedio = 170 m, rastrillado de tierra de cultivo, la capa de tierra será de 10 cm., de espesor. Las cantidades deberán ser sustentadas a través de guías de remisión y reportes semanales que el contratista deberá presentar al Administrador de Contrato. Para el caso del Depósito de Bellavista, se debe considerar el traslado de materiales con acémilas distancia aproximada de 1000 metros.

Limpieza y desbroce de malezas y vegetación

- La limpieza consiste en retirar las malezas y vegetación no adecuada se realizará usando motoguadaña, hoces, tijeras de podar, picos y palas, en el cual se harán cortes



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 47 de 66

y limpieza de las zonas laterales a los canales hasta 0.50 m hacia ambos lados. La limpieza se realizará según evaluación in situ y plan de trabajo mensual.

Recalce de pastos

- Suministro y colocación de pastos (incluye recolección y siembra de pastos), a través de semillas se realizará la fertilización con especies leguminosas, así como también el recalce de pastos nativos (stipa lchu) será a través de trasplante de esquejes que se colocaran a cada 50 cm, o 30 cm de distancia de acuerdo a lo establecido en los IGA, con el método de 3 bolillos y cuadrado latino, considerando la evaluación técnica de la pendiente de talud por cada componente.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 48 de 66

**DESCRIPCIÓN POR PARTIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA EX
UNDIDAD MINERA HUAMUYO**

MANTENIMIENTO FISICO

Mantenimiento de cercos perimétricos

- Mantenimiento de cerco de protección metálico (cerco de alambre de púas y postes de madera de 2") Comprende el pintado con pintura mate de secado rápido y el acabado final con sellador por ambas caras, considerando actividades previas como son: desbroce manual de malezas, deshierbo, lijado de postes de madera, limpieza general y protección de cobertura vegetal y/o estructuras de concreto en las zonas adyacentes.
- Si se requiere el mantenimiento de los soportes (en caso exista desgaste, humedecimiento o descomposición), así como el tratamiento curativo de la base de los postes a reinstalar, previo plan de trabajo y metrados específicos en coordinación con el Especialista en Post Cierre y Mantenimiento.
- **Pintado de cerco de protección h: 2.40 m y h: 1.70:**
El pintado de cercos metálicos consistirá en el desbroce y limpieza de base de cercos, lijado de pintura deteriorada, aplicación de pintura anticorrosiva, aplicación de pintura esmalte.
- **Pintado de cerco de malla con postes de madera h:1.20 m**
- El pintado de cercos de malla con postes de madera consistirá en el desbroce y limpieza de base de cercos, aplicación de pintura esmalte en malla y postes de madera.
- **Soldadura en cerco metálico de protección h:2.40 m**
- Esta actividad consiste en llevar equipo de soldadura al Depósito para soldar todos los alambres sueltos o roturas en la malla del cerco metálico de protección del Depósito.
- **Cambio de postes cerco de malla con postes de madera h:2.40 m.**
- Consistirá en la excavación de hoyos, corte y habilitación, tratamiento de postes (petróleo) y renovación de postes rollizos deteriorados (suministro de postes).

Reposición de señaléticas

- Previa verificación en campo, se determinará las señaléticas de los ID de los de pasivos ambientales remediados de los proyectos, según el análisis se realizará la reposición de las señaléticas en material resistente, tubo galvanizado para el soporte, plancha metálica galvanizada para soportar el intemperismo (0.60 m x 0.40 m), base de concreto (0.30 m x 0.30 m).
- Asimismo, en coordinación con el administrador de contrato se instalarán señaléticas de los puntos de monitoreo de calidad ambiental agua.

MANTENIMIENTO DE HIDROLOGICO

DRENAJE SUPERFICIAL

Resane de paños de canales de concreto

Consistirá en la reparación de fisuras de canal a través De actividades previas como picar el concreto en un ancho entre 5 y 10 cm con profundidad de 2 a 3 cm. Se usará aditivo epóxido para el pegado del mortero. El mortero a usar será de cemento arena en la proporción 1: 4. En caso se trate de una fisura "viva" es mejor usar un sello elastómero, para lo cual la fisura



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 49 de 66

se deberá de abrir hasta 1" de ancho por 1 cm de profundidad, además el Supervisor del contratista deberá realizar una evaluación del estado situacional a las condiciones actuales, que debe incluir el plan de trabajo mensual.

Acarreo y eliminación de material

Acarreo de material a la zona de trabajo, está considerada el acarreo de materiales para construcción, debido a las dificultades propias de cada depósito los mismos que deberán ser evaluados y planteado por el Supervisor del contratista en el plan de trabajo mensual.

Sello de juntas con elastómero

Consistirá en ejecutar el sellado de juntas elastómero, según sea el caso y aplique a las condiciones de concreto armado y canales superficiales existentes en cada depósito.

Este trabajo consiste en efectuar lo siguiente: limpieza de juntas deterioradas, lijada de bordes de junta, relleno de la junta (brea o tecnopor), sellada utilizando el aditivo elastomérico.

Limpieza y mantenimiento de canales y cunetas

La limpieza consiste en extraer y retirar los sedimentos, rocas fragmentadas desbroce de hierbas de forma manual, de los cuales serán dispuestos y trasladados realizando el rastrillado de todo el material excavado en zonas libres (empleando carretillas u otros) y mejorar la calidad de zona adyacente. La frecuencia de limpieza estará basada según las épocas del año (con mayor frecuencia en época de invierno) y según evaluación in situ, los mismos que serán considerados en el plan de trabajo mensual.

MANTENIMIENTO DE GEOQUIMICO

Limpieza y desbroce de malezas y vegetación

La limpieza consiste en retirar las malezas y vegetación no adecuada se hará de, usando moto guadaña, hoces, tijeras de podar, picos y palas, en el cual se harán cortes y limpieza de las zonas laterales a los canales hasta 0.50 m hacia ambos lados. La limpieza se realizará según evaluación in situ y plan de trabajo mensual.

Limpieza y desbroce de malezas y vegetación (fondo de canal de colchón de piedra)

La limpieza consiste en retirar las malezas y vegetación no adecuada se hará de, usando motoguadaña, hoces, tijeras de podar, picos y palas, en el cual se harán cortes y limpieza.

La limpieza se realizará según evaluación in situ y plan de trabajo mensual, cabe indicar que está programado para realizar en periodo trimestral (4 veces al año).

CANALES DE ESCORRENTIA

Limpieza y mejoramiento de canales de tierra

Esta actividad consistirá en retirar malezas, restos vegetales, piedras, etc., además de perfilado de los lados de los canales de tierra que se encuentran en los alrededores del Depósito.

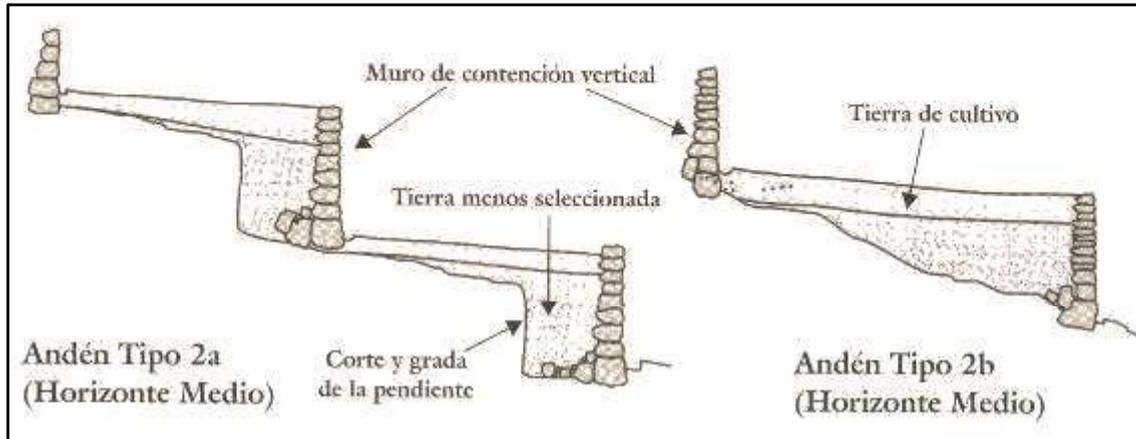
Habilitación de andenes

Para mitigar la pendiente pronunciada de los ID 0333, ID 9801 e ID 9803, será necesario habilitar 5 líneas de andenes entre 2 metros de distancia, cada tendrá una longitud de acuerdo a la topografía lo permita, será estabilizado con piedras y mampostería, luego cada espacio será relleno con tierra orgánica para luego se instalase la especie *stipa Ichu*.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 50 de 66



ABONAMIENTO

Incorporación de compost mejorado / humus de lombriz/ abono orgánico guano de ovino

La actividad consistirá en expandir el compost mejorado en zonas con escasa vegetación, según evaluación de los Supervisores encargados por el contratista, considerando actividades previas que son: acarreo de insumos, rastrillado manual del suelo compactado, expansión del compost mejorado, suministro de semillas de leguminosas según aplique y evaluación de resultados (prendimiento de especies y tipo de especies mejoradas por m2). Las cantidades deberán ser sustentadas a través de guías de remisión y reportes semanales que el contratista deberá presentar al Administrador de Contrato.

MANTENIMIENTO DE BIOLÓGICO

MEJORAMIENTO DE SUELOS

Relleno con tierra de cultivo incluido fertilización

La actividad consistirá en la incorporación de tierra de cultivo, el cual incluirá fertilización tales como: Compost, humus de lombriz y guano de corral; con la finalidad de dar la vigorosidad de las especies plantadas establecidas en campo definitivo y que el contratista establecerá in situ en el plan de trabajo presentado por cada mes, según coordinación con el Administrador de contrato. Esta partida incluye las siguientes subpartidas: transporte de tierra de cultivo, mezcla de tierra de cultivo (0.25 % sacos de compost + 0.25 % sacos de guano de ovino + 0.25 % sacos de humus por m3 de tierra) acarreo manual de tierra de cultivo distancia promedio = 170 m, rastrillado de tierra de cultivo, la capa de tierra será de 10 cm., de espesor. Las cantidades deberán ser sustentadas a través de guías de remisión y reportes semanales que el contratista deberá presentar al Administrador de Contrato. Para el caso del Depósito de Bellavista, se debe considerar el traslado de materiales con acémilas distancia aproximada de 1000 metros.

Limpieza y desbroce de malezas y vegetación

La limpieza consiste en retirar las malezas y vegetación no adecuada se realizará usando motoguadaña, hoces, tijeras de podar, picos y palas, en el cual se harán cortes y limpieza de las zonas laterales a los canales hasta 0.50 m hacia ambos lados. La limpieza se realizará según evaluación in situ y plan de trabajo mensual.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 51 de 66

Recalce de pastos

Suministro y colocación de pastos (incluye recolección y siembra de pastos), a través de semillas se realizará la fertilización con especies leguminosas, así como también el recalce de pastos nativos (stipa Ichu) será a través de trasplante de esquejes que se colocaran a cada 50 cm, o 30 cm de distancia de acuerdo a lo establecido en los IGA, con el método de 3 bolillos y cuadrado latino, considerando la evaluación técnica de la pendiente de talud por cada componente.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 52 de 66

ANEXO B

TABLA NRO. 01: PRESUPUESTO GENERAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	POST CIERRE HUAMUYO	S/
2	POST CIERRE LICHICOCHA	S/
3	POST CIERRE HUANCHURINA	S/
4	POST CIERRE ACOBAMBA Y COLQUI	S/
	COSTO DIRECTO	S/
	UTILIDADES	S/
	GASTOS GENERALES	S/
	SUB TOTAL	S/
	IGV 18%	S/
	TOTAL	S/
	PRESUPUESTO TOTAL	S/

TABLA NRO. 02. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LA EX UNIDAD MINERA HUAMUYO - SAN MATEO, HUARACHIRÍ, LIMA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	P.U (S/)	TOTAL (S/)
1	MANTENIMIENTO FÍSICO				
1.1	BOCAMINA				
1.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
1.1.1.1	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal)	m	80		
1.1.2	MANTENIMIENTO DE PIEZOMETROS -SEÑALIZACIÓN				
1.1.2.1	Mantenimiento de Estructuras de Concreto	m3	16		
1.2	DESMONTE DE MINA				
1.2.1	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
1.2.1.1	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal)	m2	35		
1.2.1.2	Corte de pasto con equipo liviano	m2	1,005		
1.2.1.3	Recojo y eliminación de residuos con equipo D =5 Km	m3	110		
1.2.2	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS				
1.2.2.1	Mantenimiento de Cerco de Malla Olímpica h: 2.40 m	m	350		
1.2.2.2	Mantenimiento de Cerco de protección h: 2.40 m	m	600		
1.2.3	ESTABILIZACION DE TALUD EN TROCHA CARROZABLE				
1.2.3.1	Desquinche y Peinado de Taludes (roca suelta)	m3	300		
1.2.4	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION				
1.2.4.1	Habilitación de muro de 1.0 x 30.0 x 0.50	m3	60		
2	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO				
2.1	BOCAMINA				
2.1.1	MEJORAMIENTO DEL TAPON DE CONCRETO SUPERFICIAL				
2.1.1.1	Reparación y resane del tapón de concreto superficial	m2	50		
2.2	DESMONTE DE MINA				
2.2.1	MEJORAMIENTO DE CANAL				
2.2.1.1	Picado de Tarrajeo de Canal Existente	m2	100		
2.2.1.2	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0. 10 m)	m	120		
2.2.1.3	Limpieza de Paredes de Canal	m	100		
2.2.1.4	Reparación y resane de Fisuras de Canal	m2	120		
2.2.1.5	Sello de Juntas Elastómero	m	180		



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 53 de 66

2.2.2	CANAL DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2		
2.2.2.1	Acero Fy 4200 Kg/cm2	kg	68
2.2.2.2	Encofrado y Desencofrado	m	60
2.2.2.3	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	65
2.2.3	DRENAJE SUPERFICIAL		
2.2.3.1	Limpieza de canales de concreto	m	30
2.2.3.2	Limpieza y desbroce manual de canales	m	400
2.2.3.3	Limpieza de desarenadores	Und.	24
3	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
3.1	DESMONTE DE MINA		
3.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	250
4	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
4.1	DESMONTE DE MINA		
4.1.1	Aplicación directa de abono foliar	m2	1,500
4.1.2	Suministro, colocación de pastos (inc. Recolección, siembra de pastos)	m2	2,000
5	CONTINGENCIA Y/O EMERGENCIA*	glb	1
COSTO TOTAL S/.			

*Costos por contingencia y/o emergencia representa el 11% del costo total de esta tabla (TABLA NRO. 02. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LA EX UNIDAD MINERA HUAMUYO - SAN MATEO, HUAROCHIRÍ, LIMA), por ningún motivo se deberá exceder este porcentaje.

Los costos por emergencia y/o contingencia están relacionados a actividades que se requieran por observaciones y/o hallazgos y/o auditorías realizadas por entidades como MINEM, OEFA, OCI AMSAC, ANA u otras afines.

Para hacer efectivo los costos por contingencia y/o emergencia el administrador de contrato solicitará al contratista una evaluación de las condiciones y un informe detallado donde se describan actividades y precios unitarios a ejecutar, posterior a ello el administrador de contrato, de considerarlo, validará la ejecución de las actividades.

Las actividades que se cubrirán por costos por contingencia y/o emergencia deberán estar relacionadas al objeto del servicio.

TABLA NRO. 03. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LA EX UNIDAD MINERA LICHICOCHA - MARCAPOMACOCCHA, YAULI, JUNÍN					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRA DO	P.U (S/)	TOTAL (S/)
1	MANTENIMIENTO FÍSICO				
1.1	DESMONTE DE MINA				
1.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
1.1.1.1	Limpieza manual de canal o zanjas de coronación	m	3,500		
1.1.1.2	Recojo y eliminación de residuos con equipo D =5 Km	m3	35		
1.2	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS				
1.2.1	Mantenimiento y/o instalación de Cerco de Protección	m	2,500		
2	MANTENIMIENTO HIDROLÓGICO				
2.1	DESMONTE DE MINA				
2.1.1	MEJORAMIENTO DE CANAL				
2.1.1.1	Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3"	m2	150		
2.1.1.2	Acero Fy 4200 Kg/cm2	kg	890		
2.1.1.3	Encofrado y Desencofrado	m	110		
2.1.1.4	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	50		
2.1.1.5	Sello de Juntas Elastómero	m	300		
2.1.2	MEJORAMIENTO DE CANAL - MANPOSTERIA				
2.1.2.1	Corte y perfilado	m3	50		



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 54 de 66

2.1.2.2	Piedra asentada en concreto f'c=140 kg/cm2 para Solado e=15cm	m2	100
2.1.2.3	Sello de juntas elastómero	m	150
2.1.3	REPARACIÓN DE CANAL		
2.1.3.1	Reparación de Fisuras de Canal	m2	400
2.1.3.2	Sello de Juntas Elastómero	m	150
3	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
3.1	TRINCHERA		
3.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	150
3.2	DESMONTE DE MINA		
3.2.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	400
3.3	BOCAMINA		
3.3.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	120
4	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
4.1	TRINCHERA		
4.1.1	Aplicación directa de abono foliar	m2	300
4.1.2	Suministro, colocación de pastos (inc. Recolección, siembra de pastos)	m2	600
4.2	BOCAMINA		
4.2.1	Aplicación directa de abono foliar	m2	510
4.2.2	Suministro, colocación de pastos (inc. Recolección, siembra de pastos)	m2	300
4.3	DESMONTE DE MINA		
4.3.1	Aplicación directa de abono foliar	m2	1,500
4.3.2	Suministro, colocación de pastos (inc. Recolección, siembra de pastos)	m2	300
5	CONTINGENCIA Y/O EMERGENCIA*	glb	1

COSTO TOTAL S/.

*Costos por contingencia y/o emergencia representa el 11% del costo total de esta tabla (TABLA NRO. 03. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LA EX UNIDAD MINERA LICHICOCHA - MARCAPOMACOCKA, YAULI, JUNÍN), por ningún motivo se deberá exceder este porcentaje.

Los costos por emergencia y/o contingencia están relacionados a actividades que se requieran por observaciones y/o hallazgos y/o auditorías realizadas por entidades como MINEM, OEFA, OCI AMSAC, ANA u otras afines.

Para hacer efectivo los costos por contingencia y/o emergencia el administrador de contrato solicitará al contratista una evaluación de las condiciones y un informe detallado donde se describan actividades y precios unitarios a ejecutar, posterior a ello el administrador de contrato, de considerarlo, validará la ejecución de las actividades.

Las actividades que se cubrirán por costos por contingencia y/o emergencia deberán estar relacionadas al objeto del servicio.

TABLA NRO. 04. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LA EX UNIDAD MINERA HUANCHURINA - SAN MATEO, HUAROCHIRÍ, LIMA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRA DO	P.U (S/)	TOTAL (S/)
1	MANTENIMIENTO FÍSICO				
1.1	ID 0333				
1.1.1	Mantenimiento de Cerco de Protección h: 2.40 m	m	450		
1.2	ID 9800				
1.2.1	Mantenimiento de Cerco de Protección h: 2.40 m	m	450		
1.3	ID 9803				
1.3.1	Mantenimiento de Cerco de Protección h: 2.40 m	m	450		
1.4	ID 9799				
1.4.1	Mantenimiento de Cerco de Protección h: 2.40 m	m	450		
1.5	AREA DE APILAMIENTO TOPSOIL				



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 55 de 66

1.5.1	Mantenimiento de Cerco de Protección h: 2.40 m	m	100
2	MANTENIMIENTO GEOQUÍMICO		
2.1	ID 0333		
2.1.1	MUROS DE GAVION		
2.1.1.1	Muro de Gavión Tipo Caja 5.00*1.00*1.00	m3	60
2.1.1.2	Suministro e instalación de geotextil no tejido de 270 gr/m2	m2	225
2.1.1.3	Suministro, habilitación y Colocación de Geomembrana LLDPE 1.5mm	m2	73
2.1.1.4	Suministro e instalación de Tubería Corrugada Perforada HDPE D=4"	m	60
2.1.1.5	Relleno con materia granular filtrante	m3	13
2.1.1.6	Relleno Compactado con Material Propio Seleccionado	m3	23
2.1.2	HABILITACIÓN DE ANDENES		
2.1.2.1	Acopio y traslado de rocas	m3	400
2.1.2.2	Conformación de andenes	m3	500
2.2	ID 9799		
2.2.1	MUROS DE GAVION		
2.2.1.1	Muro de Gavión Tipo Caja 5.00*1.00*1.00	m3	60
2.2.1.2	Suministro e instalación de geotextil no tejido de 270 gr/m2	m2	225
2.2.1.3	Suministro, habilitación y Colocación de Geomembrana LLDPE 1.5mm	m2	73
2.2.1.4	Suministro e instalación de Tubería Corrugada Perforada HDPE D=4"	m	60
2.2.1.5	Relleno con materia granular filtrante	m3	13
2.2.1.6	Relleno Compactado con Material Propio Seleccionado	m3	23
2.2.2	HABILITACIÓN DE ANDENES		
2.2.2.1	Acopio y traslado de rocas	m3	300
2.2.2.2	Conformación de andenes	m3	300
2.3	ID 9803		
2.3.1	HABILITACIÓN DE ANDENES		
2.3.1.1	Acopio y traslado de rocas	m3	300
2.3.1.2	Conformación de andenes	m3	300
2.4	ID 9801		
2.4.1	HABILITACIÓN DE ANDENES		
2.4.1.1	Acopio y traslado de rocas	m3	200
2.4.1.2	Conformación de andenes	m3	200
3	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO		
3.1	ID 9802		
3.1.1	RESANE DE PAÑOS		
3.1.1.1	Reparación de Fisuras de Canal	m2	60
3.1.2	REPOSICION DE CANAL DE CONCRETO		
3.1.2.1	Demolición de Concreto Deteriorado	m3	70
3.1.2.2	Acarreo y Eliminación de Material Excedente	m3	80
3.1.2.3	Limpieza Manual de Canal Existente	m	90
3.2	ID 9799		
3.2.1	ZANJA DE CORONACION		
3.2.1.1	Refine y Nivelación de Zanja	m2	200
3.2.1.2	Relleno Compactado con Material Propio	m3	30
3.2.1.3	Acarreo y Eliminación de Material Excedente	m3	30
4	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
4.1	ID 9798A		
4.1.1	TIERRA DE CULTIVO		
4.1.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	120



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 56 de 66

4.1.2	ABONAMIENTO		
4.1.2.1	Suministro de abono orgánico guano de ovino saco 30 kilos	und	20
4.1.2.2	Transporte y acarreo de insumos	m3	50
4.1.3	RECALCE DE PASTOS		
4.1.3.1	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	100
4.1.3.2	Sembrado de pastos nativos por matas de 0.30 x 0.30 m	m2	100
4.2	ID 9798B		
4.2.1	TIERRA DE CULTIVO		
4.2.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	100
4.2.2	ABONAMIENTO		
4.2.2.1	Transporte y acarreo de insumos	m3	90
4.2.2.2	Suministro de abono orgánico guano de ovino saco 30 kilos	und	90
4.2.3	RECALCE DE PASTOS		
4.2.3.1	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	100
4.2.3.2	Sembrado de pastos nativos por matas de 0.30 x 0.30 m	m2	100
4.3	ID 9802		
4.3.1	TIERRA DE CULTIVO		
4.3.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	90
4.3.2	ABONAMIENTO		
4.3.2.1	Transporte y acarreo de insumos	m3	90
4.3.2.2	Suministro de abono orgánico guano de ovino saco 30 kilos	und	90
4.3.3	TRATAMIENTO DE EFLUENTE		
4.3.3.1	Abastecimiento de Cal, Implementación y operación del sistema de Tratamiento	mes	12
4.4	ID 0333		
4.4.1	TIERRA DE CULTIVO		
4.4.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	350
4.4.2	ABONAMIENTO		
4.4.2.1	Transporte y acarreo de insumos	m3	60
4.4.2.2	Suministro de abono orgánico guano de ovino saco 30 kilos	und	12
4.5	ID 9800		
4.5.1	TIERRA DE CULTIVO		
4.5.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	200
4.5.2	ABONAMIENTO		
4.5.2.1	Transporte y acarreo de insumos	m3	150
4.5.2.2	Suministro de abono orgánico guano de ovino saco 30 kilos	und	12
4.5.3	FERTILIZACION		
4.5.3.1	Incorporación de NPK granulado saco 50 kilos	m2	150
4.5.4	RECALCE DE PASTOS		
4.5.4.1	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	2,800
4.5.4.2	Sembrado de pastos nativos por matas de 0.30 x 0.30 m	m2	2,800
4.6	ID 9801		
4.6.1	TIERRA DE CULTIVO		
4.6.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	700
4.6.2	ABONAMIENTO		
4.6.2.1	Transporte y acarreo de insumos	m3	620
4.6.2.2	Suministro de abono orgánico guano de ovino saco 30 kilos	und	100
4.6.2.3	Suministro de humus de lombriz saco 50 kilos	und	30
4.6.3	FERTILIZACION		



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 57 de 66

4.6.3.1	Sistema de riego		
4.6.3.2	Incorporación de NPK granulado saco 50 kilos	m2	300
4.6.3.3	Humedecimiento puntual de capa superior de suelo (0.30 m.)	m2	800
4.6.4	RECALCE DE PASTOS		
4.6.4.1	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	3,000
4.6.4.2	Sembrado de pastos nativos por matas de 0.30 x 0.30 m	m2	3,000
4.7	ID 9803		
4.7.1	TIERRA DE CULTIVO		
4.7.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	300
4.7.2	ABONAMIENTO		
4.7.2.1	Transporte y acarreo de insumos	m3	40
4.7.2.2	Suministro de abono orgánico guano de ovino saco 30 kilos	und	120
4.7.2.3	Suministro de humus de lombriz saco 50 kilos	und	120
4.7.3	FERTILIZACION		
4.7.3.1	Sistema de riego		
4.7.3.2	Incorporación de NPK granulado saco 50 kilos	m2	300
4.7.3.3	Humedecimiento puntual de capa superior de suelo (0.30 m.)	m2	400
4.7.4	RECALCE DE PASTOS		
4.7.4.1	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	300
4.7.4.2	Sembrado de pastos nativos por matas de 0.30 x 0.30 m	m2	150
5	CONTINGENCIA Y/O EMERGENCIA*	glb	1

COSTO TOTAL S/.

*Costos por contingencia y/o emergencia representa el 5.5% del costo total de esta tabla (TABLA NRO. 04. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LA EX UNIDAD MINERA HUANCHURINA - SAN MATEO, HUAROCHIRÍ, LIMA), por ningún motivo se deberá exceder este porcentaje.

Los costos por emergencia y/o contingencia están relacionados a actividades que se requieran por observaciones y/o hallazgos y/o auditorías realizadas por entidades como MINEM, OEFA, OCI AMSAC, ANA u otras afines.

Para hacer efectivo los costos por contingencia y/o emergencia el administrador de contrato solicitará al contratista una evaluación de las condiciones y un informe detallado donde se describan actividades y precios unitarios a ejecutar, posterior a ello el administrador de contrato, de considerarlo, validará la ejecución de las actividades.

Las actividades que se cubrirán por costos por contingencia y/o emergencia deberán estar relacionadas al objeto del servicio.

TABLA NRO. 05. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LAS EX UNIDADES MINERAS ACOBAMBA Y COLQUI - CARAMPOMA, HUAROCHIRÍ, LIMA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO	P.U (S/)	TOTAL (S/)
1	COLQUI				
1.1	MANTENIMIENTO FISICO				
1.1.1	BOCAMINAS				
1.1.1.1	Mantenimiento de Cerco de protección h: 2.40 m	m	250		
1.1.1.2	Reposición de señaléticas deterioradas	Und	15		
1.1.2	DESMONTE DE MINA				
1.1.2.1	Mantenimiento de Cerco de protección h: 2.40 m	m	200		
1.1.2.2	Reposición de señaléticas deterioradas	Und	30		
1.2	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO				
1.2.1	DESMONTE DE MINA				
1.2.1.1	MEJORAMIENTO DE CANAL				
1.2.1.1.1	Limpieza de Losa de Fondo de Canal	m	300		



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 58 de 66

1.2.1.1.2	Limpieza de Paredes de Canal con Aire Comprimido	m	300
1.2.1.1.3	Reparación de Fisuras de Canal	m2	50
1.2.1.2	CANAL DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2		
1.2.1.2.1	Acero Fy 4200 Kg/cm2	kg	200
1.2.1.2.2	Encofrado y Desencofrado	m	200
1.2.1.2.3	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	15
1.2.1.2.4	Sello de Juntas Elastómero	m	50
1.2.1.3	LIMPIEZA DE CANALES DE CONCRETO O ZANJAS DE CORONACIÓN		
1.2.1.3.1	Limpieza Manual	m	1500
1.2.1.3.2	Limpieza de desarenadores	Und	25
1.3	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
1.3.1	DESMONTE DE MINA		
1.3.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	150
1.3.1.2	Retiro y relleno manual con material granular sin compactar E = 0.20m	m3	150
1.3.1.3	Aplicación de la enmienda – cal	m2	100
1.3.1.4	Suministro de cal sacos de 50 kilos	und	200
1.3.2	HABILITACIÓN DE ANDENES		
1.3.2.1	Acopio y traslado de rocas	m3	200
1.3.2.2	Conformación de andenes	m3	200
1.4	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
1.4.1	DESMONTE DE MINA		
1.4.1.1	Aplicación directa de abono foliar	m2	300
1.4.1.2	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	1000
1.4.2	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA		
1.4.2.1	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal)	m2	1500
1.4.2.2	Corte Pastos con Equipo	m2	1500
1.4.3	BOCAMINA		
1.4.3.1	Aplicación directa de abono foliar	m2	300
1.4.3.2	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	300
1.4.4	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA		
1.4.4.1	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal)	m2	3000
2	ACOBAMBA		
2.1	MANTENIMIENTO FÍSICO		
2.1.1	BOCAMINAS		
2.1.1.1	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal)	m	200
2.1.1.2	Mantenimiento de Cerco de protección h: 2.40 m	m	200
2.1.2	DESMONTE DE MINA		
2.1.2.1	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal)	m2	400
2.1.2.2	Corte Pastos con Equipo	m2	690
2.1.2.3	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km	m3	45



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 59 de 66

2.1.2.4	Mantenimiento de Cerco de protección h: 2.40 m	m	500
2.2	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO		
2.2.1	DESMONTE DE MINA		
2.2.1.1	MEJORAMIENTO DE CANAL		
2.2.1.1.1	Limpieza de Losa de Fondo de Canal	m	2500
2.2.1.1.2	Resane de paredes de canal	m	200
2.2.1.1.3	Reparación de Fisuras de Canal	m ²	200
2.2.1.1.4	Sello de juntas Elastómero	ml	200
2.2.1.2	CANAL DE CONCRETO f'c=210 kg/cm²		
2.2.1.2.1	Acero Fy 4200 Kg/cm ²	kg	250
2.2.1.2.2	Encofrado y Desencofrado	m	100
2.2.1.2.3	Concreto f'c=210 kg/cm ²	m ³	10
2.2.1.2.4	Sello de Juntas Elastómero	m	200
2.2.1.3	LIMPIEZA DE CANALES DE CONCRETO O ZANJAS DE CORONACIÓN		
2.2.1.3.1	Limpieza Manual	m	4000
2.2.2	DEPÓSITO DE RELAVES		
2.2.2.1	LIMPIEZA DE CANALES DE CORONACIÓN		
2.2.2.1.1	Limpieza Manual	m	1000
2.2.2.1.2	Limpieza caja colectora	Und	30
2.2.3	TAJEO COMUNICADO		
2.2.3.1	LIMPIEZA DE CANALES DE CORONACIÓN		
2.2.3.1.1	Limpieza Manual	m	1500
2.3	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
2.3.1	DESMONTE DE MINA		
2.3.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m ³	250
2.4	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
2.4.1	DESMONTE DE MINA		
2.4.1.1	Incorporación de Compost Mejorado Saco 50 Kilos.	Und	100
2.4.1.2	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m ²	2000
2.4.2	BOCAMINA		
2.4.2.1	Aplicación directa de abono foliar	m ²	300
2.4.2.2	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m ²	400
2.4.3	HABILITACION DE VIVERO		
2.4.3.1	Vivero forestal 12 mil especies	mes	12
3	CONTIGENCIA Y/O EMERGENCIA*	glb	1

COSTO TOTAL S/.

*Costos por contingencia y/o emergencia representa el 7.5% del costo total de esta tabla (TABLA NRO. 05. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LAS EX UNIDADES MINERAS ACOBAMBA Y COLQUI - CARAMPOMA, HUAROCHIRÍ, LIMA), por ningún motivo se deberá exceder este porcentaje.

Los costos por emergencia y/o contingencia están relacionados a actividades que se requieran por observaciones y/o hallazgos y/o auditorías realizadas por entidades como MINEM, OEFA, OCI AMSAC, ANA u otras afines.

Para hacer efectivo los costos por contingencia y/o emergencia el administrador de contrato solicitará al contratista una evaluación de las condiciones y un informe detallado donde se describan actividades y precios unitarios a ejecutar, posterior a ello el administrador de contrato, de considerarlo, validará la ejecución de las actividades.

Las actividades que se cubrirán por costos por contingencia y/o emergencia deberán estar relacionadas al objeto del servicio.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 60 de 66

**ANEXO C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS EQUIPOS DE
PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

ÍTEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACIÓN	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS
1	CASCO (Ingeniero: blanco) (Personal: azul)	ANSI Z89.1 NTP 399.018		Tipo jockey, tafilete regulable, sin portalámparas, de una sola pieza, policarbonato, Clase E, Tipo II. Protección contra riesgos eléctricos hasta 20,000 voltios, adicionalmente protege de golpes e impactos. Suspensión de 4 puntos ajustables.
	TAFILETE	--		Posee suspensión de nylon de 4 puntos, lo cual permite aligerar su peso y mejorar la redistribución de la energía en el impacto, su sistema de ajuste es con perilla Ratchet pivotable, para permitir un fácil y preciso ajuste, usando una sola mano, sin necesidad de retirar el casco en ningún momento, y ajustable para diámetros entre 6.5 y 8 pulgadas. Su diseño es liviano. Es compatible con el uso de barbiquejo, careta y orejera y posee además canales laterales para escurrir el agua en caso de lluvia.
2	BARBIQUEJO	--		Ayuda a mantener al casco de forma estable en la cabeza del colaborador. No debe poseer partes metálicas. Deben ser de conexión directa al casco o a la suspensión y ser regulable. Deben ser compatibles con los cascos a adquirir. La banda debe ser de algodón, mentonera de PVC y ganchos de baquelita u otro material no conductor de electricidad.
3	CORTAVIENTO PARA CASCO	--		De tela acolchados, adaptables a casco para protección contra bajas temperaturas. Cubre cabeza, cuello y cara. Confeccionado en algún material térmico con forro franela.
4	LENTE DE SEGURIDAD OSCUROS	ANSI Z87.1 CSA Z94.3.1992 NTP 399.046		Marcos ergonómicos, suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y antirayaduras. Protección Ultravioleta hasta 99.9%. Sistema de Regulación del Lente. Tipo de Lunas: Oscuras/ Resistente a impactos de partículas, protección contra líquidos y salpicaduras de químicos.
5	LENTE DE SEGURIDAD CLAROS	ANSI Z87.1 CSA Z94.3.1992 NTP 399.046		Marcos ergonómicos, suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y antirayaduras. Protección Ultravioleta hasta 99.9%. Sistema de Regulación del Lente. Tipo de Lunas: Clara/ Resistente a impactos de partículas, protección contra líquidos y salpicaduras de químicos.
6	GUANTES DE BADANA	ASTM F1790 EN388		Material: cuero. Cosido con hilo nylon, con interior elasticado en el dorso, resistencia a la abrasión y a tensión. Aplicación a la industria construcción, minería, maniobra de izajes, otros.
7	GUANTES DE JEBE	ASTM F 739		Guantes cubiertos de PVC rugoso 12" Sanitizado Modelo Noe Hyde con antideslizante. Resistente a disolventes. Para uso libre sin fatiga en los dedos.
8	MAMELUCO TÉRMICO CON CINTAS REFLECTIVAS	ANSI – ISEA 107-2010 o en la normativa europea EN 471		Confeccionado en tela Drill, con forro polar en su interior. El uniforme tendrá Cintas reflectivas color Plomo o la combinación Azul- Plomo o los colores que AMSAC indique.
9	CHALECO DE SEGURIDAD TIPO REPORTERO CON CINTA REFLECTIVAS Y LOGO	ANSI – ISEA 107 – 2010		Colores: Naranja o Verde Limón o el que indique la organización. Tela Drill con los Logos de AMSAC en la parte frontal. En la espalda el logo de AMSAC bordado en alto relieve Con cinta reflectiva de ancho=2 pulgadas y Ltotal = 4.13 m (02 verticales y 02 horizontales) El modelo es tipo Reportero con sus respectivos bolsillos



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 61 de 66

10	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008		Caña alta con puntera reforzada, forro interno doble o grueso (azul) 100% caucho, color negro, de uso común en minas, construcción, plantas, etc.
11	BOTAS MUSLERAS	--		Botas de jebe tipo muslera, color negro, con puntera de acero, forro interior de lona, planta antideslizante, para trabajos en zonas húmedas, limpieza de lodo.
12	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008		Cuerpo de cuero con suela de goma o nitrilo antideslizante con buena tracción y puntera reforzada. Resistente al agua. Uso recomendable en Construcción, talleres de metalmecánica, automotriz, otros.
13	ZAPATOS DIELECTRICOS	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008		Cuero Box – calf , triple planta 15Kv de resistencia, dieléctrico, puntera reforzada.
14	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA	Respiradores NIOSH 42 CFR 84		RESPIRADOR REUTILIZABLE: Fabricado en silicona lo cual provee un suave apoyo a la cara, ajuste especial, nueva válvula que reduce el calor y húmeda acumulada en la pieza facial. Y de doble vía.
15	CARTUCHO DE FILTRO PARA POLVO	Filtros / Cartuchos NIOSH 42 CFR 84 ANSI Z88.8		CARTUCHO: Filtro contra partículas (polvo) y neblinas con o sin aceite.
16	CAPOTÍN O PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	--		Modelo: Capotín o poncho con capucha para lluvia. Colores: Naranja o Verde Limón o el que indique la ENTIDAD. Material: PVC
17	OREJERAS PARA PROTECTOR	ANSI S12.6-1997 ANSI S3.19 – 1974		Adaptables a casco protector (SNR mínimo 24 Db)
18	TAPONES AUDITIVOS	ANSI S12.6-1997 ANSI S3.19 – 1974		Protector auricular de silicona para canal auditivo, extra suave, lavable, reusable con cordel, atenuación mínimo (NRR) de 24 Db
19	CHALECOS SALVAVIDAS	--		De espuma de cloruro de polivinilo o espuma de polietileno, con cinta reflectiva de ancho=2 pulgadas y Ltotal = 4.13 m (02 verticales y 02 horizontales). El modelo es tipo Reportero con sus respectivos bolsillos.
20	BLOQUEADOR SOLAR FP 50	--		Protector Solar con Factor de Protección 50+ (FPS 50+), protección contra rayos ultravioleta del tipo A y B (UVA/UVB). Diseñado especialmente para brindar la protección necesaria en actividades expuestas a la radiación solar. Producto cremoso, sin perfume, de rápida absorción e hipoalergénico, que ayuda a prevenir el eritema y cáncer a la piel asociados a la exposición a radiación UV.
21	SOMBRERO DE ALA ANCHA	--		Sombrero de ala ancha mínima de 7cms (ideal 10 cm.) de drill, empleado como medida de protección de la exposición a la radiación solar.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 62 de 66

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN
COLECTIVA**

ÍTEM	EPP	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS
01	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS (IMPLEMENTADO)		Elementos básicos: <ul style="list-style-type: none">✓ Jabón neutro (blanco): para higienizar heridas.✓ Alcohol en gel: para desinfección rápida de las manos.✓ Termómetro: para medir la temperatura corporal.✓ Guantes descartables de látex: para no contaminar heridas y para seguridad de la persona que asiste a la víctima.✓ Gasas y vendas: para limpiar heridas y detener hemorragias.✓ Antisépticos (yodo povidona, agua oxigenada): para limpiar las heridas.✓ Tijera: para cortar gasas y vendas o la ropa de la víctima.✓ Cinta adhesiva: para fijar gasas o vendajes. La cantidad de botiquín con la cual debe contar el contratista es según las zonas de trabajo y previas coordinación con el Administrador de Contrato.
02	DETECTOR DE TORMENTAS ELÉCTRICAS		Clase I: Detecta la tormenta durante todo su ciclo de vida (de la Fase 1 a la 4). Para permitir alertar sobre el riesgo de caída de rayos en áreas que necesitan protegerse frente a los efectos de las descargas eléctricas atmosféricas. Esto Aplicaría para todos los proyectos y zonas de trabajo, según coordinación con el administrador de Contrato.
03	EXTINTOR PQS (9 Kg)		Extintor Polvo químico seco ABC. Extintor portátil de presión contenida con apariencia libre de soldadura en sus ensambles, presenta un acabado en pintura horneada electrostática color rojo brillante. Ideal para proteger áreas que contengan riesgos de fuego clase A (sólidos), B (líquidos) y C (combustibles)
05	REPELENTE PARA INSECTOS (Frasco 200 ml)		Contenido de 1000 ml. No debe contener solventes e insecticidas. No debe contener alcohol o ser inflamable.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 63 de 66

ANEXO D- FORMATO PARA LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO SOCIAL POST CIERRE

**ACTIVIDADES PARA EL MONITOREO SOCIAL POST CIERRE DE LA EX UNIDAD MINERA DE
(COLOCAR NOMBRE DEL PROYECTO)**



**GERENCIA DE OPERACIONES
SUPERVISIÓN DE RELACIONES COMUNITARIAS**

Plan de Componente Social del Plan de Cierre

(El título corresponde a cada proyecto, según lo especificado en el numeral 2.9.9 de los términos de referencia)

Este documento contiene información extraída del documento con código:
PTCTCSPC_SRC_GO_2020 Versión: 01 Fecha: 18/05/2020



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 64 de 66

1. Introducción

El presente Plan de Trabajo, de Compatibilidad Técnica del Componente Social en Planes de Cierre aprobados por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), tiene como finalidad asegurar la planificación, cumplimiento y reporte oportuno de los compromisos de Activos Mineros.

Asimismo, este instrumento permitirá organizar y efectuar tareas oportunas para el cumplimiento de compromisos establecidos en el horizonte del proyecto, en coordinación con el departamento de Post Cierre y Mantenimiento.

La Supervisión de Relaciones Comunitarias en coordinación con los especialistas de empresa contratista y el administrador de contrato, interactuarán con las comunidades y grupos de interés con la finalidad de lograr un clima social favorable que permita la sostenibilidad de los proyectos ambientales a lo largo del ciclo de inversión.

2. Justificación

El cumplimiento oportuno de compromisos sociales asumidos en los instrumentos ambientales, Planes de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros, evitará conflictos sociales, contingencias, y/o multas.

3. Objetivos

General

Dar cumplimiento a los componentes sociales de los Planes de Cierre de pasivos ambientales mineros en las diferentes fases de ejecución de los encargos, lograr un clima social que permita la ejecución y sostenibilidad de los proyectos de remediación de pasivos ambientales mineros a cargo de Activos Mineros S.A.C., establecer canales de comunicación adecuados con las comunidades y gestionar la atención oportuna de sus solicitudes de apoyo social y quejas.

Específicos

- Establecer canales de comunicación con la población beneficiaria para informar oportunamente sobre alcances del proyecto según el instrumento ambiental.
- Planificar, ejecutar y reportar programas sociales.
- Mantener y afianzar los canales de comunicación con los grupos de interés.

4. Datos generales del proyecto (correspondiente a cada proyecto, según lo especificado en el numeral 2.9.9 de los términos de referencia)

Fase del proyecto:	
Población beneficiaria:	
Área de Influencia Directa:	
Distrito / provincia / región	

5. Esquema del monitoreo social del Plan de Cierre de la Ex UM de Huanchurina

Actividades y tareas	Metas	Recursos asignados	Indicadores	Fuentes de información	Instrumentos	Frecuencia	Responsable	Fecha Presentación informe
Programa de Apoyo al desarrollo local								
Programa de Turismo rural comunitario								
Programa de capacitación en Educación Ambiental								
Programa de Monitoreo Ambiental Participativo								



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 65 de 66

Nota. – Durante el desarrollo del servicio se realizarán dos monitoreos sociales, con una frecuencia semestral, los cuales previamente deberán ser coordinados y aprobados por el administrador de contrato y la Supervisión de Relaciones Comunitarias de AMSAC.

6. Cronograma y Presupuesto

Al inicio efectivo del servicio, el contratista deberá presentar El Plan de Trabajo y Cronograma de desarrollo del Monitoreo Social, el Administrador de Contrato en coordinación con la Supervisión de Relaciones Comunitarias de AMSAC, revisarán y validarán el Plan de Trabajo y Cronograma respectivo, el cual una vez validado no podrá ser modificado salvo condiciones de fuerza mayor debidamente sustentadas.

7. Frecuencia y profesional a cargo

El monitoreo social se realizará dos veces, con intervalos semestrales; para ello el contratista deberá detallar en su cronograma las fechas o días en que se realizará dichos monitoreos.

El (los) profesionales que realice(n) el monitoreo social será(n) Relacionistas Comunitarios con un mínimo de tres (03) años de experiencia de desempeño en el ámbito de relaciones comunitarias, contabilizados a partir de la obtención de su título profesional. Para ello el contratista deberá presentar el CV documentado del Relacionista Comunitario a cargo del monitoreo cinco días antes de realizar cada monitoreo.



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 66 de 66

ANEXO E: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES MENSUALES

Como parte de la ejecución del servicio, el contratista presentará los siguientes documentos:

ENTREGABLES

Los pagos serán mensuales, el contratista deberá remitir el informe mensual con carta dirigida al Administrador del Servicio el dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, para lo cual debe adjuntar un ejemplar debidamente firmado en todas sus hojas por el (los) jefes de guardia a cargo de las operaciones, el informe debe ser anillado y a todo color, además de ellos deberá acompañar un CD conteniendo el informe firmado escaneado y la versión PDF editable.

El informe debe mencionar en forma detallada los trabajos ejecutados por cada ámbito de trabajo, en concordancia y sin ser limitativo de lo previsto en los alcances y la descripción de los trabajos, en la que debe incluir la distribución de personal, los trabajos realizados, incidentes y/o accidentes ocurridos durante el periodo de servicio, ilustraciones con fotografías y gráficos de análisis de datos con su respectiva interpretación.

Sin ser limitativo el informe debe estar comprendido en:

Carátula: Indicando claramente el mes, año, el título del servicio, tal como se menciona en el servicio.

Resumen Ejecutivo: Debe estar claramente los objetivos del servicio, los procedimientos empleados y los resultados obtenidos, en una página (aprox. 300 palabras).

Índice: Debe indicar la numeración de cada apartado del informe.

Introducción: Debe contener los objetivos alcanzados durante el periodo del servicio y describir brevemente el contenido del informe.

CAPÍTULO I. Especificaciones Generales del Servicio

- 1.1. **Datos generales del servicio** (indicar el periodo de ejecución, datos del proceso, contratante, nombre del servicio, nombre de la empresa, monto contratado, número de servicio, plazo de ejecución, Inicio del servicio, fecha de término).
- 1.2. **Normatividad vigente a cumplir**
- 1.3. **Objetivos del Servicio**
- 1.4. **Ubicación y características de las zonas de trabajo**
- 1.5. **Otros datos que se consideren relevantes**

CAPÍTULO II. Recursos empleados

- 2.1. **Recursos Humanos:** Indicar la estructura del equipo de trabajo (relación actualizada), distribución del personal y horarios de trabajo por ámbito de trabajo.
- 2.2. **EPP:** Detallar y cuantificar por unidad de medida, empelando cuadros, el avance de entrega y renovación actualizada por ámbitos de trabajo.
- 2.3. **Otros datos que se consideren relevantes**

CAPÍTULO III. Programación y ejecución de actividades

A partir de los documentos de programación semanales de trabajo en cada ámbito de trabajo

- 3.1. **Cronograma mensual de trabajo:** Presentar el turno de trabajo diario de los trabajadores por ámbito de trabajo, durante el periodo del servicio correspondiente al informe.
- 3.2. **Programa mensual de trabajos:** Presentar el consolidado del formato que fueron aprobados semanalmente y ejecutados durante el periodo del servicio correspondiente al informe, de manera que se especifiquen mediante cuadros las actividades programadas y ejecutadas en cada ámbito de trabajo durante el periodo de prestación de servicio.
- 3.3. **Resultados obtenidos:** Detallar y describir cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo del servicio correspondiente al informe en cada ámbito de trabajo, debidamente sustentadas con fotografías.

CAPÍTULO IV. Conclusiones y Recomendaciones

- 4.1. Conclusiones
- 4.2. Recomendaciones

ANEXOS

Anexo 1. Cronograma mensual de trabajo de cada uno de los ámbitos de trabajo, que incluya la relación del personal de fin de semana indicando su ubicación específica, la actividad que se realiza y planificación de descansos.

Anexo 2. Constancia de no adeudo en la zona del Proyecto con carácter de declaración jurada, indicando que el contratista no posee deudas pendientes relacionadas al pago de sueldos y beneficios sociales del personal a cargo, ni con las comunidades del área de influencia del servicio, sea por consumo o prestación de servicios; con la finalidad de garantizar y mantener un cordial clima laboral y social.

Anexo 3. Copia simple de las constancias de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de salud y pensión vigente de todos los trabajadores integrantes del servicio, acompañada de una relación actualizada del personal.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
Supervisor	Profesional en Ingeniería Civil ¹⁷
Ingeniero SSOMA	Profesional en Ingeniería de Minas o Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería Geológica o Ingeniería Química o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal o Ingeniería de Seguridad e Higiene o Ingeniería Civil¹⁸
Ingeniero Ambiental	Profesional en Ingeniería de Ambiental o Ingeniería Química o Ingeniería Forestal.
Ingeniero Agrónomo	Profesional en Ingeniería Agrónomo o Ingeniería Forestal.
Gestor Social	Profesional Licenciado en Antropología, Sociología o Comunicador social o Trabajo Social¹⁹

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el **TÍTULO PROFESIONAL** requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

CARGO	CAPACITACIÓN EN:
Supervisor ²⁰	Capacitación en Supervisión y/o Residencia de Obras. Deberá acreditar mínimo 24 horas académicas.
	Capacitación en Sistemas de Gestión ISO 14001 y/o ISO 9001 y/o ISO 45001 o equivalente. Deberá acreditar mínimo 24 horas académicas.
	Capacitación en Cierre de Pasivos Ambientales Mineros. Deberá acreditar mínimo 48 horas académicas.²¹

¹⁷ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 2, 38 y 46

¹⁸ Se adiciona de acuerdo con la respuesta dada al cuestionamiento N° 8

¹⁹ Se adiciona de acuerdo con la respuesta dada al cuestionamiento N° 13

²⁰ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 39 y 47

²¹ Se elimina el requisito de acuerdo con la respuesta dada al cuestionamiento N° 5



Ingeniero SSOMA	Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional D.S. 023-2017-EM o Sistema de Gestión en Seguridad y Salud ISO 45000. Deberá acreditar mínimo 24 horas académicas.
Ingeniero Ambiental	Capacitación en Monitoreo Ambiental (ya sea de suelos y/o agua y/o especies vegetales y/o biológicos) y/o capacitación en Medio Ambiente y/o Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o Legislación Ambiental²² . Deberá acreditar mínimo 24 horas académicas.
Ingeniero Agrónomo	Capacitación en Monitoreo Ambiental (ya sea de suelos y/o agua y/o especies vegetales y/o biológicos) y/o capacitación en Medio Ambiente y/o Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o ISO 14001²³ . Deberá acreditar mínimo 24 horas académicas.
Gestor Social	Capacitación en Gestión Socio Ambiental y/o Resolución de Conflictos. Deberá acreditar mínimo 24 horas académicas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIA, CERTIFICADO, DIPLOMAS U OTRO DOCUMENTO, según corresponda, que acrediten la **CAPACITACIÓN concluida**, del plantel profesional clave requerido.

La acreditación corresponde a **UN SOLO** documento, siempre y cuando el documento sea emitido por personas naturales o jurídicas que cuenten con todas las competencias legales para brindar la capacitación en los rubros requeridos.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Supervisor	Experiencia MÍNIMA DE CINCO (5)²⁴ AÑOS como supervisor y/o residente y/o jefe de proyecto; en obras de construcción civil, y/o actividades ambientales mineras, como actividades de remediación ambiental minera.
Ingeniero SSOMA	Experiencia MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS como supervisor de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o prevencionista de riesgos y/o ingeniero de seguridad y/o supervisor de seguridad, en obras y/o²⁵ servicios en general .
Ingeniero Ambiental	Experiencia MÍNIMA DE CUATRO (4)²⁶ AÑOS como especialista ambiental o analista de medio ambiente o analista de laboratorio ambiental o supervisor ambiental, en actividades iguales o similares al objeto de contratación y/o en obras civiles o servicios en general²⁷ .

²² Se adiciona de acuerdo con la respuesta dada al cuestionamiento N° 6 y 48

²³ Se adiciona de acuerdo con la respuesta dada al cuestionamiento N° 7 y 49

²⁴ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 30

²⁵ Se adiciona de acuerdo con la respuesta dada al cuestionamiento N° 12 y 50

²⁶ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 3

²⁷ Se adiciona de acuerdo con la respuesta dada al cuestionamiento N° 51



Ingeniero Agrónomo	Experiencia MÍNIMA DE CUATRO (4)²⁸ AÑOS como supervisor o inspector o especialista responsable o residente en trabajos de: supervisión o residencia en proyectos de: manejo y/o mejoramiento de suelos en proyectos ambientales relacionados a forestación y/o reforestación; manejo de pastizales y/o manejo de viveros y/o proyectos de forestación y/o reforestación y/o manejo de cultivos en general y/o manejo de viveros en general²⁹.
Gestor Social	Experiencia MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS desempeñándose en el ámbito de: relaciones comunitarias, y/o programas de responsabilidad social, en el ámbito de relaciones comunitarias en general.

El tiempo de experiencia de los profesionales será computado desde la obtención del TÍTULO PROFESIONAL.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del personal clave debe ser en COPIA LEGIBLE para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, el comité valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. **En esa medida, el personal clave deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.***
- *Se aclara, los profesionales propuestos para el servicio deberán acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.*

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 6'112,280.00 (Seis millones ciento doce mil doscientos ochenta con 00/100 soles)**, por la contratación de

²⁸ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 3

²⁹ Se adiciona de acuerdo con la respuesta dada al cuestionamiento N° 52



servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios u obras similares a los siguientes³⁰:

- Construcción y/o mantenimiento de obras civiles en general que incluya: (hidráulicas, obras de arte, canales, cunetas, pozos, drenes, sub drenes, emboquillados, muros de contención de concreto, zanjas de derivación y/o coronación); **y/o³¹**
- Manejo, control y monitoreo de estabilidad física, hidrológica, geoquímica, y biológica de pasivos mineros remediados; **y/o**
- Mantenimiento post cierre de pasivos ambientales en general; y/o
- Cierre y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales mineros; **y/o**
- Ejecución de proyectos hidráulicos y/o de riego relacionados únicamente a proyectos ambientales del sector minero; como remediación y/o recuperación; **y/o**
- Actividades de mantenimiento ambiental en empresas mineras en etapa de operación; **y/o**
- **Remediación de suelos de pasivos ambientales en general.³²**

Acreditación³³:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con:
 - a) voucher de depósito, o
 - b) nota de abono, o
 - c) reporte de estado de cuenta, o
 - d) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, o
 - e) mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación “Experiencia de Postor en la Especialidad”

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de

³⁰ **Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 16, 33 y 4**

³¹ **Se adiciona de acuerdo con la respuesta dada al cuestionamiento N° 18**

³² **Se adiciona de acuerdo con la respuesta dada al cuestionamiento N° 1**

³³ **La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los COMPROBANTES DE DETRACCIÓN son obligaciones tributarias (Decreto Legislativo N° 940) por lo que, NO SON DOCUMENTOS válidos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.**

³⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

*(...)
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del postor debe ser COPIA LEGIBLE para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto o descripción del servicio, monto u otros que correspondan, de lo contrario, NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*
- *Al calificar la experiencia del postor, el comité valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se validará la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. En ese sentido, el postor DEBERÁ ADJUNTAR otros documentos contractuales los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de **cien (100) puntos**.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje (94 puntos) a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[94] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN ³⁵	[Hasta 6] puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con UNA (1) PRÁCTICA de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita UNA (1) de las prácticas de sostenibilidad.</p> <p style="text-align: right;">[2] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007³⁶ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación se encuentre VINCULADO AL OBJETO DE</p>	

³⁵ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 15, 35, 36, 37 y 45

³⁶ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN ³⁵	[Hasta 6] puntos
<p>CONTRATACIÓN^{37 3839}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014⁴³.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁴, y estar vigente⁴⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación se encuentre VINCULADO AL</p>	

³⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios **Mantenimiento y/o ejecución de obras y/o proyectos forestales y/o reforestación, mejoramiento de suelos con fines pastizales, servicios medioambientales y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales u otras actividades relacionadas con el objeto de contratación.**

³⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁹ **Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 34**

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

⁴⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN ³⁵	[Hasta 6] puntos
<p>OBJETO DE CONTRATACIÓN^{46 47}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴⁸.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁹, y estar vigente⁵⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011⁵¹ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación se encuentre VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN^{52 53}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁵⁴</p>	

⁴⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios **Mantenimiento y/o ejecución de obras y/o proyectos forestales y/o reforestación, mejoramiento de suelos con fines pastizales, servicios medioambientales y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales u otras actividades relacionadas con el objeto de contratación.**

⁴⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁵⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁵¹ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

⁵² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios **Mantenimiento y/o ejecución de obras y/o proyectos forestales y/o reforestación, mejoramiento de suelos con fines pastizales, servicios medioambientales y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales u otras actividades relacionadas con el objeto de contratación.**

⁵³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁵⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN ³⁵	[Hasta 6] puntos
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁵⁵ , y estar vigente ⁵⁶ a la fecha de presentación de ofertas.	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁵⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁵⁸, y estar vigente⁵⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
D. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado⁶⁰ acorde con ISO 9001:2015⁶¹ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado se encuentre VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN⁶².</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>

⁵⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁵⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁵⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁵⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁵⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁶⁰ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

⁶¹ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

⁶² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio,



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN ³⁵	[Hasta 6] puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁶³. El referido certificado debe estar a nombre del postor⁶⁴ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁶⁵, y estar vigente⁶⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁶⁷

es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

⁶³ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

⁶⁴ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

⁶⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁶⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁶⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS COMPONENTES REMEDIADOS DE LOS PROYECTOS A CARGOS DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LA REGIÓN LIMA Y JUNÍN**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...] y con **domicilio en la ciudad de Lima** para notificación durante la ejecución contractual [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS COMPONENTES REMEDIADOS DE LOS PROYECTOS A CARGOS DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LA REGIÓN LIMA Y JUNÍN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS COMPONENTES REMEDIADOS DE LOS PROYECTOS A CARGOS DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LA REGIÓN LIMA Y JUNÍN**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El costo unitario de cada una de las partidas o actividad se encuentran detallado en la [PROPUESTA DEL POSTOR]

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES (S/)**, en **VALORIZACIONES MENSUALES** en función a las partidas o actividades realizadas conforme al plan de trabajo y aprobadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

⁶⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde la fecha establecida en la **ORDEN DE PROCEDER**, suscrito entre el administrador del contrato y el representante legal del contratista.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE POST CIERRE Y MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA DE OPERACIONES** en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Inasistencia / Ausencia del personal clave: <i>Por falta injustificada total o parcial, durante la jornada de trabajo. La penalidad será por ocurrencia. Para el caso de cambio del personal clave, se procederá a la aplicación de la penalidad, luego del plazo transcurrido, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.</i>	1 k	Según informe del administrador de contrato
...	...		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez



por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

⁶⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (\$/ 5 000 000,00).



Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir la normativa interna de LA ENTIDAD y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrollen durante la prestación del servicio, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y las modificatorias respectivas, así como otras que resulten aplicables.

EL CONTRATISTA debe elaborar, mantener actualizada, mejorar y conservar la información documentada que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas establecidas por LA ENTIDAD como parte del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Para ello, EL CONTRATISTA debe solicitar a LA ENTIDAD las normas internas y sus formatos antes del inicio de la ejecución del servicio, consultoría u obra.

EL CONTRATISTA debe presentar, cuando le sea requerido por el Administrador del Contrato y/o el Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de LA ENTIDAD, los siguientes documentos, según sea aplicable: procedimientos de la gestión ambiental, procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, registros (matrices) de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, registros del tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos, documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros), planes de manejo ambiental, registros de monitoreos ambientales y de salud ocupacional, hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS), registros de capacitación del personal en temas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento.

EL CONTRATISTA debe evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.

El personal que presta el servicio, consultoría u obra debe:

- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de LA ENTIDAD y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP según corresponda, y equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al administrador del Contrato de LA ENTIDAD y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Demostrar un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con la población del área de influencia directa o indirecta del lugar donde se desarrolla el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como **su domicilio válido en la ciudad de Lima** lo indicado en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷⁰.

⁷⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁷²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁷³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁷⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

⁷² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁷³ Ibídem.

⁷⁴ Ibídem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS COMPONENTES REMEDIADOS DE LOS PROYECTOS A CARGOS DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LA REGIÓN LIMA Y JUNÍN**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **ACTIVOS MINEROS SAC**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁷⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁷⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁷⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁷⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.
- EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA "ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC" Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, **SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS "AMSAC"**



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL			
DESCRIPCIÓN			MONTO (S/)
POST CIERRE HUAMUYO			S/
POST CIERRE LICHICOCHA			S/
POST CIERRE HUANCHURINA			S/
POST CIERRE ACOBAMBA Y COLQUI			S/
COSTO DIRECTO			S/
UTILIDADES	%		S/
GASTOS GENERALES	%		S/
SUB TOTAL			S/
IGV	18%		S/
TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IGV			S/

El precio de la oferta **SOLES (S/)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Tratándose la contratación bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS, el POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS por cada partida o actividad que forman parte de las Bases; y que se valorarán en función a su ejecución real y previa aprobación.*
- *La propuesta económica debe incluir todos impuestos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*
- *El comité de selección verificará las OPERACIONES ARITMÉTICAS de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, el comité corregirá a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*



ANEXO N° 6 (TABLA 2 AL 5)

TABLA NRO. 02. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LA EX UNIDAD MINERA HUAMUYO - SAN MATEO, HUAROCHIRÍ, LIMA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO	P.U (S/)	TOTAL (S/)
1	MANTENIMIENTO FÍSICO				
1.1	BOCAMINA				
1.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
1.1.1.1	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal)	m	80		
1.1.2	MANTENIMIENTO DE PIEZOMETROS -SEÑALIZACIÓN				
1.1.2.1	Mantenimiento de Estructuras de Concreto	m3	16		
1.2	DESMONTE DE MINA				
1.2.1	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
1.2.1.1	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal)	m2	35		
1.2.1.2	Corte de pasto con equipo liviano	m2	1,005		
1.2.1.3	Recojo y eliminación de residuos con equipo D =5 Km	m3	110		
1.2.2	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS				
1.2.2.1	Mantenimiento de Cerco de Malla Olimpica h: 2.40 m	m	350		
1.2.2.2	Mantenimiento de Cerco de proteccion h: 2.40 m	m	600		
1.2.3	ESTABILIZACION DE TALUD EN TROCHA CARROZABLE				
1.2.3.1	Desquinche y Peinado de Taludes (roca suelta)	m3	300		
1.2.4	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION				
1.2.4.1	Habilitacion de muro de 1.0 x 30.0 x 0.50	m3	60		
2	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO				
2.1	BOCAMINA				
2.1.1	MEJORAMIENTO DEL TAPON DE CONCRETO SUPERFICIAL				
2.1.1.1	Reparacion y resane del tapón de concreto superficial	m2	50		
2.2	DESMONTE DE MINA				
2.2.1	MEJORAMIENTO DE CANAL				
2.2.1.1	Picado de Tarrajeo de Canal Existente	m2	100		
2.2.1.2	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0. 10 m)	m	120		
2.2.1.3	Limpieza de Paredes de Canal	m	100		
2.2.1.4	Reparacion y resane de Fisuras de Canal	m2	120		
2.2.1.5	Sello de Juntas Elastomerico	m	180		
2.2.2	CANAL DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2				
2.2.2.1	Acero Fy 4200 Kg/cm2	kg	68		
2.2.2.2	Encofrado y Desencofrado	m	60		
2.2.2.3	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	65		
2.2.3	DRENAJE SUPERFICIAL				
2.2.3.1	Limpieza de canales de concreto	m	30		
2.2.3.2	Limpieza y desbroce manual de canales	m	400		
2.2.3.3	Limpieza de desarenadores	Und.	24		
3	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO				
3.1	DESMONTE DE MINA				
3.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	250		
4	MANTENIMIENTO BIOLOGICO				
4.1	DESMONTE DE MINA				
4.1.1	Aplicación directa de abono foliar	m2	1,500		
4.1.2	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	2,000		
5	CONTINGENCIA Y EMERGENCIA (11% del costo total de la tabla)	glb	1		
TOTAL TABLA S/					

BASES INTEGRADAS



TABLA NRO. 03. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LA EX UNIDAD MINERA LICHICOCHA - MARCAPOMACOCHA, YAULI, JUNÍN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO	P.U (S/)	TOTAL (S/)
1	MANTENIMIENTO FISICO				
1.1	DESMONTE DE MINA				
1.1.1	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
1.1.1.1	Limpieza manual de canal o zanjas de coronación	m	3,500		
1.1.1.2	Recojo y eliminación de residuos con equipo D =5 Km	m3	35		
1.2	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS				
1.2.1	Mantenimiento y/o instalación de Cerco de Proteccion	m	2,500		
2	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO				
2.1	DESMONTE DE MINA				
2.1.1	MEJORAMIENTO DE CANAL				
2.1.1.1	Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3"	m2	150		
2.1.1.2	Acero Fy 4200 Kg/cm2	kg	890		
2.1.1.3	Encofrado y Desencofrado	m	110		
2.1.1.4	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	50		
2.1.1.5	Sello de Juntas Elastomerico	m	300		
2.1.2	MEJORAMIENTO DE CANAL - MANPOSTERIA				
2.1.2.1	Corte y perfilado	m3	50		
2.1.2.2	Piedra asentada en concreto f'c=140 kg/cm2 para Solado e=15cm	m2	100		
2.1.2.3	Sello de juntas elastomerico	m	150		
2.1.3	REPARACIÓN DE CANAL				
2.1.3.1	Reparacion de Fisuras de Canal	m2	400		
2.1.3.2	Sello de Juntas Elastomerico	m	150		
3	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO				
3.1	TRINCHERA				
3.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	150		
3.2	DESMONTE DE MINA				
3.2.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	400		
3.3	BOCAMINA				
3.3.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	120		
4	MANTENIMIENTO BIOLOGICO				
4.1	TRINCHERA				
4.1.1	Aplicación directa de abono foliar	m2	300		
4.1.2	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	600		
4.2	BOCAMINA				
4.2.1	Aplicación directa de abono foliar	m2	510		
4.2.2	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	300		
4.3	DESMONTE DE MINA				
4.3.1	Aplicación directa de abono foliar	m2	1,500		
4.3.2	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	300		
5	CONTINGENCIA Y/O EMERGENCIA (11% del costo total de la tabla)	glb	1		
				TOTAL TABLA S/	

BASES INTEGRADAS



TABLA NRO. 04. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LA EX UNIDAD MINERA HUANCHURINA - SAN MATEO, HUAROCHIRÍ, LIMA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO	P.U (S/)	TOTAL (S/)
1	MANTENIMIENTO FISICO				
1.1	ID 0333				
1.1.1	Mantenimiento de Cerco de Proteccion h: 2.40 m	m	450		
1.2	ID 9800				
1.2.1	Mantenimiento de Cerco de Proteccion h: 2.40 m	m	450		
1.3	ID 9803				
1.3.1	Mantenimiento de Cerco de Proteccion h: 2.40 m	m	450		
1.4	ID 9799				
1.4.1	Mantenimiento de Cerco de Proteccion h: 2.40 m	m	450		
1.5	AREA DE APILAMIENTO TOPSOIL				
1.5.1	Mantenimiento de Cerco de Proteccion h: 2.40 m	m	100		
2	MANTENIMIENTO GEOQUÍMICO				
2.1	ID 0333				
2.1.1	MUROS DE GAVION				
2.1.1.1	Muro de Gavion Tipo Caja 5.00*1.00*1.00	m3	60		
2.1.1.2	Suministro e instalación de geotextil no tejido de 270 gr/m2	m2	225		
2.1.1.3	Suministro,habilitacion y Colocacion de Geomembrana LLDPE 1.5mm	m2	73		
2.1.1.4	Suministro e instalación de Tubería Corrugada Perforada HDPE D=4"	m	60		
2.1.1.5	Relleno con materia granular filtrante	m3	13		
2.1.1.6	Relleno Compactado con Material Propio Seleccionado	m3	23		
2.1.2	HABILITACIÓN DE ANDENES				
2.1.2.1	Acopio y traslado de rocas	m3	400		
2.1.2.2	Conformación de andenes	m3	500		
2.2	ID 9799				
2.2.1	MUROS DE GAVION				
2.2.1.1	Muro de Gavion Tipo Caja 5.00*1.00*1.00	m3	60		
2.2.1.2	Suministro e instalación de geotextil no tejido de 270 gr/m2	m2	225		
2.2.1.3	Suministro,habilitacion y Colocacion de Geomembrana LLDPE 1.5mm	m2	73		
2.2.1.4	Suministro e instalación de Tubería Corrugada Perforada HDPE D=4"	m	60		
2.2.1.5	Relleno con materia granular filtrante	m3	13		
2.2.1.6	Relleno Compactado con Material Propio Seleccionado	m3	23		
2.2.2	HABILITACIÓN DE ANDENES				
2.2.2.1	Acopio y traslado de rocas	m3	300		
2.2.2.2	Conformación de andenes	m3	300		
2.3	ID 9803				
2.3.1	HABILITACIÓN DE ANDENES				
2.3.1.1	Acopio y traslado de rocas	m3	300		
2.3.1.2	Conformación de andenes	m3	300		
2.4	ID 9801				
2.4.1	HABILITACIÓN DE ANDENES				
2.4.1.1	Acopio y traslado de rocas	m3	200		
2.4.1.2	Conformación de andenes	m3	200		
3	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO				
3.1	ID 9802				
3.1.1	RESANE DE PAÑOS				
3.1.1.1	Reparacion de Fisuras de Canal	m2	60		
3.1.2	REPOSICION DE CANAL DE CONCRETO				
3.1.2.1	Demolicion de Concreto Deteriorado	m3	70		
3.1.2.2	Acarrero y Eliminacion de Material Excedente	m3	80		
3.1.2.3	Limpieza Manual de Canal Existente	m	90		
3.2	ID 9799				
3.2.1	ZANJA DE CORONACION				



3.2.1.1	Refine y Nivelacion de Zanja	m2	200		
3.2.1.2	Relleno Compactado con Material Propio	m3	30		
3.2.1.3	Acarrero y Eliminacion de Material Excedente	m3	30		
4	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO				
4.1	ID 9798A				
4.1.1	TIERRA DE CULTIVO				
4.1.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	120		
4.1.2	ABONAMIENTO				
4.1.2.1	Suministro de abono orgánico guano de ovino saco 30 kilos	und	20		
4.1.2.2	Transporte y acarreo de insumos	m3	50		
4.1.3	RECALCE DE PASTOS				
4.1.3.1	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	100		
4.1.3.2	Sembrado de pastos nativos por matas de 0.30 x 0.30 m	m2	100		
4.2	ID 9798B				
4.2.1	TIERRA DE CULTIVO				
4.2.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	100		
4.2.2	ABONAMIENTO				
4.2.2.1	Transporte y acarreo de insumos	m3	90		
4.2.2.2	Suministro de abono orgánico guano de ovino saco 30 kilos	und	90		
4.2.3	RECALCE DE PASTOS				
4.2.3.1	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	100		
4.2.3.2	Sembrado de pastos nativos por matas de 0.30 x 0.30 m	m2	100		
4.3	ID 9802				
4.3.1	TIERRA DE CULTIVO				
4.3.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	90		
4.3.2	ABONAMIENTO				
4.3.2.1	Transporte y acarreo de insumos	m3	90		
4.3.2.2	Suministro de abono orgánico guano de ovino saco 30 kilos	und	90		
4.3.3	TRATAMIENTO DE EFLUENTE				
4.3.3.1	Abastecimiento de Cal, Implementación y operación del sistema de Tratamiento	mes	12		
4.4	ID 0333				
4.4.1	TIERRA DE CULTIVO				
4.4.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	350		
4.4.2	ABONAMIENTO				
4.4.2.1	Transporte y acarreo de insumos	m3	60		
4.4.2.2	Suministro de abono orgánico guano de ovino saco 30 kilos	und	12		
4.5	ID 9800				
4.5.1	TIERRA DE CULTIVO				
4.5.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	200		
4.5.2	ABONAMIENTO				
4.5.2.1	Transporte y acarreo de insumos	m3	150		
4.5.2.2	Suministro de abono orgánico guano de ovino saco 30 kilos	und	12		
4.5.3	FERTILIZACION				
4.5.3.1	Incorporación de NPK granulado saco 50 kilos	m2	150		
4.5.4	RECALCE DE PASTOS				
4.5.4.1	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	2,800		
4.5.4.2	Sembrado de pastos nativos por matas de 0.30 x 0.30 m	m2	2,800		
4.6	ID 9801				
4.6.1	TIERRA DE CULTIVO				
4.6.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	700		
4.6.2	ABONAMIENTO				
4.6.2.1	Transporte y acarreo de insumos	m3	620		
4.6.2.2	Suministro de abono orgánico guano de ovino saco 30 kilos	und	100		
4.6.2.3	Suministro de humus de lombriz saco 50 kilos	und	30		



4.6.3	FERTILIZACION				
4.6.3.1	Sistema de riego				
4.6.3.2	Incorporación de NPK granulado saco 50 kilos	m2	300		
4.6.3.3	Humedecimiento puntual de capa superior de suelo (0.30 m.)	m2	800		
4.6.4	RECALCE DE PASTOS				
4.6.4.1	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	3,000		
4.6.4.2	Sembrado de pastos nativos por matas de 0.30 x 0.30 m	m2	3,000		
4.7	ID 9803				
4.7.1	TIERRA DE CULTIVO				
4.7.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	300		
4.7.2	ABONAMIENTO				
4.7.2.1	Transporte y acarreo de insumos	m3	40		
4.7.2.2	Suministro de abono orgánico guano de ovino saco 30 kilos	und	120		
4.7.2.3	Suministro de humus de lombriz saco 50 kilos	und	120		
4.7.3	FERTILIZACION				
4.7.3.1	Sistema de riego				
4.7.3.2	Incorporación de NPK granulado saco 50 kilos	m2	300		
4.7.3.3	Humedecimiento puntual de capa superior de suelo (0.30 m.)	m2	400		
4.7.4	RECALCE DE PASTOS				
4.7.4.1	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	300		
4.7.4.2	Sembrado de pastos nativos por matas de 0.30 x 0.30 m	m2	150		
5	CONTINGENCIA Y EMERGENCIA (5.5% del costo total de la tabla)	glb	1		
				TOTAL TABLA S/	

TABLA NRO. 05. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LAS EX UNIDADES MINERAS ACOBAMBA Y COLQUI - CARAMPOMA, HUAROCHIRÍ, LIMA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO	P.U (S/)	TOTAL (S/)
1	COLQUI				
1.1	MANTENIMIENTO FISICO				
1.1.1	BOCAMINAS				
1.1.1.1	Mantenimiento de Cerco de proteccion h: 2.40 m	m	250		
1.1.1.2	Reposición de señáleticas deterioradas	Und	15		
1.1.2	DESMONTE DE MINA				
1.1.2.1	Mantenimiento de Cerco de proteccion h: 2.40 m	m	200		
1.1.2.2	Reposición de señáleticas deterioradas	Und	30		
1.2	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO				
1.2.1	DESMONTE DE MINA				
1.2.1.1	MEJORAMIENTO DE CANAL				
1.2.1.1.1	Limpieza de Losa de Fondo de Canal	m	300		
1.2.1.1.2	Limpieza de Paredes de Canal con Aire Comprimido	m	300		
1.2.1.1.3	Reparacion de Fisuras de Canal	m2	50		
1.2.1.2	CANAL DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2				
1.2.1.2.1	Acero Fy 4200 Kg/cm2	kg	200		
1.2.1.2.2	Encofrado y Desencofrado	m	200		
1.2.1.2.3	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	15		
1.2.1.2.4	Sello de Juntas Elastomerico	m	50		
1.2.1.3	LIMPIEZA DE CANALES DE CONCRETO O ZANJAS DE CORONACIÓN				
1.2.1.3.1	Limpieza Manual	m	1500		
1.2.1.3.2	Limpeiza de desarenadores	Und	25		
1.3	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO				



1.3.1	DESMONTE DE MINA				
1.3.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	150		
1.3.1.2	Retiro y relleno manual con material granular sin compactar E = 0.20m	m3	150		
1.3.1.3	Aplicación de la enmienda - cal	m2	100		
1.3.1.4	Suministro de cal sacos de 50 kilos	und	200		
1.3.2	HABILITACIÓN DE ANDENES				
1.3.2.1	Acopio y traslado de rocas	m3	200		
1.3.2.2	Conformación de andenes	m3	200		
1.4	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO				
1.4.1	DESMONTE DE MINA				
1.4.1.1	Aplicación directa de abono foliar	m2	300		
1.4.1.2	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	1000		
1.4.2	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
1.4.2.1	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal)	m2	1500		
1.4.2.2	Corte Pastos con Equipo	m2	1500		
1.4.3	BOCAMINA				
1.4.3.1	Aplicación directa de abono foliar	m2	300		
1.4.3.2	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	300		
1.4.4	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
1.4.4.1	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal)	m2	3000		
2	ACOBAMBA				
2.1	MANTENIMIENTO FÍSICO				
2.1.1	BOCAMINAS				
2.1.1.1	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal)	m	200		
2.1.1.2	Mantenimiento de Cerco de protección h: 2.40 m	m	200		
2.1.2	DESMONTE DE MINA				
2.1.2.1	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal)	m2	400		
2.1.2.2	Corte Pastos con Equipo	m2	690		
2.1.2.3	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km	m3	45		
2.1.2.4	Mantenimiento de Cerco de protección h: 2.40 m	m	500		
2.2	MANTENIMIENTO HIDROLÓGICO				
2.2.1	DESMONTE DE MINA				
2.2.1.1	MEJORAMIENTO DE CANAL				
2.2.1.1.1	Limpieza de Losa de Fondo de Canal	m	2500		
2.2.1.1.2	Resane de paredes de canal	m	200		
2.2.1.1.3	Reparación de Fisuras de Canal	m2	200		
2.2.1.1.4	Sello de juntas Elastomérico	ml	200		
2.2.1.2	CANAL DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2				
2.2.1.2.1	Acero Fy 4200 Kg/cm2	kg	250		
2.2.1.2.2	Encofrado y Desencofrado	m	100		
2.2.1.2.3	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	10		
2.2.1.2.4	Sello de Juntas Elastomérico	m	200		
2.2.1.3	LIMPIEZA DE CANALES DE CONCRETO O ZANJAS DE CORONACIÓN				
2.2.1.3.1	Limpieza Manual	m	4000		
2.2.2	DEPÓSITO DE RELAVES				
2.2.2.1	LIMPIEZA DE CANALES DE CORONACIÓN				
2.2.2.1.1	Limpieza Manual	m	1000		
2.2.2.1.2	Limpieza caja colectora	Und	30		



2.2.3	TAJEO COMUNICADO				
2.2.3.1	LIMPIEZA DE CANALES DE CORONACIÓN				
2.2.3.1.1	Limpieza Manual	m	1500		
2.3	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO				
2.3.1	DESMONTE DE MINA				
2.3.1.1	Relleno con tierra de cultivo inc. Fertilización	m3	250		
2.4	MANTENIMIENTO BIOLOGICO				
2.4.1	DESMONTE DE MINA				
2.4.1.1	Incorporación de Compost Mejorado Saco 50 Kilos.	Und	100		
2.4.1.2	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	2000		
2.4.2	BOCAMINA				
2.4.2.1	Aplicación directa de abono foliar	m2	300		
2.4.2.2	Suministro y colocación de pastos (inc. recolección y siembra de pastos)	m2	400		
2.4.3	HABILITACION DE VIVERO				
2.4.3.1	Vivero forestal 12 mil especies	mes	12		
3	CONTINGENCIA Y EMERGENCIA (7.5% del costo total de la tabla)	glb	1		
				TOTAL TABLA S/	

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁷⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁸¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁸²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸³
1										
2										
3										
4										

⁷⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁸⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁸¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁸² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁸³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁷⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁸¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁸²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9⁸⁴

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA
(MANO DE OBRA NO CALIFICADA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Identificado con DNI N° en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, se compromete a contratar **MANO DE OBRA NO CALIFICADA**, preferentemente trabajadores entre los residentes de la misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución del servicio materia del presente proceso. Esto con la finalidad de **MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL** entre las comunidades colindantes a la zona de influencia del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





⁸⁴ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 43



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS DE MATERIALES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución del servicio **se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas** vigentes, acorde con el objeto de servicio.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los materiales que proveerá para la ejecución del servicio, pudiendo la Entidad realizar la verificación del cumplimiento de las características de los materiales solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin de que la lista final de los materiales suministradas cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo el Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-9-2022-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda